

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paisaje Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 04	Vigencia: 01/08/2025	

ESTUDIO PREVIO

Puerto Gaitán, 24 de agosto de 2026

1- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Son fines esenciales, del Estado, según el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”

Colombia como Estado Social de Derecho, reconoce que los servicios públicos se consideran inherentes a la finalidad del Estado, debiéndose prestar, atendiendo a criterios de igualdad y solidaridad, salvaguardando principios, derechos y garantías, además implementa mecanismos para la eficaz garantía y protección de los derechos fundamentales de los asociados, en su calidad ya de usuarios o consumidores, a quienes se les debe facilitar la participación en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política y cultural de la Nación.

En ese contexto se tiene que el artículo 44 superior, establece que la Educación es un derecho y señala: “Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión”.

En concordancia con lo anterior el artículo 67 ídem, nos enuncia que “la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. (...)”

Con fundamento en los principios constitucionales de garantía y efectividad de los derechos humanos y el respeto debido a la dignidad humana, así como los establecidos en la Ley 1098 de 2006 (Código de infancia y adolescencia), referidos a la protección integral, el interés superior, la prevalencia de los derechos y la corresponsabilidad para asegurar la garantía de los derechos fundamentales de los niños, las niñas y los adolescentes, el Estado adopta todas las acciones que sean necesarias para el efecto.

Que la Ley 1098 de 2006 que tiene como objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado. La misma establece en su contenido:

ARTÍCULO 38. DE LAS OBLIGACIONES DE LA FAMILIA, LA SOCIEDAD Y EL ESTADO. Además de lo señalado en la Constitución Política y en otras disposiciones legales, serán obligaciones de la familia, la sociedad y el Estado en sus niveles nacional, departamental, distrital y municipal el conjunto de disposiciones que contempla el presente código.

ARTÍCULO 41. OBLIGACIONES DEL ESTADO. El Estado es el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. En cumplimiento de sus funciones en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, deberá:

▮ Asegurar los medios y condiciones que les garanticen la permanencia en el sistema educativo y el cumplimiento de su ciclo completo de formación.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paralelo Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 04	Vigencia: 01/08/2025	

¶ Diseñar y aplicar estrategias para la prevención y el control de la deserción escolar y para evitar la expulsión de los niños, las niñas y los adolescentes del sistema educativo.

El Ministerio de Educación Nacional (MEN) a través del Decreto 1852 del 16 de septiembre de 2015 "POR EL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO 1075 DE 2015 ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACIÓN, PARA REGLAMENTAR EL PARÁGRAFO 4° DEL ARTÍCULO 136 DE LA LEY 1450 DE 2011, EL NUMERAL 20 DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1551 DE 2012, EL PARÁGRAFO 2 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 715 DE 2001 Y LOS ARTÍCULOS 16,17,18 Y 19 DE LA LEY 1176 DE 2007, EN LO REFERENTE AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE" establece: Artículo 2.3.10.3.2. Cofinanciación; Artículo 2.3.10.3.5. Concurrencia; Artículo 2.3.10.4.1. Actores del programa; Artículo 2.3.10.4.3. Funciones de las entidades territoriales; y de esta manera, da directrices específicas para que los entes territoriales sean quienes se encarguen de ejecutar directa e indirectamente el PAE, con sujeción a los lineamientos, estándares y condiciones mínimas señaladas por el Ministerio de Educación Nacional y para tal efecto deben:

"(...)

- Administrar y coordinar la ejecución de los recursos de las diferentes fuentes de financiación para el PAE, cuando haya cofinanciación, bajo el esquema de bolsa común.
- Adelantar los procesos de contratación a que haya lugar para ejecutar en forma oportuna el PAE, ordenar el gasto y el pago de los mismos.
- la prestación del servicio de alimentación desde el primer día del calendario escolar y durante la respectiva vigencia (...)"

Es por esto que la Administración Municipal pretende fortalecer los programas y proyectos culturales en todas sus áreas, incluyendo garantizar su diversidad cultural en las comunidades indígenas del Municipio, en aras de sus conocimientos ancestrales y culturales se conozcan y compartan con los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de sus propias comunidades, proporcionando una alimentación debidamente autorizada por la comunidad y preparada por ellos mismos, toda vez que sus conocimientos son de gran importancia para poder materializar el Estado Pluricultural que exalta la Constitución Política de 1991.

De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 018858 del 11 de diciembre del 2018, "Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE para Pueblos Indígenas", tiene como objeto definir los Lineamientos Técnicos - Administrativos, Estándares y Condiciones Mínimas para la prestación del servicio y la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE en los sedes educativas que atienden población mayoritariamente indígena y aquellos que se encuentren ubicados en territorio indígena.

Que la presente contratación tiene como objeto contribuir al acceso con permanencia al Sistema Educativo Indígena Propio - SEIP de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes indígenas matriculados en los sedes educativas a través de la entrega de un complemento alimentario que ayude a recuperar y fortalecer los procesos culturales de alimentación, independiente de la modalidad de atención educativa.

La implementación del Programa de Alimentación Escolar - PAE en los sedes educativas que atienden población mayoritariamente indígena y aquellos que se encuentren ubicados en territorio indígena, deberá realizarse en el marco de los principios, objetivos y estrategias establecidos en el Sistema Educativo Indígena Propio - SEIP y las particularidades culturales de cada pueblo indígena. Para ello se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Propiciar espacios que permitan fortalecer los saberes alimentarios propios, desde la cosmovisión de los pueblos indígenas y su interacción con saberes alimentarios de otras culturas, a través de la investigación e intercambio de experiencias.
- Priorizar el uso de los productos cultivados en la región y formas de preparación propias de su cultura alimentaria. Aportar al fortalecimiento de la autonomía y de las estructuras de gobierno propio de los pueblos indígenas.
- Articular el Programa de Alimentación Escolar con el Proyecto Educativo Comunitario - PEC implementado en el establecimiento educativo, respetando los procesos espirituales y culturales que hacen parte de la cosmovisión de los pueblos indígenas

"(...)

Artículo 9o. Conformación De La Bolsa Común En Las Etc. Es el proceso de coordinación entre las gobernaciones y sus municipios no certificados para garantizar la adecuada focalización y atención de los beneficiarios, evitando de esta manera la existencia de

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paraíso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 04	Vigencia: 01/08/2025	

dos operadores en una misma sede educativa, generando esquemas para el uso eficiente y coordinado de los recursos asignados por la nación y las entidades territoriales para la operación del PAE.

PARÁGRAFO 1o. En todo caso debe quedar clara la responsabilidad de la interventoría, o la supervisión en el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico para los contratos de operación.

Las ETC, siendo las administradoras del servicio educativo en su territorio, tienen la responsabilidad del seguimiento y la verificación del cumplimiento del servicio de la alimentación escolar en sus sedes educativas, y consecuentemente, son responsables de la focalización, priorización, del reporte de información, del apoyo con el equipo técnico mínimo del PAE, de la aprobación de los menús y su concertación cuando deba realizarse (...).

En el anexo técnico administrativo y financiero de la Resolución No. 335 de 2021, numeral 3.4 Etapa de Supervisión o interventoría, establece:

"(...) Las Entidades Territoriales en el marco de su autonomía administrativa podrán hacer uso de cualquiera d ellos dos mecanismos establecidos en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión corresponde al " seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico ejercido sobre el cumplimiento del objeto del contrato por la misma Entidad territorial, cuando no se requieran conocimientos especializados", mientras que la interventoría corresponde al "seguimiento técnico sobre el cumplimiento del contrato, realizado por una persona natural o jurídica contratada por la Entidad territorial, cuando el seguimiento del contrato requiera de conocimientos especializados". (...)"

De conformidad con las directrices emanadas por parte del Gobierno Nacional, los estudios realizados por el Ministerio de Educación Nacional y la legislación vigente, la implementación de los programas alimentarios escolares en el país constituyen una estrategia que contribuye con la disminución de los niveles de la deserción escolar, puesto que los alimentos suministrados, contribuyen de manera significativa en el mejoramiento del rendimiento escolar, la permanencia y la productividad de los niños, reduciendo la brecha de desigualdad en el acceso a las oportunidades y constituyendo un pilar esencial para la equidad y la realización del Estado Social de Derecho.

A la fecha está programada la suscripción del contrato interadministrativo por Contratación Directa: "Suministro de complemento alimentario almuerzo en modalidad olla comunitaria dentro de la implementación del Programa de Alimentación Escolar Para Pueblos Indígenas – PAEPI para estudiantes matriculados en las sedes educativas en el área urbana y rural en el municipio de Puerto Gaitán-Meta". Con el fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio de alimentación escolar en la vigencia 2026, razón por la cual se requiere adelantar el presente proceso de concurso de méritos para contratar la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO SUMINISTRAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO EN MODALIDAD OLLA COMUNITARIA DENTRO DE LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIEMENTACION ESCOLAR PARA ESTUDIANTES INDIGENAS MATRICULADOS EN SEDES EDUCATIVAS PERTENECIENTES A LOS RESGUARDOS INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN -META VIGENCIAS 2026-2027", asegurando las actividades de seguimiento, monitoreo y control a la prestación del servicio en condiciones de calidad e inocuidad para una óptima y eficiente ejecución.

Por lo anterior y con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo "JUNTOS LO HACEMOS POSIBLE 2024-2027", la presente necesidad esta descrita en el certificado de viabilidad así:

Banco de Proyectos	SCD 20260001347 del 20 de agosto de 2026
Plan de desarrollo	JUNTOS LO HACEMOS POSIBLE 2024-2027
Línea estratégica	INCLUSIÓN CON JUSTICIA SOCIAL PARA PUERTO GAITÁN
Sector	22. Educación
Código BPIN	2026505680005
Rubro presupuestal	1-SGRP-16-2201-0700-2201079
Fuente	00DA - ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIP R.C - 00AD - ASIGNACIONES DIRECTAS (SGR) R.C

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paraíso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 04	Vigencia: 01/08/2025	

Programa	22.01 Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media
Proyecto	FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA PUEBLOS INDIGENAS-PAEPI VIGENCIA 2026 Y 2027 MODALIDAD OLLA COMUNITARIA EN LAS SEDES EDUCATIVAS UBICADAS EN LOS RESGUARDOS INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN.
Meta producto	Servicio de apoyo financiero a entidades territoriales para la ejecución de estrategias de permanencia con alimentación escolar.
Indicador del producto	estudiantes beneficiados del programa de alimentación escolar 220107900.
Actividad	Realizar interventoría técnica, jurídica, administrativa y financiera del Programa de Alimentación Escolar PAE indígena, modalidad olla comunitaria en sedes urbanas y rurales del municipio de Puerto Gaitan.
Productos del Objeto contractual	Informes

FUENTE DE FINANCIACION.

N° CDP	2026000277 – 3326 SPGR 25 de Agosto de 2026
RUBRO PRESUPUESTAL	1-SGRP-16-2201-0700-2026505680005-2201079
FUENTE	1121-00DA - ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIP R.C - 00AD - ASIGNACIONES DIRECTAS (SGR) R.C
DENOMINACIÓN	FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA PUEBLOS INDIGENAS-PAEPI VIGENCIA 2026 Y 2027, MODALIDAD OLLA COMUNITARIA EN LAS SEDES EDUCATIVAS UBICADAS EN LOS RESGUARDOS INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN-22 -EDUCACION -22 -2201-CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL , PRECOLAR , BASICA Y MEDIA (2201)
VALOR	\$ 424.654.710.99

Que, para la presente contratación se cuenta con certificado del plan anual de compras N° 2026001613 del 20 de agosto de 2026.

Por lo anterior expuesto, se hace necesario conveniente y oportuno adelantar el presente proceso contractual para satisfacer la necesidad antes planteada.

2- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Describa en detalle el objeto a contratar, mencione como mínimo los siguientes aspectos:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: SUMINISTRAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO EN MODALIDAD OLLA COMUNITARIA DENTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA ESTUDIANTES INDIGENAS MATRICULADOS EN SEDES EDUCATIVAS PERTENECIENTES A LOS RESGUARDOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN -META VIGENCIA 2026-2027.

Se requiere la contratación de los siguientes ítems:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CLASE O PRODUCTO
1	60 10 56 00	Materiales educativos de preparación de alimentos, nutrición y educación
2	80 10 15 00	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
3	80 10 16 00	Gerencia de Proyectos
4	80 11 16 00	Servicios de Personal Temporal

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán <i>Paisaje Natural</i>
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 04	Vigencia: 01/08/2025	

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CLASE O PRODUCTO
5	81 14 16 00	Manejo de Cadena de Suministros
6	84 11 16 00	Servicios de Auditoría
7	85 15 15 00	Tecnología de alimentos
8	85 15 16 00	Asuntos Nutricionales
9	85 15 17 00	Planeación y Ayuda de Política de Alimentos
10	93 13 16 00	Planeación y Programas de Políticas de Alimentos y Nutrición
11	93 13 17 00	Programas de salud
12	93 14 15 00	Desarrollo y servicios sociales

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El Municipio de Puerto Gaitán implementará el Programa de Alimentación Escolar cumpliendo con la Resolución No. 018858 del 11 de diciembre del 2018, "Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE para Pueblos Indígenas" expedida por el Ministerio de Educación Nacional, siendo estas las especificaciones técnicas a intervenir, vigilar y controlar la Interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera a los contratos de suministro para la operación del Programa de Alimentación Escolar.

El Interventor llevará a cabo la vigilancia, logística y verificación de los procedimientos que deba realizar el ejecutor respecto a la elaboración de informes, presentaciones, actas de recibo parcial y final del contrato vigilado, controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar la ejecución y el cumplimiento de las actividades contratadas, teniendo como referencia los principios rectores de la ley de contratación estatal, los decretos reglamentarios, las cláusulas de los contratos, el pliego de condiciones, el Manual de contratación del Municipio de Puerto Gaitán – Meta y demás documentos que originaron la relación contractual para la ejecución del contrato vigilado.

A continuación, se detallan las condiciones técnicas de manera general establecida en los contratos de suministro del programa de Alimentación Escolar a intervenir:

POBLACIÓN OBJETIVO Y PERIODO DE ATENCIÓN DEL PAEPI - COMUNIDADES INDÍGENAS.

Por otro lado, en relación con los territorios donde viven las comunidades indígenas, el artículo 2º del Decreto 2164 de 1995, define los territorios indígenas como: "las áreas poseídas en forma y permanente por una comunidad, parcialidad o grupo indígenas y aquellas que, aunque no se encuentren poseídas en esa forma, constituyen el ámbito tradicional de sus actividades sociales, económicas y culturales"

De igual forma, el artículo 21 del decreto 2164 de 1995 señala que los resguardos indígenas son: "...propiedad colectiva de las comunidades indígenas en favor de las cuales se constituyen y conforme a los artículos 63 y 329 de la Constitución Política, tienen el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables..." Los resguardos son una institución legal y sociopolítica de carácter especial, conformada por una o más comunidades indígenas, que con un título de propiedad colectiva que goza de las garantías de la propiedad privada, poseen su territorio y se rigen para el manejo de éste y su vida interna por una organización autónoma amparada por el fuero indígena y su sistema normativo propio.

Como quiera que los pueblos indígenas viven de acuerdo a sus usos y costumbres, materializado en los Planes de Vida, y esta misma se presenta como una propuesta para la supervivencia cultural, territorial y ambiental de los pueblos indígenas. Donde se resalta que los recursos naturales con los conocimientos tradicionales indígenas son un patrimonio de la humanidad, y en este sentido, a pesar de los cambios culturales a que se han visto sometidas las culturas indígenas, queda todavía mucho y son aún grandes los aportes que sus conocimientos pueden ofrecer a la humanidad.

Por ello, son un instrumento de política de gobierno y de planeación que se construyen a partir de un ejercicio participativo de autodiagnóstico y de orientación del uso de los recursos, en algunos de los casos. Constituyen la forma en que organizan sus territorios, partiendo de su pasado.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paraiso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 04	Vigencia: 01/08/2025	

Dichos Planes desencadenan en un marco legal que le da forma y lo convierte en un imperativo para el buen vivir de las comunidades indígenas, toda vez que los planes de vida son una expresión del ejercicio de la autonomía de los pueblos, y la forma de ver y dirigir sus propios asuntos.

Este Plan incluyó, previa concertación con los grupos étnicos, el desarrollo armónico de la justicia propia en articulación con los planes de vida. Adicionalmente, la misma carta de navegación del Gobierno Nacional plantea que: "Estos territorios cuentan con sistemas propios de gobernabilidad, ordenamiento y uso, enmarcados en los planes de vida de cada asociación de autoridades, que es necesario reconocer y articular con instrumentos de otros niveles de gobierno para armonizar regionalmente las estrategias de desarrollo, gobernabilidad y gobernanza.

RESGUARDO, CABILDO Y AUTORIDAD INDÍGENA.

El Decreto 1071 de 2015, «Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural», y contiene las definiciones de resguardo, cabildo y autoridad indígena; (...) el Decreto 1071 de 2015, «Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural», y contiene las definiciones de resguardo, cabildo y autoridad indígena: Artículo 2.14.7.5.1. Naturaleza Jurídica. Los resguardos indígenas son propiedad colectiva de las comunidades indígenas en favor de las cuales se constituyen y conforme a los artículos 63 y 329 de la Constitución Política, tienen el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables; Los resguardos son una institución legal y sociopolítica de carácter especial, conformada por una o más comunidades indígenas, que con un título de propiedad colectiva que goza de las garantías de la propiedad privada, poseen su territorio y se rigen para el manejo de este y su vida interna por una organización autónoma amparada por el fuero indígena y su sistema normativo propio; Parágrafo. Los integrantes de la comunidad indígena del resguardo no podrán enajenar a cualquier título, arrendar por cuenta propia o hipotecar los terrenos que constituyen el resguardo. (Decreto número 2164 de 1995, artículo 21); Artículo 2.14.7.5.2. Manejo y Administración.

Las áreas que se constituyan con el carácter de resguardo indígena serán manejadas y administradas por lo respectivos cabildos o autoridades tradicionales de las comunidades, de acuerdo con sus usos y costumbres, la legislación especial referida a la materia y a las normas que sobre este particular se adopten por aquellas. [...] ; Artículo 2.14.7.1.2. Definiciones.

Para los fines exclusivos del presente título, establélense las siguientes definiciones: [...] En octubre de 1993 se expidió la Ley 80, «Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública». El artículo 2 define las entidades estatales a las cuales le aplican sus disposiciones, e incluye a los territorios indígenas: Artículo 2o. De la definición de entidades, servidores y servicios públicos.

Para los solos efectos de esta ley: 1o. Se denominan entidades estatales: a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles [...]

En tal sentido, la Sentencia T-514 de 2009, señaló que los pueblos indígenas gozan del derecho constitucional a la autonomía, el cual se materializa entre otras cosas en: (i) determinar sus propias instituciones y autoridades de gobierno; (ii) a darse o conservar sus normas, costumbres, visión del mundo y opción de desarrollo o proyecto de vida y (iii) "adoptar las decisiones internas o locales que estime más adecuadas para la conservación o protección de esos fines". De igual manera, la Sentencia T-514 de 2009 expresa que "las decisiones de los órganos políticos de un resguardo gozan del mayor respeto, dado que es el espacio donde se realiza en mayor medida, la autonomía de los pueblos indígenas." (Subraya fuera de texto). Puede notarse el reconocimiento de los órganos políticos propios como espacios preponderantes de materialización de la autonomía de los pueblos indígenas.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paraiso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 04	Vigencia: 01/08/2025	

TERRITORIOS INDÍGENAS SON ENTIDADES TERRITORIALES.

De acuerdo con el artículo 287 de la Carta Política – aunque aún no constituidos – gozan de autonomía para la gestión de sus intereses (artículo 330); entre los que están:

1. Gobernarse por autoridades propias.
2. Ejercer las competencias que les correspondan.
3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
4. Participar en las rentas nacionales.

RESGUARDOS	Área dentro del municipio (has)	Nº Comunidades por Resguardo	Población del Resguardo
AWALIBA	20.700	17	680
COROZAL TAPAOJO	8.200	11	1.489
DOMO PLANAS	37.925	57	2.708
EL TIGRE	47.063	21	2.279
IWIWI	2.885	19	361
UNUMA META	364.000	46	3.146
WACOYO	8.050	45	2.660
WALIANAE	4.652	7	451
VENCEDOR PIRIRI	40.000	21	1.263
PARCIALIDAD LA CAMPANA	10.200	11	319
PARCIALIDAD KAWINANAE	16.000	7	233
ASENTAMIENTO ASEIMPOME	400	3	238
ASENTAMIENTO SASAPIATU*	0	10	417
ASENTAMIENTO AKANISANAE*	0	5	380
TOTALES	560.075	280	16.624

Nota: *Los asentamientos Sisapiatu, Akanisanae no cuentan con un registro exacto del número de hectáreas de su extensión territorial.

Los resguardos indígenas por diferentes factores están expuestos a la culturización, así como el uso de costumbres y alternativas de inmersión de otras culturas en sus formas de vida, ya poco o nada queda de su tradición ancestral, medicina, canto, danza, mitología, gastronomía, su forma de gobierno propia, autonomía y formas de organización. Las nuevas generaciones han perdido interés en su conocimiento y práctica, además los viejos, abuelos, payes, ancianos y sabedores se han ido con todo un legado en su memoria no documentada.

La Corte Constitucional en Sentencia T-379 de 2014 manifestó entre otras cosas que:

«Conscientes de la contribución de las comunidades étnicas al pluralismo de la sociedad, del respeto que merecen estas comunidades por sus tradiciones y creencias, de la necesidad de respetar, reconocer y preservar su cultura e identidad de los estados han adoptado normas internacionales de carácter general que favorecen la protección e integración de estas poblaciones. Igualmente, se ha procurado la protección del territorio que los pueblos aborígenes habitan, en consideración al papel fundamental que aquel juega tanto para su permanencia y supervivencia, como para su desarrollo político, económico y social, de acuerdo con su cosmovisión y tradiciones». Y en Sentencia T-155 de 2015 se recordó que la diversidad cultural se predica de la propia comunidad con el objetivo de defender y proteger sus costumbres, valores y creencias tradicionales. En este sentido, la Corte Constitucional ha señalado que lo que está en juego es el presente y futuro de un pueblo, de un grupo de seres humanos que tienen derecho a auto-determinarse y defender su existencia física y cultural, por "absurdas o exóticas" que para algunos puedan parecer sus costumbres y modos de vida.

Con la implementación del Programa de Alimentación para pueblo indígena se tiene como objetivo contribuir al acceso con permanencia en el Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP) de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes indígenas matriculados en los sedes educativas a través de la entrega de un complemento alimentario que ayude a recuperar y fortalecer los procesos culturales de alimentación, independiente de la modalidad de atención educativa, con lo anterior bajo el principio de planeación, se están adelantado los trámites pertinentes para adelantar los procesos contractuales para garantizar el inicio del contrato el primer día del calendario escolar en la vigencia 2026.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paraíso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 04	Vigencia: 01/08/2025	

A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El Municipio de Puerto Gaitán contratará la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica del contrato mediante el cual se implementará el Programa de Alimentación Escolar para Pueblos Indígenas PAEPI, modalidad olla comunitaria, en las sedes educativas urbanas y rurales priorizadas del municipio.

La interventoría ejercerá seguimiento integral, preventivo y permanente a la ejecución del operador, sin sustituir sus responsabilidades ni las competencias de la supervisión municipal. Sus actuaciones deberán observar la pertinencia cultural, el enfoque diferencial, la participación de las autoridades indígenas y la protección de la calidad e inocuidad de los alimentos.

La ejecución se sujetará a las normas vigentes y a aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, especialmente:

- Resolución 18858 de 2018 del Ministerio de Educación Nacional, aplicable al PAE para Pueblos Indígenas.
- Resolución 0003 de 2026 de la UApA y Resolución 0155 de 2026, en los aspectos complementarios compatibles con el PAEPI.
- Resolución 3803 de 2016, sobre Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes —RIEN—.
- Ley 9 de 1979, Resolución 2674 de 2013, Resolución 1407 de 2022 y reglamentos sanitarios específicos aplicables a cada alimento y al agua para consumo humano.
- Ley 2046 de 2020 y su reglamentación, en materia de compras públicas locales de alimentos.
- Manual para la prevención y manejo de Enfermedades Transmitidas por Alimentos —ETAS— y demás instrumentos técnicos vigentes de la UApA.
- Documentos del proceso, propuesta del operador, PAIP concertado, minuta patrón, ciclos de menú, estudio previo, contrato intervenido y manuales institucionales aplicables.

La modalidad de atención será **OLLA COMUNITARIA**, entendida como una práctica colectiva de preparación y consumo de alimentos que reconoce la autonomía, los usos y costumbres, los saberes alimentarios y la organización propia de los pueblos indígenas. El complemento alimentario corresponderá a almuerzo preparado y servido en la sede o espacio comunitario definido para tal fin.

Población Beneficiaria: La población objetivo inicial corresponde a cuatro mil quinientos cincuenta y seis (4.556) titulares de derecho, conforme al corte SIMAT del 9 de abril de 2026, distribuidos en ciento catorce (114) sedes educativas. La base detallada por sede, grado y establecimiento educativo hará parte del Anexo 1 Cobertura y focalización.

- La interventoría verificará mensualmente matrícula activa, sede, jornada, grado, asistencia efectiva y modalidad de atención.
 - Se controlará que no exista duplicidad con residencias escolares, PAE u otra fuente de financiación.
 - Las novedades de matrícula y reasignaciones requerirán soporte SIMAT, solicitud o validación institucional, concepto de la interventoría y autorización escrita de la Secretaría de Educación.
 - El reconocimiento económico se efectuará únicamente sobre raciones efectivamente suministradas, verificadas y certificadas, sin superar el valor contractual.
1. La Gobernación del Meta en proceso de Articulación y bolsa común de recursos en acuerdo suscritos entre las partes, la entidad departamental garantizará la prestación del servicio del PAE a los niños, niñas y adolescentes matriculados en calidad de residentes escolares de las sedes educativas del área urbana y rural del municipio de Puerto Gaitán, en alrededor una proyección de cobertura de atención de **617** beneficiarios.
 2. La priorización de sedes educativas del municipio de Puerto Gaitán para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar para Pueblos Indígenas está sujeta a cambios o reasignaciones durante la etapa precontractual o contractual. Determinando los siguientes aspectos:
 - ✓ La cantidad de complementos alimentarios a atender en el programa puede disminuir o aumentar entre sedes educativas priorizadas durante su ejecución de acuerdo con las novedades de matrícula oficial, las necesidades del programa,

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATACIÓN Código: SCO-FR-34 Versión: 04 Vigencia: 01/08/2025			 Puerto Gaitán Parroquia Natural
--	---	--	--	--

requerimientos por parte de los Rectores, y demás que la secretaria de Educación crea pertinente. Teniendo claro que se mantendrá en todo momento la cobertura total determinada.

- ✓ Teniendo en cuenta la movilidad de la población escolar, determinada por factores sociales, familiares, migración y otros, ocasionada por orden público, la persona natural o jurídica responsable de ejecutar el programa en la modalidad complemento alimentario industrializado, deberá cumplir con la reasignación de cupos entre instituciones, centros y sedes educativas, que indique secretaria de Educación Municipal.

A continuación se relaciona la cantidad de sedes educativas y titulares de derechos a atender durante la ejecución del contrato de suministro, los cuales serán objeto de la interventoría:

SEDES EDUCATIVAS		NIVEL DE ESCOLARIDAD PRIMARIA						TOTAL PRIMARIA	NIVEL DE ESCOLARIDAD SECUNDARIA						TOTAL SECUNDARIA	TOTAL
		0	1	2	3	4	5		6	7	8	9	10	11		
	CE INDIGENA UNUMA	58	121	93	80	86	53	491	22	11	10	5	0	0	48	539
1	SEDE CARRANGUERO	9	12	10	9	6		46							0	46
2	SEDE CIMARRON	2	4	4	2		5	17							0	17
3	SEDE EL RETIRO	2	4	4	3	5	4	22							0	22
4	SEDE JIWITAIMI		5	2	3	3	4	17							0	17
5	SEDE LA FLORESTA		3	1	6	3	3	16							0	16
6	SEDE LAS DELICIAS	5	1	15	5	5	1	32							0	32
7	SEDE PASTOBA COROZAL	9	10	9	8	6	5	47							0	47
8	SEDE PRINCIPAL INDIGENA UNUMA (EL TIGRE)	6	30	15	21	19	19	110	22	11	10	5			48	158
9	SEDE RAFAEL TRUJILLO	1		2	4	7	5	19							0	19
10	SEDE REINARE	9	3	2	3	1	4	22							0	22
11	SEDE SAN ANTONIO	7	17	6	4	11	1	46							0	46
12	SEDE SAN LUIS	4	7	8	4	5		28							0	28
13	SEDE SAN VICENTE	4	25	15	8	15	2	69							0	69
	CE KAYUWINAE	28	58	71	89	82	87	415	43	40	28	27	5	8	151	566
14	SEDE ANGEL GAITAN		3	10	6	1	1	21							0	21
15	SEDE ASEIMPOME	6	1	4	4	3	4	22							0	22
16	SEDE CAMPANA	1		3	5	3	6	18							0	18
17	SEDE CEJALITO	1	2	1	3	2	2	11							0	11
18	SEDE CHAPERREBA		3	6	7	6	6	28							0	28
19	SEDE JULIO GAITAN	1	1	5	3	7	1	18							0	18
20	SEDE LA PAZ DE COROZAL	2	10	11	13	14	6	56							0	56
21	SEDE LA VEREMOS	2	3	2	3	1	3	14							0	14
22	SEDE LOMITAS		4	2	4	3	4	17							0	17
23	SEDE MAJALIAWIRI	4	4	3	4	4	7	26							0	26
24	SEDE MAMONAE	3	3	2	2	3	5	18							0	18
25	SEDE MANGAL UNO		4	5	4	6	3	22							0	22



MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,
SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA

CONTRATACIÓN

Código: SCO-FR-34

Versión: 04

Vigencia: 01/08/2025



26	SEDE MENEKAIWA		3	1	2	3	2	11							0	11
27	SEDE MORICALITO		1		2	5	7	15							0	15
28	SEDE POLICARPA SALAVARRIETA		2	2	1	5	6	16							0	16
29	SEDE PORVENIR	2	5		6	4	2	19							0	19
30	SEDE PRINCIPAL KAYUWINAE	2	3	3	8	4	8	28	43	40	28	27	5	8	151	179
31	SEDE PUNTO GRILLO	3	1		4	1	2	11							0	11
32	SEDE SANTA LUCIA		1	2	2		5	10							0	10
33	SEDE WACOBÁ		1	3	3	4	3	14							0	14
34	SEDE WEMAIBO	1	3	6	3	3	4	20							0	20
	CE VENCEDOR PIRIRI	26	37	36	60	39	45	243	42	39	32	7	0	0	120	363
35	SEDE CHANANAMU	4	4	2	8		6	24							0	24
36	SEDE BAMBU 1	12	11	10	15	8	10	66							0	66
37	SEDE GUAIMITO		1	1	1	3	1	7							0	7
38	SEDE LA NUBE	1	4		6	6	1	18							0	18
39	SEDE MANATI		1	3	5	2	2	13							0	13
40	SEDE MONTE VERDE		2	2	2	1	6	13							0	13
41	SEDE PALMITA	4	1	1	3	3		12							0	12
42	SEDE PRINCIPAL EL SALVADOR	1	5	2	2	2	2	14	42	39	32	7			120	134
43	SEDE REMANZO			2	2	3	1	8							0	8
44	SEDE SATELITE	1	6	8	3	8	10	36							0	36
45	SEDE SINIKIBA	1		1	2		2	6							0	6
46	SEDE SISIBA	2	2	4	11	3	4	26							0	26
	IE KUWEI	82	94	115	87	111	96	585	99	65	63	40	27	14	308	893
47	SEDE CHAPARRAL	6	4	9	10	5		34							0	34
48	SEDE COROCITO	21	16	18	13	22		90							0	90
49	SEDE EL PALMAR	3	1		1	3	3	11							0	11
50	SEDE EL VERGEL	1	4	5	2	3		15							0	15
51	SEDE FUNDO BONITO	10	4	8	4	5		31							0	31
52	SEDE GUAMITO	2	4	4	2	11		23							0	23
53	SEDE GUSTAVO MENDEJAKE	10	18	26	21	24	24	123							0	123
54	SEDE LA CEIBA - WALABOS 2	3	5	4	1	4		17							0	17
55	SEDE LA HERMOSA	1	5	1	5	3		15							0	15
56	SEDE MANGUITO	8	8	5	4	4		29							0	29
57	SEDE PRINCIPAL KUWEI						69	69	99	65	63	40	27	14	308	377
58	SEDE WALABO 1	7	11	19	11	9		57							0	57
59	SEDE YOPALITO	3	5	8	6	8		30							0	30
60	SEDE YULUWA	7	9	8	7	10		41							0	41



MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA



CONTRATACIÓN

Código: SCO-FR-34

Versión: 04

Vigencia: 01/08/2025

	IE SAN RAFAEL DE DOMO PLANAS	116	96	168	164	164	123	831	80	99	96	52	51	34	412	1243
61	SEDE ANASTASIO FLOREZ	3	4	3	5	6	7	28							0	28
62	SEDE CACHAMITA	1	3	2	3	5	1	15							0	15
63	SEDE CHOROLOBO	4	3	3	2	2	5	19							0	19
64	SEDE COSTA AZUL			9	4	6	4	23							0	23
65	SEDE DON MARCOS	2	3	4	3	5	2	19							0	19
66	SEDE KAJUYALI	1	7	12	4	2	1	27							0	27
67	SEDE KAWINANAE	1	2	3	4	3	1	14							0	14
68	SEDE LA BRISA	2	4	2	2	3	2	15							0	15
69	SEDE LA FLORIDA	6		5	7	4	2	24							0	24
70	SEDE LA MISION	3	2		5		1	11							0	11
71	SEDE LAS DELICIAS			1	3	1	2	7							0	7
72	SEDE LOMA ALTA	2	1	3	6		1	13							0	13
73	SEDE MACEDONIA	1	2	3	1	1	4	12							0	12
74	SEDE MANGAL DOS	3	2	5	1	6	2	19							0	19
75	SEDE MI LLANURA	5	5	4		5	2	21							0	21
76	SEDE MURAL	3	5	5	3	6	1	23							0	23
77	SEDE NUEVA JERUSALEN	3	1	10	6	3	1	24							0	24
78	SEDE PATENAE	5	7	7	11	5	18	53							0	53
79	SEDE PRINCIPAL SAN RAFAEL DE PLANAS	32	11	30	34	44	35	186	80	99	96	52	51	34	412	598
80	SEDE SAN CARLOS	4		6	2	3	3	18							0	18
81	SEDE SAN FELIPE	4	4	4	3	1	3	19							0	19
82	SEDE SAN MARTIN	2	4	3	2	2	1	14							0	14
83	SEDE SAN PABLO	2	3	3	4	3		15							0	15
84	SEDE SAN PEDRO		1	3	2	5	4	15							0	15
85	SEDE SANTA GLORIA			1	2	4	1	8							0	8
86	SEDE SANTA HELENA	4	2	7	5	8		26							0	26
87	SEDE SIKINAE	2	4	4	5	6	4	25							0	25
88	SEDE TERETEREBE		2	1	3	1	1	8							0	8
89	SEDE TSAMANI PLANAS	4	2	4	2	4	2	18							0	18
90	SEDE UNUBONAE	4	4	5	12	5	4	34							0	34
91	SEDE VISTAHERMOSA	4	1	3	3	2		13							0	13
92	SEDE WALIANAI	4	2	5	3	8	4	26							0	26
93	SEDE WICHIRAL	5	1	2	4		1	13							0	13
94	SEDE WICHIRAL 2-TETEMU		4	4	6			14							0	14
95	SEDE YATORROBO			2	2	5	3	12							0	12
	CE ALTO TSOCOBO	61	123	140	138	102	123	687	102	88	51	24	0	0	265	952



MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA



CONTRATACIÓN

Código: SCO-FR-34

Versión: 04

Vigencia: 01/08/2025

96	CIMARRON II	4	10	7	2	7	3	33							0	33
97	SEDE BAMBU DOS	5		8	6	2	3	24							0	24
98	SEDE BOPONE PANORAMA	2	2	5	5	2	2	18							0	18
99	SEDE CAMPO FLORIDA	4	6	4	4	3	4	25							0	25
100	SEDE DIVINO NIÑO	1	9	7	11	3	5	36							0	36
101	SEDE EL SIKUANI	3	5	20	9	5	5	47							0	47
102	SEDE EWAI MIRIKITI	6	12	5	8	7	7	45							0	45
103	SEDE LA ESTRELLA	3	7	7	8	8	10	43							0	43
104	SEDE LA ESTRELLA DOS	1	5	3	2	4	6	21							0	21
105	SEDE LA VILLA	1		5	3	5	4	18							0	18
106	SEDE LOMA LINDA	2	5	2	6	5	5	25							0	25
107	SEDE LUIS ANTONIO PEREZ		11	21	21	16	23	92	27	18	10				55	147
108	SEDE MIRALEJO	4	9	11	15	6	13	58							0	58
109	SEDE MIRALEJO 2	6	5	9	13	6	4	43							0	43
110	SEDE MORELIA	5	6	10	10	4	6	41							0	41
111	SEDE NUEVA TEVIARE	4	2	2	4	6	6	24							0	24
112	SEDE PRINCIPAL ALTO TSOCOCO	5	12	3	6	5	10	41	75	70	41	24			210	251
113	SEDE SOLEDAD	1	6	3	1	2	3	16							0	16
114	SEDE TSELEBA	4	11	8	4	6	4	37							0	37
	TOTAL	371	529	623	618	584	527	3252	388	342	280	155	83	56	1304	4556

Plan Alimentario Indígena Propio

El Plan Alimentario Indígena Propio (PAIP), en el marco del Programa de Alimentación Escolar (PAE) Indígena en el municipio de Puerto Gaitán, se constituye como una estrategia integral orientada a garantizar el derecho a la alimentación adecuada, pertinente y culturalmente apropiada de los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a los pueblos indígenas del territorio. Este plan reconoce y fortalece los sistemas alimentarios propios, los saberes ancestrales y las prácticas tradicionales de cada comunidad, promoviendo la autonomía alimentaria y el respeto por la identidad cultural. A través de la participación activa de las autoridades indígenas, las familias y la comunidad educativa, se definen los alimentos, menús, formas de preparación y mecanismos de abastecimiento acordes con el contexto territorial y cultural. El PAIP en Puerto Gaitán se implementa en concordancia con la normatividad vigente del Programa de Alimentación Escolar para Pueblos Indígenas, garantizando condiciones de calidad, inocuidad y oportunidad en el suministro de los alimentos, así como el fortalecimiento de procesos organizativos comunitarios. De esta manera, se busca no solo contribuir al bienestar nutricional de la población escolar, sino también preservar y revitalizar las prácticas alimentarias tradicionales como eje fundamental del desarrollo propio y el buen vivir de los pueblos indígenas. Es una estrategia de programación alimentaria mediante la cual los pueblos indígenas definen, de manera autónoma y participativa, los menús que se suministrarán en los sedes educativas, a través de la implementación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) bajo la modalidad de olla comunitaria. La implementación del Programa de Alimentación Escolar para Pueblos Indígenas se llevará a cabo con base en los lineamientos técnico-administrativos, los estándares y las condiciones mínimas establecidas para el PAEPI,

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATACIÓN Código: SCO-FR-34 Versión: 04 Vigencia: 01/08/2025			 Puerto Gaitán Parroquia Natural
--	---	--	--	--

de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 18858 del 11 de diciembre de 2018, expedida por el Ministerio de Educación Nacional (MEN).

Complemento Alimentario Almuerzo – Olla Comunitaria

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.8 de la Resolución 18858 del 2018 el PAIP:

2.8. Plan Alimentario Indígena Propio -PAIP: es una estrategia de programación alimentaria mediante la cual los pueblos indígenas determinan los menús que se suministrarán en los sedes educativas a través de la implementación del PAE, bajo la modalidad de Olla Comunitaria.

El PAIP debe contener al menos lo siguiente:

a. *“(…) Conjunto de veinte (20) menús variados, completos y pertinentes; con sus respectivas recetas o guías de preparación, el listado de alimentos y la lista de intercambios de alimentos. Este conjunto de menús contendrá los alimentos definidos por las comunidades indígenas, que deberán aportar proteína, carbohidratos, grasas, vitaminas y minerales mediante la Olla Comunitaria, contribuyendo a una alimentación saludable. La ración servida al estudiante deberá aportar por lo menos un 30% si es un complemento almuerzo, tomando como referencia el grupo de edad entre 9- 13 años 11 meses, que trata la Tabla de la Resolución 3803 de 2016. (Por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes- RIEN para la población colombiana y se dictan otras disposiciones», del Ministerio de Salud y Protección Social (...))”*

Corresponde a un conjunto de veinte (20) menús variados, completos y culturalmente pertinentes, Cada menú contará con sus respectivas recetas o guías de preparación, análisis nutricional y lista de intercambios, de acuerdo con la disponibilidad y prácticas alimentarias propias del territorio. Estos menús incorporarán alimentos tradicionales y locales priorizados por las comunidades, garantizando el aporte adecuado de nutrientes esenciales, tales como proteínas, carbohidratos, grasas, vitaminas y minerales, a través de la modalidad de olla comunitaria. De esta manera, se contribuye al fortalecimiento de una alimentación saludable, pertinente culturalmente y acorde con los sistemas alimentarios propios. La ración servida al estudiante deberá aportar por lo menos el 30% del complemento almuerzo, tomando como referencia el grupo de edad entre 9-13 años 11 meses, que trata la Tabla de la Resolución 3803 de 2016. (Por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes- RIEN para la población colombiana y se dictan otras disposiciones, del Ministerio de Salud y Protección Social). Se relaciona la Resolución N° 18858 de 2018 “Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE para Pueblos Indígenas”, donde se detalla la ración servida al estudiante deberá aportar por lo menos un 20% de calorías, si es un complemento am, pm o un 30% si es un complemento almuerzo, tomando como referencia el grupo de edad entre 9- 13 años 11 meses, que trata la Tabla de la Resolución 3803 de 2016 “Por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes- RIEN para la población colombiana y se dictan otras disposiciones», del Ministerio de Salud y Protección Social”.

Aporte Nutricional: las recomendaciones de energía y nutrientes y las categorías por periodos de la vida y grupos de edad para los titulares de derecho se basan en la Resolución 3803 de 2016 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La distribución del Valor Calórico Total (VCT) para la ración preparada en sitio se realizará de la siguiente manera: proteínas: 14%, grasa: 30%, carbohidratos: 56%

Tabla 1. Recomendaciones diarias de energía y nutrientes para los grupos poblacionales - ración preparada en sitio.

Recomendaciones	Calorías	Proteínas	Grasas	Carbohidratos	Calcio	Hierro
Kcal		g	g	g	mg	mg
9 años - 13 años y 11 meses	2245	78,6	74,8	314,3	1100	8,7

Calculado con base en las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes (RIEN) Resolución número 3803 de 2016 del MSPS.

Complemento alimentario almuerzo: debe aportar mínimo el 30% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes, según grupo de edad. La minuta relacionada a continuación fue concertada entre la administración municipal con los pueblos indígenas realizadas el día 07 de abril de 2026 y que guarda relación con la concertada con la del 09 de octubre de 2025, el 6 de junio del

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paradiso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 04	Vigencia: 01/08/2025	

2024. Por medio del cual se ejecutó y presto el servicio del Programa de Alimentación Escolar para Pueblos indígenas- PAEPI vigencia 2023-2024 y 2025 y vigente a la fecha. En la planificación del ciclo de minutas del Programa de Alimentación Escolar para Pueblos Indígenas (PAEPI), se tuvo en cuenta la gastronomía propia de las comunidades indígenas, incorporando alimentos tradicionales como maízoco, casabe, pescado, piña y patilla, así como preparaciones típicas como yare, yucuta y petsapato. Además, se incluyeron alimentos que fortalecen las compras locales, garantizando la incorporación de insumos frescos, nutritivos y culturalmente aceptados por la población beneficiaria, y promoviendo a su vez la preservación de las tradiciones alimentarias de los pueblos indígenas

Ciclos de menú: Se acuerda la unificación de la minuta alimentaria para todas las etnias participantes (Sikuani, Piapoco, Sáliba y Kubeo), con el fin de garantizar equidad y organización en la prestación del servicio. En este sentido, se establece que se manejará la minuta previamente concertada, respetando los usos, costumbres y prácticas alimentarias propias de cada comunidad, asegurando la pertinencia cultural del Programa de Alimentación Escolar.

ALIMENTOS OLLA COMUNITARIA

OPERADOR:	RESGUARDO COROCITO YOPALITO WACOYO				
DEPARTAMENTO:	META			MUNICIPIO:	PUERTO GAITÁN
GRUPO ÉTNICO:	RACIAL:		ROM:		AFROCOLOMBIANO / AFROVENEZOLANO
	SIN PERTENENCIA ÉTNICA:		INDÍGENA:		X
	COMUNIDAD / PUEBLO INDÍGENA:		SIKUANÍ, SALINA, PIAPOCO, KUBEO		
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO:					

SEMANA No. 1

COMPONENTES	MENÚ No. 1	MENÚ No. 2	MENÚ No. 3	MENÚ No. 4	MENÚ No. 5
ALIMENTO PROTEÍCO	PESCADO FRITO	POLLO SUDADO CON PAPA	CARNE DE CERDO FRITA	CARNE DE RES SUDADA	HUEVO COCIDO SIN CASCARA / LENTEJAS SUDADAS
CEREALES	ARROZ SECO	ARROZ SECO	ARROZ SECO	ARROZ SECO CON PASTA DORADA	ARROZ SECO
TUBÉRCULOS - RAÍCES - PLATANOS - DERIVADOS DE CEREAL	CASABE / PLATANO MADURO COCIDO	CASABE	CASABE	PAPA SALADA / CASABE	CASABE
FRUTA	FRUTA PICADA	FRUTA PICADA	FRUTA PICADA	FRUTA PICADA	
BEBIDA	MAÍOCO	YUCUTA	YUCUTA	AGUA DE PANELA CON LECHE	YUCUTA

SEMANA No. 2

COMPONENTES	MENÚ No. 6	MENÚ No. 7	MENÚ No. 8	MENÚ No. 9	MENÚ No. 10
ALIMENTO PROTEÍCO	PESCADO SUDADO	SANCOCO DE POLLO	CERDO CON YARE	CARNE SUDADA CON PAPA	HUEVO COCIDO SIN CASCARA / ARVEJA SECA SUDADA
CEREALES	ARROZ SECO	CASABE	CASABE	ARROZ SECO	ARROZ SECO
TUBÉRCULOS - RAÍCES - PLATANOS - DERIVADOS DE CEREAL	TAJADAS DE PLATANO AMARILLO FRITAS			CASABE	CASABE
FRUTA	FRUTA PICADA	FRUTA PICADA	FRUTA PICADA	FRUTA PICADA	
BEBIDA	YUCUTA	YUCUTA	YUCUTA	YUCUTA	AVENA EN LECHE

Tabla 2. Ciclo de Menú PAEPI Menú 1 – Menú 10

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paradiso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 04	Vigencia: 01/08/2025	

					
ALMUERZO PARA COMUNIDAD PAEPI					
OPERADOR:		RESGUARDO COROCHITO YOPALITO YACOTO			
DEPARTAMENTO:		META		MUNICIPIO:	PUERTO GAITÁN
GRUPO ÉTNICO:	RAZAL:	ROM:	AFROCOLOMBIANO / PAI FRIQUIFRÍOS		
	SIN PERTENENCIA ÉTNICA:	INDÍGENA:	X		
	COMUNIDAD / PUEBLO INDÍGENA:		SIKUANÍ, SALIVA, PIAPOCO, KUBEO'S		
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO:					
SEMANA No. 3					
COMPONENTES:	MENÚ No. 11	MENÚ No. 12	MENÚ No. 13	MENÚ No. 14	MENÚ No. 15
ALIMENTO PROTEICO	PESCADO CON YARE	POLLO SUDADO	CERDO FRITO	CARNE SUDADA	HUEVO REVUELTO LENTEJAS SUDADAS
CEREALES	CASABE	PASTA SUDADA	ARROZ SECO	ARROZ SECO CON PASTA DORADA	ARROZ SECO
TUBERCULOS - RAÍCES - PLATANOS - DERIVADOS DE CEREAL		PLATANO MADURO COCIDO	CASABE	CASABE	CASABE
FRUTA	FRUTA PICADA	FRUTA PICADA	FRUTA PICADA	FRUTA PICADA	
BEBIDA	YUCUTA	AGUA DE PANELA CON LIMON	YUCUTA	YUCUTA	AGUA DE PANELA CON LECHE
SEMANA No. 4					
COMPONENTES:	MENÚ No. 16	MENÚ No. 17	MENÚ No. 18	MENÚ No. 19	MENÚ No. 20
ALIMENTO PROTEICO	PET SAPATO	SANCOCHO DE POLLO	CERDO FRITO	CARNE SUDADA	HUEVO EN TORTILLA AVEJAS SUDADAS
CEREALES		ARROZ SECO	ARROZ SECO	ARROZ SECO CON PASTA DORADA	ARROZ SECO
TUBERCULOS - RAÍCES - PLATANOS - DERIVADOS DE CEREAL	CASABE	CASABE	CASABE	PAPA SALADA	AREPUELA
FRUTA	FRUTA PICADA	FRUTA PICADA	FRUTA PICADA	FRUTA PICADA	
BEBIDA	YUCUTA	AGUA DE PANELA CON LIMON	YUCUTA	YUCUTA	YUCUTA
NOMBRE NUTRICIONISTA - DIETISTA QUE ELABORA LA PLANEACIÓN CICLO DE MENÚS			LILIANA CHIRILLO GARCIA		
FIRMA:			INSTRUMENTO PROFESIONAL	3362	

Tabla 3. Ciclo de Menú PAEPI Menú 11 – Menú 20

El operador garantizará el número mínimo de dinamizadores auxiliares de alimentos por sede, de acuerdo con las raciones diarias y la Resolución 18858 de 2018. La distribución nominal y cuantitativa hará parte del Anexo 3 —Talento humano del operador—.

- Durante las visitas se verificarán el menú del día, los gramajes, las materias primas utilizadas y la cantidad servida a cada titular de derecho.
- La interventoría verificará vinculación, pagos, seguridad social, aptitud médica, capacitación, dotación y reemplazos.
- Comprobará el conocimiento del PAIP, el ciclo de menús, el kárdex diferencial, los formatos operativos y el Plan de Saneamiento Básico.
- Verificará que la ausencia de personal no afecte la continuidad, oportunidad o inocuidad del servicio.

Conservación de alimentos propios:

Las prácticas tradicionales de conservación, incluida la utilización de sal para pescado o carne de origen tradicional, deberán aplicarse conforme a lo concertado con las comunidades y acompañarse de controles de procedencia, manipulación,

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paraiso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 04	Vigencia: 01/08/2025	

concentración, tiempo, protección frente a contaminación, condiciones ambientales, almacenamiento y cocción. La salazón no se considerará por sí sola garantía de inocuidad.

Lo anterior de conformidad con los mecanismos de almacenamiento, conservación, cocción y transporte de alimentos, acorde a los medios disponibles y las particularidades culturales de cada pueblo indígena, en el marco de lo dispuesto en el literal b) del artículo 211, el literal a) del artículo 50, y el numeral 1 del artículo 711, de la Ley 21 de 1991.

Dinamizadores Auxiliares De Alimentos:

Para definir el número de Auxiliares Dinamizadoras de alimentos, se tuvo como sustento lo establecido en la Resolución 18858 de 2018 Tabla 2. Relación mínima de dinamizadores auxiliares de alimentos necesarios por número de raciones atendidas bajo modalidad olla Comunitaria (Resolución No. 18858 de 2018), relacionada a continuación:

Relación mínima de dinamizadores auxiliares de alimentos necesarios por número de raciones diarias atendidas bajo modalidad olla comunitaria						
De 1 a 75 raciones	De 76 a 150 raciones	De 151 a 300 raciones	De 301 a 500 raciones	De 501 a 750 raciones	De 751 a 1000 raciones	De 1001 a 1500 raciones
1	2	3	4	5	6	7

Las Dinamizadoras Auxiliares son las responsables de los procesos de recepción, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos, así como desarrollar los programas del plan de saneamiento básico. **El personal dinamizador debe ser contratado con el pago del salario mínimo vigente completo jornada laboral de tiempo completo más las prestaciones sociales de ley.** Garantizar que los dinamizadores auxiliares de alimentos conozcan el funcionamiento del PAE, la cosmovisión de los pueblos, la preparación ancestral de los alimentos, el conjunto de 20 menús, las recetas o guías de preparación, la población beneficiaria, el diligenciamiento de formatos, manejo del kárdex diferencial para pueblos indígenas, el reporte adecuado de la información que se le solicite y el Plan de Saneamiento Básico, cumpliendo con la normatividad sanitaria vigente en el marco del bloque de constitucionalidad y la jurisprudencia que reconoce y protege los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, en especial a la identidad cultural, la autonomía, el autogobierno y la territorialidad, que garanticen la calidad, pertinencia e inocuidad de los alimentos. El operador responderá por los actos u omisiones en que incurra este personal durante la operación del Programa.

Para el presente proceso se determina una población objetivo para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar para Pueblos Indígenas en la modalidad **Olla Comunitaria** a (4556) cuatro mil quinientos cincuenta y seis niños, niñas, jóvenes y adolescentes matriculados en las sedes educativas del área urbana y rural del municipio de Puerto Gaitán.

POBLACIÓN AFECTADA POR EL PROBLEMA		
DETALLE	CANTIDAD	FUENTE
Población Afectada	4556	Sistema de Matrícula Oficial – SIMAT corte 09 de abril del 2026

Nota 3: El Municipio podrá durante la ejecución del contrato, incluir nuevos servicios o aumentar el número de los ya requeridos, teniendo en cuenta las necesidades de la Entidad, siempre y cuando exista amparo presupuestal, previa información que en forma oportuna se le dé a conocer al contratista por parte del Supervisor del contrato, así las cosas, el Municipio solo pagará el valor de los servicios efectivamente prestados.

4. Localización y rutas

Las 114 sedes se encuentran ubicadas en nueve resguardos indígenas y en el asentamiento urbano de Unuma, asentamiento Aseimpome y el asentamiento Kawinanae. Las 114 Sedes Educativas se encuentran ubicadas geográficamente como a continuación se relaciona:



MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA



CONTRATACIÓN

Código: SCO-FR-34

Versión: 04

Vigencia: 01/08/2025

LOCALIZACIÓN ESPECIFICA SEDES PAEPI: Las 114 Sedes Educativas indígenas o mayoritariamente indígenas se encuentran ubicadas en los 9 Resguardos Indígenas, NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIVA	CENTRO EDUCATIVO O INSTITUCIÓN A LA QUE PERTENECE LA SEDE EDUCATIVA	DISTANCIA A LA SEDE EDUCATIVA DESDE EL CASCO URBANO DE PUERTO GAITÁN	COMUNIDAD INDÍGENA A LA QUE PERTENECE	RESGUARDO INDÍGENA
SEDE GUSTAVO MENDEJAKE	I.E KUWEI	ÚRBANO	ASENTAMIENTO URBANO UNUMA	WACOYO
SEDE CHAPARRAL	I.E KUWEI	0-40 KM	CHAPARRAL	WACOYO
SEDE COROCITO	I.E KUWEI	0-40 KM	COROCITO	WACOYO
SEDE EL PALMAR	I.E KUWEI	0-40 KM	EL PALMAR	WACOYO
SEDE EL VERGEL	I.E KUWEI	0-40 KM	EL VERGEL	WACOYO
SEDE FUNDO BONITO	I.E KUWEI	0-40 KM	FUNDO BONITO	WACOYO
SEDE GUAMITO	I.E KUWEI	0-40 KM	GUAMITO	WACOYO
SEDE LA CEIBA - WALABOS 2	I.E KUWEI	0-40 KM	CEIBA-WALABO 2	WACOYO
SEDE LA HERMOSA	I.E KUWEI	0-40 KM	HERMOSA	WACOYO
SEDE MANGUITO	I.E KUWEI	0-40 KM	MANGUITO	WACOYO
SEDE PRINCIPAL KUWEI	I.E KUWEI	0-40 KM	KUWEI PRINCIPAL	WACOYO
SEDE WALABO 1	I.E KUWEI	0-40 KM	WALABO 1	WACOYO
SEDE YOPALITO	I.E KUWEI	0-40 KM	YOPALITO	WACOYO
SEDE YULUWA	I.E KUWEI	0-40 KM	YULUWA	WACOYO
SEDE ANGEL GAITÁN	CE KAYUWINAE	0-70 KM	KAYUWINAE	KAYUWINAE
SEDE ASEIMPOME	CE KAYUWINAE	80,01-120 KM	ASEIPOME	ASENTAMIENTO ASEIPOME
SEDE CEJALITO	CE KAYUWINAE	80,01-120 KM	CEJALITO	AWALIBA
SEDE LA VEREMOS	CE KAYUWINAE	80,01-120 KM	LA VEREMOS	AWALIBA
SEDE LOMITAS	CE KAYUWINAE	80,01-120 KM	LOMALINDA	AWALIBA
SEDE MAMONAE	CE KAYUWINAE	80,01-120 KM	MAMONAE	AWALIBA
SEDE MANGAL UNO	CE KAYUWINAE	80,01-120 KM	FUKUNAE	AWALIBA
SEDE MENEKAIWA	CE KAYUWINAE	80,01-120 KM	MONTENEGRO	AWALIBA
SEDE PRINCIPAL KAYUWINAE	CE KAYUWINAE	80,01-120 KM	AWALIBA CENTRAL	AWALIBA
SEDE PUNTO GRILLO	CE KAYUWINAE	80,01-120 KM	PUNTO GRILLO	AWALIBA
SEDE SANTA LUCIA	CE KAYUWINAE	80,01-120 KM	SANTA LUCIA	AWALIBA
SEDE WACOBA	CE KAYUWINAE	80,01-120 KM	WACOBA	AWALIBA
SEDE WEMAIBO	CE KAYUWINAE	80,01-120 KM	BELLAVISTA	AWALIBA
SEDE CHOROLOBO	IE SAN RAFAEL DE DOMO PLANAS	80,01-120 KM	BELLA VISTA	DOMO PLANAS
SEDE LA BRISA	IE SAN RAFAEL DE DOMO PLANAS	80,01-120 KM	SOLEDAD	DOMO PLANAS
SEDE LOMA ALTA	IE SAN RAFAEL DE DOMO PLANAS	80,01-120 KM	CUMARALITO	DOMO PLANAS
SEDE MACEDONIA	IE SAN RAFAEL DE DOMO PLANAS	80,01-120 KM	VILLANUEVA	DOMO PLANAS
SEDE MANGAL DOS	IE SAN RAFAEL DE DOMO PLANAS	80,01-120 KM	MANGAL	DOMO PLANAS
SEDE MURAL	IE SAN RAFAEL DE DOMO PLANAS	80,01-120 KM	MURAL	DOMO PLANAS
SEDE PRINCIPAL SAN RAFAEL DE PLANAS	IE SAN RAFAEL DE DOMO PLANAS	80,01-120 KM	SAN RAFAEL	DOMO PLANAS
SEDE SAN FELIPE	IE SAN RAFAEL DE DOMO PLANAS	80,01-120 KM	SAN FELIPE	DOMO PLANAS
SEDE SAN PABLO	IE SAN RAFAEL DE DOMO PLANAS	80,01-120 KM	SAN PABLO	DOMO PLANAS
SEDE TERETEREBE	IE SAN RAFAEL DE DOMO PLANAS	80,01-120 KM	LA REFORMA	DOMO PLANAS
SEDE TSAMANI PLANAS	IE SAN RAFAEL DE DOMO PLANAS	80,01-120 KM	MIROLINDO	DOMO PLANAS
SEDE RAFAEL TRUJILLO	CE UNUMA	120,01-160 KM	LA BRISA	EL TIGRE
SEDE SAN ANTONIO	CE UNUMA	120,01-160 KM	SAN ANTONIO	EL TIGRE
SEDE SAN LUIS	CE UNUMA	120,01-160 KM	SAN LUIS	EL TIGRE
SEDE SAN VICENTE	CE UNUMA	120,01-160 KM	COROZAL	EL TIGRE
SEDE JULIO GAITÁN	CE KAYUWINAE	120,01-160 KM	BUENOS AIRES	UNUMA



MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA



CONTRATACIÓN

Código: SCO-FR-34

Versión: 04

Vigencia: 01/08/2025

LOCALIZACIÓN ESPECIFICA SEDES PAEPI: Las 114 Sedes Educativas indígenas o mayoritariamente indígenas se encuentran ubicadas en los 9 Resguardos Indígenas, NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIVA	CENTRO EDUCATIVO O INSTITUCIÓN A LA QUE PERTENECE LA SEDE EDUCATIVA	DISTANCIA A LA SEDE EDUCATIVA DESDE EL CASCO URBANO DE PUERTO GAITÁN	COMUNIDAD INDÍGENA A LA QUE PERTENECE	RESGUARDO INDÍGENA
SEDE LA PAZ DE COROZAL	CE KAYUWINAE	120,01-160 KM	COROZAL DOS	COROZAL TAPAOJO COROZAL DOS
SEDE MORICHALITO	CE KAYUWINAE	120,01-160 KM	MORICHALITO	COROZAL TAPAOJO PUEBLO PIAPOCO
SEDE POLICARPA SALAVARRIETA	CE KAYUWINAE	120,01-160 KM	COROZAL UNO	COROZAL TAPAOJO
SEDE BAMBU 1	CE VENCEDOR PIRIRI	120,01-160 KM	VENCEDOR	VENCEDOR PIRIRI
SEDE CHANANAMU	CE VENCEDOR PIRIRI	120,01-160 KM	TSANANAMU	VENCEDOR PIRIRI
SEDE LA NUBE	CE VENCEDOR PIRIRI	120,01-160 KM	FORTALEZA	VENCEDOR PIRIRI
SEDE MANATI	CE VENCEDOR PIRIRI	120,01-160 KM	LINDATAN	VENCEDOR PIRIRI
SEDE MONTE VERDE	CE VENCEDOR PIRIRI	120,01-160 KM	CHAPARRAL	VENCEDOR PIRIRI
SEDE PALMITA	CE VENCEDOR PIRIRI	120,01-160 KM	LA PALMITA	VENCEDOR PIRIRI
SEDE PRINCIPAL EL SALVADOR	CE VENCEDOR PIRIRI	120,01-160 KM	ARAGUATO	VENCEDOR PIRIRI
SEDE REMANZO	CE VENCEDOR PIRIRI	120,01-160 KM	REMANZO	VENCEDOR PIRIRI
SEDE SINIKIBA	CE VENCEDOR PIRIRI	120,01-160 KM	SINIKIBA	VENCEDOR PIRIRI
SEDE SISIBA	CE VENCEDOR PIRIRI	120,01-160 KM	SISIBA	VENCEDOR PIRIRI
SEDE ANASTASIO FLOREZ	IE SAN RAFAEL DE DOMO PLANAS	120,01-160 KM	GAVILAN	DOMO PLANAS
SEDE CACHAMITA	IE SAN RAFAEL DE DOMO PLANAS	120,01-160 KM	CACHAMITA	DOMO PLANAS
SEDE COSTA AZUL	IE SAN RAFAEL DE DOMO PLANAS	120,01-160 KM	ALTAMIRA	DOMO PLANAS
SEDE DON MARCOS	IE SAN RAFAEL DE DOMO PLANAS	120,01-160 KM	CHAPARRAL	DOMO PLANAS
SEDE KAJUYALI	IE SAN RAFAEL DE DOMO PLANAS	120,01-160 KM	LA MORENITA	DOMO PLANAS
SEDE LA FLORIDA	IE SAN RAFAEL DE DOMO PLANAS	120,01-160 KM	LOS OLIVOS	DOMO PLANAS
SEDE LA MISION	IE SAN RAFAEL DE DOMO PLANAS	120,01-160 KM	PUERTO LINDO	DOMO PLANAS
SEDE LAS DELICIAS	IE SAN RAFAEL DE DOMO PLANAS	120,01-160 KM	LAS DELICIAS	DOMO PLANAS
SEDE MI LLANURA	IE SAN RAFAEL DE DOMO PLANAS	120,01-160 KM	LA LLANURA	DOMO PLANAS
SEDE NUEVA JERUSALEN	IE SAN RAFAEL DE DOMO PLANAS	120,01-160 KM	LA ESPERANZA	DOMO PLANAS
SEDE PATENAE	IE SAN RAFAEL DE DOMO PLANAS	120,01-160 KM	IWIWI	IWIWI
SEDE SAN MARTIN	IE SAN RAFAEL DE DOMO PLANAS	120,01-160 KM	MACEDONIA	DOMO PLANAS
SEDE SANTA HELENA	IE SAN RAFAEL DE DOMO PLANAS	120,01-160 KM	PALMIRA	IWIWI
SEDE SIKINAE	IE SAN RAFAEL DE DOMO PLANAS	120,01-160 KM	SINAI	IWIWI
SEDE VISTAHERMOSA	IE SAN RAFAEL DE DOMO PLANAS	120,01-160 KM	VISTAHERMOSA	DOMO PLANAS
SEDE WICHIRAL	IE SAN RAFAEL DE DOMO PLANAS	120,01-160 KM	PUERTO SANTANDER	DOMO PLANAS
SEDE WICHIRAL 2- TETEMU	IE SAN RAFAEL DE DOMO PLANAS	120,01-160 KM	TETEMU	DOMO PLANAS
SEDE YATORROBO	IE SAN RAFAEL DE DOMO PLANAS	120,01-160 KM	YATORROBO	DOMO PLANAS
SEDE EL RETIRO	CE UNUMA	120,01-160 KM	EL RETIRO	EL TIGRE
SEDE LA FLORESTA	CE UNUMA	120,01-160 KM	LA FLORESTA	EL TIGRE
SEDE LAS DELICIAS	CE UNUMA	120,01-160 KM	LAS DELICIAS	EL TIGRE

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paríba Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 04	Vigencia: 01/08/2025	

LOCALIZACIÓN ESPECIFICA SEDES PAEPI: Las 114 Sedes Educativas indígenas o mayoritariamente indígenas se encuentran ubicadas en los 9 Resguardos Indígenas, NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIVA	CENTRO EDUCATIVO O INSTITUCIÓN A LA QUE PERTENECE LA SEDE EDUCATIVA	DISTANCIA A LA SEDE EDUCATIVA DESDE EL CASCO URBANO DE PUERTO GAITÁN	COMUNIDAD INDÍGENA A LA QUE PERTENECE	RESGUARDO INDÍGENA
SEDE PASTOBA COROZAL	CE UNUMA	120,01-160 KM	PUERTO GAVILAN	EL TIGRE
SEDE CARRANGUERO	CE UNUMA	160,01-200 KM	CARRANGUERO	EL TIGRE
SEDE CIMARRON	CE UNUMA	160,01-200 KM	CIMARRON	EL TIGRE
SEDE JIWITAIMI	CE UNUMA	160,01-200 KM	WEWERIANA	EL TIGRE
SEDE PRINCIPAL INDIGENA UNUMA (EL TIGRE)	CE UNUMA	160,01-200 KM	SAN JUANITO	EL TIGRE
SEDE REINARE	CE UNUMA	160,01-200 KM	REINARÉ	EL TIGRE
SEDE CAMPANA	CE KAYUWINAE	160,01-200 KM	CAMPANA	AWALIBA
SEDE CHAPERREBA	CE KAYUWINAE	160,01-200 KM	CAMPANA	CAMPANA
SEDE MAJALIAWIRI	CE KAYUWINAE	160,01-200 KM	CAMPANA	CAMPANA
SEDE PORVENIR	CE KAYUWINAE	160,01-200 KM	CAMPANA	AWALIBA
SEDE GUAMITO	CE VENCEDOR PIRIRI	160,01-200 KM	GUAMITO	VENCEDOR PIRIRI
SEDE SATELITE	CE VENCEDOR PIRIRI	160,01-200 KM	MORICHALITO	VENCEDOR PIRIRI
SEDE KAWINANAE	IE SAN RAFAEL DE DOMO PLANAS	160,01-200 KM	KUMALIBA	ASENTAMIENTO KAWINANAE
SEDE BAMBU DOS	CE ALTO TSOCOBO	160,01-200 KM	LA CEIBA	EL TIGRE
SEDE UNUBONAE	IE SAN RAFAEL DE DOMO PLANAS	160,01-200 KM	UNOBONAE	ASENTAMIENTO KAWINANAE
SEDE EWAI MIRIKITI	CE ALTO TSOCOBO	160,01-200 KM	EWAI	UNUMA
SEDE LA ESTRELLA	CE ALTO TSOCOBO	160,01-200 KM	SAN VICENTE	UNUMA
SEDE LA VILLA	CE ALTO TSOCOBO	160,01-200 KM	LAS VILLAS	UNUMA
SEDE MIRALEJO	CE ALTO TSOCOBO	160,01-200 KM	LA MORENITA	EL TIGRE
SEDE MORELIA	CE ALTO TSOCOBO	160,01-200 KM	MORELIA	UNUMA
SEDE NUEVA TEVIARE	CE ALTO TSOCOBO	160,01-200 KM	TEVIARE	UNUMA
SEDE TSELEBA	CE ALTO TSOCOBO	160,01-200 KM	POZO AZUL	UNUMA
SEDE CIMARRON II	CE ALTO TSOCOBO	190,01-200 KM	POZO AZUL	UNUMA
SEDE EL SIKUANI	CE ALTO TSOCOBO	200,01-205 KM	POZO AZUL	UNUMA
SEDE SAN CARLOS	IE SAN RAFAEL DE DOMO PLANAS	200,01-240 KM	PROSPERIDAD	WALIANAI
SEDE SAN PEDRO	IE SAN RAFAEL DE DOMO PLANAS	200,01-240 KM	BAMBU	WALIANAI
SEDE SANTA GLORIA	IE SAN RAFAEL DE DOMO PLANAS	200,01-240 KM	PUEBLO NUEVO	WALIANAI
SEDE WALIANAI	IE SAN RAFAEL DE DOMO PLANAS	200,01-240 KM	WALIANAI	WALIANAI
SEDE BOPONE PANORAMA	CE ALTO TSOCOBO	200,01-240 KM	ALTO TSOCOBO	UNUMA
SEDE CAMPO FLORIDA	CE ALTO TSOCOBO	200,01-240 KM	MORICHAL	UNUMA
SEDE DIVINO NIÑO	CE ALTO TSOCOBO	200,01-240 KM	DIVINO NIÑO	UNUMA
SEDE LA ESTRELLA DOS	CE ALTO TSOCOBO	200,01-240 KM	PORVENIR 2	UNUMA
SEDE LOMA LINDA	CE ALTO TSOCOBO	200,01-240 KM	GUAMITO	UNUMA
SEDE LUIS ANTONIO PEREZ	CE ALTO TSOCOBO	200,01-240 KM	MAURIEL	UNUMA
SEDE MIRALEJO 2	CE ALTO TSOCOBO	200,01-240 KM	MIROLINDO	EL TIGRE
SEDE PRINCIPAL ALTO TSOCOBO	CE ALTO TSOCOBO	200,01-240 KM	ALTO TSOCOBO	UNUMA
SEDE SOLEDAD	CE ALTO TSOCOBO	200,01-240 KM	SOLEDAD	UNUMA

Ruta 1. Sedes educativas a atender en la ruta Awaliba y distancias de las Sedes Educativas a partir de la primera Sede Educativa que inicia la ruta.



MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA



CONTRATACIÓN

Código: SCO-FR-34

Versión: 04

Vigencia: 01/08/2025

RUTA AWALIBA

ESTA RUTA INICIA EN PUERTO GAITÁN HASTA ALTO NEBLINAS VIA A RUBIALES, GIRA A MANO DERECHA HASTA EL KILOMETRO 25, SE ENTRA A MANO IZQUIERDA. PARTIENDO DEL KILOMETRO 25 SE LLEGA AL KM 46 PARA DESVIAR A MANO DERECHA PARA LLEGAR AL RESGUARDO AWALIBA

CE	NOMBRE SEDE EDUCATIVA	RESGUARDO AL QUE PERTENECE	COMUNIDAD INDIGENA EN LA QUE SE ENCUENTRA	DISTANCIA ENTRE SEDES EDUCATIVAS
IE KAYUWINAE	MAMONAE	AWALIBA	MAMONAE	EN ESTA SEDE EDUCATIVA INICIA RUTA DE AWALIBA
IE KAYUWINAE	KAYUWINAE PAL	AWALIBA	AWALIBA CENTRAL	DISTANTE 4 KM DE S.E MAMONAE
CE KAYUWINAE	LA VEREMOS	AWALIBA	LA VEREMOS	DISTANTE 3,5 KM DE S.E KAYUWINAE PRINCIPAL
CE KAYUWINAE	LOMITAS	AWALIBA	LOMALNDA	DISTANTE 1 KM DE S.E LA VEREMOS
CE KAYUWINAE	CEJALITO	AWALIBA	CEJALITO	DISTANTE 10 KM DE S.E LOMITAS
CE KAYUWINAE	MENEKAIWA	AWALIBA	MONTENEGRO	DISTANTE 14 KM DE S.E CEJALITO
CE KAYUWINAE	MANGAL UNO	AWALIBA	FUKUNAE	DISTANTE 5 KM DE S.E MENEKAIWA
CE KAYUWINAE	PUNTO GRILLO	AWALIBA	PUNTO GRILLO	DISTANTE 5 KM DE S.E MANGAL UNO
CE KAYUWINAE	WEMAIBO	AWALIBA	BELLAVISTA	DISTANTE 18 KM DE S.E PUNTO GRILLO
CE KAYUWINAE	WACOBIA	AWALIBA	WACOBIA	DISTANTE 4 KM DE S.E WEMAIBO
CE KAYUWINAE	SANTA LUCIA	AWALIBA	SANTA LUCIA	DISTANTE 8 KM DE S.E WACOBIA

RECORRIDO APROXIMADO DOS DÍAS MÍNIMO EN UN VEHÍCULO. ESTE TIEMPO INCLUYE DESPLAZAMIENTO A TODAS LAS SEDES EDUCATIVAS Y TIEMPO DE DESCARGUE DE ALIMENTOS

Ruta 2. Sedes educativas a atender en la ruta Vencedor Piriri y distancias de las Sedes Educativas a partir de la primera Sede Educativa que inicia la ruta.

RUTA VENCEDOR PIRIRI

INICIA EN PUERTO GAITÁN -VIA RUBIALES HASTA EL KILOMETRO 96 DONDE GIRA A MANO IZQUIERDA Y CONTINÚA 8 KILOMETROS, EN ESTE LUGAR SE GIRA A MANO DERECHA BUSCANDO EL RESGUARDO INDÍGENA PRIMER SECTOR. PARA LLEGAR AL SECTOR 2 DEL RESGUARDO VENCEDOR PIRIRI, SE TOMA VIA RUBIALES Y EN EL KILOMETRO 110 (DENOMINADO LA VIRGEN) SE GIRA A MANO IZQUIERDA, CONTINÚA UNA RUTA DE 8 KILOMETROS, LUEGO SE GIRA A MANO IZQUIERDA BUSCANDO EL SECTOR 2

CENTRO EDUCATIVO	NOMBRE SEDE EDUCATIVA	COMUNIDAD INDIGENA EN LA QUE SE ENCUENTRA	DISTANCIA ENTRE SEDES EDUCATIVAS
CE VENCEDOR PIRIRI	LA NUBE	FORTALEZA	EN ESTA SEDE EDUCATIVA INICIA RUTA DE VENCEDOR PIRIRI SECTOR 1
CE VENCEDOR PIRIRI	REMANZO	REMANZO	DISTANTE 5 KM DE LA SEDE LA NUBE
CE VENCEDOR PIRIRI	BAMBU 1	VENCEDOR	DISTANTE 7 KM DE LA S.E LA REMANZO
CE VENCEDOR PIRIRI	SALVADOR	ARAGUATO	DISTANTE 3,5 KM DE SEDE BAMBU 1
CE VENCEDOR PIRIRI	SINIKIBA	SINIKIBA	DISTANTE 8,5 KM DE SEDE SALVADOR

RUTA VENCEDOR PIRIRI SECTOR 2

CE VENCEDOR PIRIRI	CHANANAMU	TSANANAMU	EN ESTA SEDE EDUCATIVA INICIA RUTA DE VENCEDOR PIRIRI SECTOR 2
CE VENCEDOR PIRIRI	SISIBA	SISIBA	DISTANTE 11 KMS DE LA SEDE TSANANAMU
CE VENCEDOR PIRIRI	MANATI	LINDATAN	DISTANTE 4 KMS DE LA SEDE SISIBA
CE VENCEDOR PIRIRI	LA PALMITA	LA PALMITA	DISTANTE 7 KM DE LA SEDE MANATI
CE VENCEDOR PIRIRI	MONTEVERDE	CHAPARRAL	DISTANTE 10 KM DE LA SEDE LA PALMITA
CE VENCEDOR PIRIRI	GUAMITO	GUAMITO	DISTANTE 11 KMS DE LA SEDE MONTEVERDE
CE VENCEDOR PIRIRI	SATELITE	MORICHALITO	DISTANTE 15 KM DE LA SEDE GUAMITO
CE KAYUWINAE	CHAPERREBA	CAMPANA	DISTANTE 41 KM DE LA SEDE SATELITE
CE KAYUWINAE	MAJALAWAIRI	CAMPANA	DISTANTE 10 KM DE LA SEDE CHAPERREBA
CE KAYUWINAE	PORVENIR	CAMPANA	DISTANTE 2 KMS DE LA SEDE MAJALAWAIRI
CE KAYUWINAE	CAMPANA	CAMPANA	DISTANTE 4 KMS DE LA SEDE PORVENIR
CE KAYUWINAE	SEDE ANGEL GAITÁN	CAMPANA	DISTANTE 4 KMS DE LA SEDE PORVENIR

RECORRIDO APROXIMADO DOS DÍAS MÍNIMO EN DOS VEHÍCULOS. ESTE TIEMPO INCLUYE DESPLAZAMIENTO A TODAS LAS SEDES EDUCATIVAS Y TIEMPO DE DESCARGUE DE ALIMENTOS. INGRESAR A VENCEDOR PIRIRI 1 SE HACE POR UN LUGAR DIFERENTE AL DE INGRESO A VENCEDOR PIRIRI 2

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Parroquia Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 04	Vigencia: 01/08/2025	

Ruta 3. Sedes educativas a atender en la ruta Unuma y distancias de las Sedes Educativas a partir de la primera Sede Educativa que inicia la ruta.

RUTA UNUMA				
INICIA EN PUERTO GAITÁN -VIA RUBIALES Y EN EL KILÓMETRO 113 DESVÍA PARA EL RESGUARDO ALTO UNUMA Y EL RESGUARDO EL TIGRE				
CE	SEDE EDUCATIVA	RESGUARDO AL QUE PERTENECE	COMUNIDAD INDIGENA EN LA QUE PERTENECE	DISTANCIA ENTRE SEDES EDUCATIVAS
CE INDIGENA UNUMA	SEDE LA FLORESTA	EL TIGRE	LA FLORESTA	EN ESTA SEDE EDUCATIVA INICIA LA RUTA UNUMA
CE INDIGENA UNUMA	SEDE REINARE	EL TIGRE	REINARÉ	DISTANTE 15 KM DE LA SEDE LA FLORESTA
CE INDIGENA UNUMA	SEDE RAFAEL TRUJILLO	EL TIGRE	LA BRISA	DISTANTE 5 KM DE LA SEDE REINARÉ
CE INDIGENA UNUMA	SEDE SAN LUIS	EL TIGRE	SAN LUIS	DISTANTE 2 KM DE LA SEDE RAFAEL TRUJILLO
CE INDIGENA UNUMA	SEDE LAS DELICIAS	EL TIGRE	LAS DELICIAS	DISTANTE 20 KM DE LA SEDE SAN LUIS
CE INDIGENA UNUMA	SEDE SAN VICENTE	EL TIGRE	COROZAL	DISTANTE 23 KM DE LA SEDE LAS DELICIAS
CE INDIGENA UNUMA	SEDE PASTOBA COROZAL	EL TIGRE	PUERTO GAVILAN	DISTANTE 8 KM DE LA SEDE SAN VICENTE
CE INDIGENA UNUMA	SEDE SAN ANTONIO	EL TIGRE	SAN ANTONIO	DISTANTE 6 KM DE LA SEDE PASTOBA COROZAL
CE INDIGENA UNUMA	SEDE EL RETIRO	EL TIGRE	EL RETIRO	DISTANTE 2 KM DE LA SEDE SAN ANTONIO
CE INDIGENA UNUMA	SEDE EL TIGRE PAL	EL TIGRE	SAN JUANITO	DISTANTE 8 KM DE LA SEDE EL RETIRO
CE INDIGENA UNUMA	SEDE JIWITAIMI	EL TIGRE	WEWERIANA	DISTANTE 9 KM DE LA SEDE EL TIGRE PRINCIPAL
CE INDIGENA UNUMA	SEDE CARRANGUERO	EL TIGRE	CARRANGUERO	DISTANTE 9 KM DE LA SEDE JIWITAIMI
CE INDIGENA UNUMA	SEDE CIMARRON	EL TIGRE	CIMARRON	DISTANTE 7 KM DE LA SEDE CARRANGUERO
CE INDIGENA UNUMA	SEDE CIMARRON II	EL TIGRE	CIMARRON	DISTANTE 7 KM DE LA SEDE CARRANGUERO
CE INDIGENA UNUMA	SEDE EL SIKUANI	EL TIGRE	CIMARRON	DISTANTE 7 KM DE LA SEDE CARRANGUERO
CE ALTO TSOCOBO	SEDE MIRALEJO	EL TIGRE	LA MORENITA	DISTANTE 15 KM DE LA SEDE CIMARRON
CE ALTO TSOCOBO	SEDE BAMBÚ DOS.	EL TIGRE	LA CEIBA	DISTANTE 3 KM DE LA SEDE MIRALEJO
CE ALTO TSOCOBO	SEDE LAS VILLAS	UNUMA	LAS VILLAS	DISTANTE 6 KM DE LA SEDE BAMBÚ 2
CE ALTO TSOCOBO	SEDE TSELEBA	UNUMA	POZO AZUL	DISTANTE 13 KM DE LA SEDE LAS VILLAS
CE ALTO TSOCOBO	SEDE NUEVA TEVIARE	UNUMA	TEVIARE	DISTANTE 3 KM DE LA SEDE TSELEBA
CE ALTO TSOCOBO	SEDE LA ESTRELLA	UNUMA	SAN VICENTE	DISTANTE 28 KM DE LA SEDE NUEVA TEVIARE
CE ALTO TSOCOBO	SEDE MORELIA	UNUMA	MORELIA	DISTANTE 25 KM DE LA SEDE LA ESTRELLA
CE ALTO TSOCOBO	SEDE ALTO TSOCOBO	UNUMA	ALTO TSOCOBO	DISTANTE 13 KM DE LA SEDE MORELIA
CE ALTO TSOCOBO	SEDE BOPONE PANORAMA	UNUMA	ALTO TSOCÓBO	DISTANTE 11 KM DE LA SEDE ALTO TSOCOBO
CE ALTO TSOCOBO	SEDE EWAI MIRIKITI	UNUMA	EWAI	DISTANTE 12,5 KM DE LA SEDE BOPONE PANORAMA
CE ALTO TSOCOBO	SEDE MIRALEJO 2	EL TIGRE	MIROLINDO	DISTANTE 18 KM DE LA SEDE EWAI MIRIKITI
CE ALTO TSOCOBO	SEDE ESTRELLA 2	UNUMA	PORVENIR 2	DISTANTE 11 KM DE LA SEDE MIRALEJO 2
CE ALTO TSOCOBO	SEDE CAMPO FLORIDA	UNUMA	MORICHAL	DISTANTE 5 KM DE LA SEDE ESTRELLA 2
CE ALTO TSOCOBO	SEDE LOMALINDA	UNUMA	GUAMITO	DISTANTE 21 KM DE LA SEDE CAMPO FLORIDA
CE ALTO TSOCOBO	SEDE LUIS ANTONIO PEREZ	UNUMA	MAURIEL	DISTANTE 46 KM DE LA SEDE LOMALINDA
CE ALTO TSOCOBO	SEDE SOLEDAD	UNUMA	SOLEDAD	DISTANTE 4 KM DE LA SEDE LUIS ANTONIO PEREZ
CE ALTO TSOCOBO	SEDE DIVINO NIÑO	UNUMA	DIVINO NIÑO	DISTANTE 13 KM DE LA SEDE DIVINO NIÑO
RECORRIDO APROXIMADO ENTRE TRES Y CUATRO DÍAS MINIMO EN DOS VEHÍCULOS. ESTE TIEMPO INCLUYE DESPLAZAMIENTO A TODAS LAS				

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Parroquia Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 04	Vigencia: 01/08/2025	

RUTA UNUMA				
INICIA EN PUERTO GAITÁN -VIA RUBIALES Y EN EL KILOMETRO 113 DESVÍA PARA EL RESGUARDO ALTO UNUMA Y EL RESGUARDO EL TIGRE				
CE	SEDE EDUCATIVA	RESGUARDO AL QUE PERTENECE	COMUNIDAD INDIGENA EN LA QUE PERTENECE	DISTANCIA ENTRE SEDES EDUCATIVAS
SEDES EDUCATIVAS Y TIEMPO DE DESCARGUE DE ALIMENTOS				

Ruta 4. Sedes educativas a atender en la ruta Domo Planas y distancias de las Sedes Educativas a partir de la primera Sede Educativa que inicia la ruta.

RUTA DOMO PLANAS				
INICIA EN PUERTO GAITÁN -VIA RUBIALES Y VOLTEAN A MANO IZQUIERDA EN EL KILOMETRO 25 Y TERMINA EN LOS LIMITES DEL DEPARTAMENTO DEL VICHADA. RECORRIDO APROXIMADO TRES DÍAS MÍNIMO EN DOS VEHÍCULOS. ESTE TIEMPO INCLUYE DESPLAZAMIENTO A TODAS LAS SEDES EDUCATIVAS Y TIEMPO DE DESCARGUE DE ALIMENTOS				
CE	SEDE	RESGUARDO AL QUE PERTENECE	COMUNIDAD A LA QUE PERTENECE	DISTANCIA ENTRE SEDES EDUCATIVAS
IE SAN RAFAEL DE DOMO PLANAS	SEDE TSAMANI PLANAS	DOMO PLANAS	MIROLINDO	SEDE EDUCATIVA POR LA QUE INICIA LA RUTA
IE SAN RAFAEL DE DOMO PLANAS	SEDE PRINCIPAL SAN RAFAEL DE PLANAS	DOMO PLANAS	SAN RAFAEL	DISTANTE 2 KM DE LA SEDE TSAMANI PLANAS
IE SAN RAFAEL DE DOMO PLANAS	SEDE SAN PABLO	DOMO PLANAS	SAN PABLO	DISTANTE 9 KM DE LA SEDE SAN RAFAEL
IE SAN RAFAEL DE DOMO PLANAS	SEDE VISTAHERMOSA	DOMO PLANAS	VISTAHERMOSA	DISTANTE 6 KM DE LA SEDE SAN PABLO
IE SAN RAFAEL DE DOMO PLANAS	SEDE MI LLANURA	DOMO PLANAS	LA LLANURA	DISTANTE 14 KM DE LA SEDE VISTAHERMOSA
IE SAN RAFAEL DE DOMO PLANAS	SEDE SAN FELIPE	DOMO PLANAS	SAN FELIPE	DISTANTE 2,5 KM DE LA SEDE MI LLANURA
IE SAN RAFAEL DE DOMO PLANAS	SEDE LA FLORIDA	DOMO PLANAS	LOS OLIVOS	DISTANTE 16 KM DE LA SEDE SAN FELIPE
IE SAN RAFAEL DE DOMO PLANAS	SEDE SAN MARTIN	DOMO PLANAS	MACEDONIA	DISTANTE 25 KM DE SEDE FLORIDA
IE SAN RAFAEL DE DOMO PLANAS	SEDE TERETEREBE	DOMO PLANAS	LA REFORMA	DISTANTE 10 KM DE LA SEDE SAN MARTIN
IE SAN RAFAEL DE DOMO PLANAS	SEDE MACEDONIA	DOMIO PLANAS	VILLANUEVA	DISTANTE 8 KM DE LA SEDE TERETEREBE
IE SAN RAFAEL DE DOMO PLANAS	SEDE CHOROLOBO	DOMO PLANAS	BELLA VISTA	DISTANTE 17 KM DE LA SEDE MACEDONIA
IE SAN RAFAEL DE DOMO PLANAS	SEDE MANGAL DOS	DOMO PLANAS	MANGAL	DISTANTE 3 KM DE LA SEDE CHOROLOBO
IE SAN RAFAEL DE DOMO PLANAS	SEDE WICHIRAL 2-TETEMU	DOMO PLANAS	TETEMU	DISTANTE 5 KM DE LA SEDE MANGAL 2
IE SAN RAFAEL DE DOMO PLANAS	SEDE LOMA ALTA	DOMO PLANAS	CUMARALITO	DISTANTE 5 KM DE LA SEDE WICHIRAL 2 TETEMU
IE SAN RAFAEL DE DOMO PLANAS	SEDE YATORROBO	DOMO PLANAS	YATORROBO	DISTANTE 3 KM DE LA SEDE LOMA ALTA
IE SAN RAFAEL DE DOMO PLANAS	SEDE CACHAMITA	DOMO PLANAS	CACHAMITA	DISTANTE 5 KM DE LA SEDE YATORROBO
IE SAN RAFAEL DE DOMO PLANAS	SEDE LA MISIÓN	DOMO PLANAS	PUERTO LINDO	DISTANTE 6 KM DE LA SEDE CACHAMITA
IE SAN RAFAEL DE DOMO PLANAS	SEDE LA BRISA	DOMO PLANAS	SOLEDAD	DISTANTE 14 KM DE LA SEDE LA MISIÓN
IE SAN RAFAEL DE DOMO PLANAS	SEDE MURAL	DOMO PLANAS	MURAL	DISTANTE 2 KM DE SEDE LA BRISA
IE SAN RAFAEL DE DOMO PLANAS	SEDE NUEVA JERUSALEN	DOMO PLANAS	LA ESPERANZA	DISTANTE 2 KM DE NUEVA SEDE MURAL
IE SAN RAFAEL DE DOMO PLANAS	SEDE KAJUYALI	DOMO PLANAS	LA MORENITA	DISTANTE 2 KM DE SEDE NUEVA JERUSALEN
IE SAN RAFAEL DE DOMO PLANAS	SEDE ANASTASIO FLOREZ	DOMO PLANAS	GAVILAN	DISTANTE 3 KM DE ANASTASIO SEDE KAJUYALI
IE SAN RAFAEL DE	SEDE LAS DELICIAS	DOMO PLANAS	LAS DELICIAS	DISTANTE 8 KM DE LA SEDE ANASTASIO FLOREZ

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paraiso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 04	Vigencia: 01/08/2025	

RUTA DOMO PLANAS				
INICIA EN PUERTO GAITÁN -VIA RUBIALES Y VOLTEAN A MANO IZQUIERDA EN EL KILOMETRO 25 Y TERMINA EN LOS LIMITES DEL DEPARTAMENTO DEL VICHADA. RECORRIDO APROXIMADO TRES DÍAS MINIMO EN DOS VEHICULOS. ESTE TIEMPO INCLUYE DESPLAZAMIENTO A TODAS LAS SEDES EDUCATIVAS Y TIEMPO DE DESCARGUE DE ALIMENTOS				
DOMO PLANAS				
IE SAN RAFAEL DE DOMO PLANAS	SEDE DON MARCOS	DOMO PLANAS	CHAPARRAL	DISTANTE 3 KM DE SEDE LAS DELICIAS
IE SAN RAFAEL DE DOMO PLANAS	SEDE WICHIRAL	DOMO PLANAS	PUERTO SANTANDER	DISTANTE KM DE LA SEDE DON MARCOS
IE SAN RAFAEL DE DOMO PLANAS	SEDE PATENAE	IWIWI	IWIWI	DISTANTE 62 KM DE LA SEDE WICHIRAL
IE SAN RAFAEL DE DOMO PLANAS	SEDE SANTA HELENA	IWIWI	PALMIRA	DISTANTE 2 KM DE LA SEDE PATENAE
IE SAN RAFAEL DE DOMO PLANAS	SEDE SIKINAE	IWIWI	SINAI	DISTANTE 4 KM DE LA SEDE SANTA HELENA
IE SAN RAFAEL DE DOMO PLANAS	SEDE COSTA AZUL	IWIWI	ALTAMIRA	DISTANTE 20 KM DE LA SEDE SIKINAE
IE SAN RAFAEL DE DOMO PLANAS	SEDE KAWINANAE	ASENTAMIENTO KAWINANAE	KUMALIBA	DISTANTE 18 KM DE LA SEDE COSTA AZUL
IE SAN RAFAEL DE DOMO PLANAS	SEDE UNOBONAE	ASENTAMIENTO KAWINANAE	UNOBONAE	DISTANTE 2 KM DE LA SEDE KAWINANAE
IE SAN RAFAEL DE DOMO PLANAS	SEDE SAN PEDRO	WALIANAI	BAMBU	DISTANTE DE LA SEDE SAN RAFAEL DOMO PLANAS 100 KM POR EL PLANCHON DE LA COLOMBINA
IE SAN RAFAEL DE DOMO PLANAS	SEDE SAN CARLOS	WALIANAI	PROSPERIDAD	DISTANTE 6 KM DE LA SEDE SAN PEDRO
IE SAN RAFAEL DE DOMO PLANAS	SEDE WALIANAI	WALIANAI	WALIANAI	DISTANTE 5 KM DE LA SEDE SAN CARLOS
IE SAN RAFAEL DE DOMO PLANAS	SEDE SANTA GLORIA	WALIANAI	PUEBLO NUEVO	DISTANTE 22 KM DE LA SEDE WALIANAI
RECORRIDO APROXIMADO TRES DÍAS MINIMO EN TRES VEHÍCULOS. ESTE TIEMPO INCLUYE DESPLAZAMIENTO A TODAS LAS SEDES EDUCATIVAS Y TIEMPO DE DESCARGUE DE ALIMENTOS				

Ruta 5. Sedes educativas a atender en la ruta Rio Meta- Porvenir-Vichada y distancias de las Sedes Educativas a partir de la primera Sede Educativa que inicia la ruta

RUTA RIO META-PORVENIR-VICHADA				
INICIA EN PUERTO GAITÁN-VIA A PORVENIR Y TERMINA EN LÍMITES CON EL DEPARTAMENTO DE VICHADA. RECORRIDO APROXIMADO DOS DÍAS EN UN VEHÍCULO. ESTE TIEMPO INCLUYE DESPLAZAMIENTO A TODAS LAS SEDES EDUCATIVAS Y TIEMPO DE DESCARGUE DE ALIMENTOS.				
CE	SEDE	RESGUARDO AL QUE PERTENECE	COMUNIDAD A LA QUE PERTENECE	DISTANCIA ENTRE SEDES EDUCATIVAS
IE KUWEI	SEDE GUSTAVO MENDEJAKE	WACOYO	ASENTAMIENTO URBANO UNUMA	UBICADA EN EL ÁREA URBANA
IE KUWEI	SEDE CHAPARRAL	WACOYO	CHAPARRAL	DISTANTE 13 KM DEL ÁREA URBANA
IE KUWEI	SEDE GUAMITO	WACOYO	GUAMITO	DISTANTE 1 KM DE LA SEDE CHAPARRAL
IE KUWEI	SEDE WALABO 1	WACOYO	WALABO 1	DISTANTE 1,5 KM DE LA SEDE GUAMITO
IE KUWEI	SEDE EL VERGEL	WACOYO	EL VERGEL	DISTANTE 3 KM DE LA SEDE WALABO 1
IE KUWEI	SEDE PRINCIPAL KUWEI	WACOYO	KUWEI PRINCIPAL	DISTANTE 2,5 KM DE LA SEDE EL VERGEL
IE KUWEI	SEDE YULUWA	WACOYO	YULUWA	DISTANTE 1 KM DE LA SEDE KUWEI PRINCIPAL
IE KUWEI	SEDE COROCITO	WACOYO	COROCITO	DISTANTE 2 KM DE LA SEDE YULUWA
IE KUWEI	SEDE LA CEIBA - WALABO 2	WACOYO	CEIBA-WALABO 2	DISTANTE 2,5 KM DE LA SEDE COROCITO
IE KUWEI	SEDE MANGUITO	WACOYO	MANGUITO	DISTANTE 2 KM DE LA SEDE LA CEIBA-WALABO 2
IE KUWEI	SEDE FUNDO BONITO	WACOYO	FUNDO BONITO	DISTANTE 2 KM DE LA SEDE MANGUITO
IE KUWEI	SEDE YOPALITO	WACOYO	YOPALITO	DISTANTE 3 KM DE LA SEDE FUNDOBONITO
IE KUWEI	SEDE LA HERMOSA	WACOYO	HERMOSA	DISTANTE 4 KM DE LA SEDE YOPALITO
IE KUWEI	SEDE EL PALMAR	WACOYO	EL PALMAR	DISTANTE 5,5 KM DE LA SEDE LA HERMOSA
RUTA PORVENIR-VICHADA				

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Perla Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 04	Vigencia: 01/08/2025	

CE KAYUWINAE	SEDE ASEIMPOME	ASENTAMIENTO ASEIMPOME	ASEIMPOME	DISTANTE 64 KM DE LA SEDE EL PALMAR
CE KAYUWINAE	SEDE LA PAZ DE COROZAL	COROZAL TAPAOJO. COROZAL DOS	COROZAL DOS	DISTANTE 45 KM DE LA SEDE ASEIMPOME
CE KAYUWINAE	SEDE JULIO GAITÁN	UNUMA	BUENOS AIRES	DISTANTE 3 KM DE LA SEDE LA PAZ DE COROZAL
CE KAYUWINAE	SEDE POLICARPA SALAVARRIETA	COROZAL TAPAOJO.	COROZAL UNO	DISTANTE 6,5 KM DE LA SEDE POLICARPA SALAVARRIETA
CE KAYUWINAE	SEDE MORICHALITO	COROZAL TAPAOJO PUEBLO PIAPOCO	MORICHALITO	DISTANTE 11 KM DE LA SEDE MORICHALITO
RECORRIDO APROXIMADO DOS DÍAS EN UN VEHÍCULO. ESTE TIEMPO INCLUYE DESPLAZAMIENTO A TODAS LAS SEDES EDUCATIVAS Y TIEMPO DE DESCARGUE DE ALIMENTOS.				

3. CONDICIONES DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR E INDÍGENA EN SEDES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN.

La interventoría será responsable de velar por el cumplimiento de todos y cada uno de los lineamientos técnicos, jurídicos financieros y administrativos que se establecen en el proceso de selección y el contrato que se celebre con el operador PAEPI y ejercer un control sobre la respectiva ejecución, en forma tal que se cumpla con lo pactado en el acuerdo contractual de manera oportuna y transparente.

Las actividades a desarrollar por el interventor responden al análisis de los siguientes aspectos fundamentales: los propósitos generales de la función del contratista de la interventoría, siempre como parte integrante del control de la Secretaría de Educación: Controlar, solicitar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar.

NOTA: Entre otras actividades, el interventor seleccionado deberá: conocer a detalle la propuesta presentada por el contratista, coordinar las actividades preliminares del contrato, exigir y recibir dentro de los plazos estipulados los documentos requeridos para dicho proceso. Exigir al contratista el inicio en las fechas programadas, entre otras actividades correspondientes.

Adicional, el Interventor debe realizar la correspondiente vigilancia, logística y verificación de los procedimientos que deba realizar el ejecutor respecto a la elaboración de informes, presentaciones, actas de recibo parcial y final del contrato vigilado, controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar la ejecución y el cumplimiento de las actividades contratadas, teniendo como referencia los principios rectores de la Ley de contratación estatal, los decretos reglamentarios, las cláusulas de los contratos, el Manual de contratación de la alcaldía de Puerto Gaitán vigente y demás documentos que originaron la relación contractual para la ejecución del contrato vigilado.

3. 1 Equipo Interdisciplinario De Interventoría – Perfil

La Alcaldía de Puerto Gaitán, establece que la interventoría, debe contar con un equipo de trabajo interdisciplinario integrado por: Tres (3) profesionales universitarios especializados, dos (2) supervisores de campo, cuatro (4) Técnicos o Tecnólogos auxiliares de campo y dos (2) auxiliares administrativos, con el fin de garantizar el cumplimiento de los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros, y el seguimiento y evaluación permanente del contrato que se suscriba para la operación del PAEPI en el Municipio y exigir el cumplimiento estricto de las obligaciones adquiridas por el contratista ajustada a la Resolución. 18858 de 2018 y demás normas que regula el Programa de Alimentación Escolar.

a) Equipo Interdisciplinario De Interventoría – Perfil				
PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA PUEBLOS INDÍGENAS - PAEPI VIGENCIA 2026 Y 2027, MODALIDAD OLLA COMUNITARIA EN LAS SEDES EDUCATIVAS UBICADAS EN LOS RESGUARDOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META.				
Ítem	Cargo	Perfil	Cantidad	Dedicación
		Título profesional en cualquiera de las siguientes áreas: ingeniería de alimentos y/o profesional en ciencia y tecnología de los alimentos con tres (3) años de experiencia profesional.		

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paraíso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 04	Vigencia: 01/08/2025	

1	Coordinador Área Técnica	Título de posgrado en áreas afines con el título de pregrado, con un (1) año de experiencia laboral con posgrado. Experiencia específica: Dentro de la experiencia profesional se requiere dos (2) años de experiencia en interventoría y/o supervisión y/o apoyo a la supervisión del programa de alimentación escolar-PAE.	1	50%
2	Coordinador Área Administrativa y Financiera	Título profesional en cualquiera de las siguientes áreas: administración de empresa o contaduría pública o economista con tres (3) años de experiencia profesional. Título de posgrado en áreas afines con el título de pregrado, con un (1) año de experiencia laboral con posgrado. Experiencia específica: Dentro de la experiencia profesional se requiere dos (2) años de experiencia en interventoría y/o supervisión y/o apoyo a la supervisión del programa de alimentación escolar-PAE.	1	50%
3	Coordinador Área Jurídica	Título profesional en derecho con tres (3) años de experiencia profesional. Título de posgrado en áreas afines con el título de pregrado, con un (1) año de experiencia laboral con posgrado. Experiencia específica: Dentro de la experiencia profesional se requiere dos (2) años de experiencia en interventoría y/o supervisión y/o apoyo a la supervisión del programa de alimentación escolar-PAE.	1	50%
5	Supervisores de Campo	Título profesional en cualquiera de las siguientes áreas: Ingeniería Agroindustrial y/o industrial, Nutrición y Dietética y/o Ingeniería de Alimentos y/o Ciencia y Tecnología de Alimentos con tres (3) años de experiencia profesional. Experiencia específica: Dentro de la experiencia profesional se requiere dos (2) años de experiencia en interventoría y/o supervisión y/o apoyo a la supervisión del programa de alimentación escolar-PAE.	2	100%
6	Técnicos o Tecnólogos auxiliares de campo	Técnico o tecnólogo en áreas administrativas y/o alimentos con más de dos (2) años de experiencia laboral y seis (6) meses de experiencia específica en el Programa de Alimentación Escolar- PAE.	5	100%
7	Auxiliar Administrativo	Técnico o tecnólogo o auxiliar administrativo en áreas de sistemas, administrativas o alimentos con más de un (1) año de experiencia laboral y (6) meses de experiencia específica en el Programa de Alimentación Escolar-PAE.	1	100%
TOTAL			11	-

Nota: Para acreditar la experiencia general y específica, el tiempo se computará desde la obtención del respectivo título de estudio (profesional, técnico o tecnólogo) solicitado para cada perfil es decir que debe haber desempeñado u ocupado el cargo, con el título de estudio que pretende hacer valer.

3.2 Componente vigilancia de la calidad microbiológica y fisicoquímica - pruebas de laboratorio

Con el propósito de tener soporte de la calidad e inocuidad de los alimentos ofrecidos en el programa por parte del operador en la modalidad **Olla Comunitaria**, es importante la adopción e implementación de los planes de saneamiento básico, plan de capacitación del personal durante la ejecución y demás procedimientos anexos, entre los que están realizar análisis microbiológicos, fisicoquímicos y el correspondiente plan de acción con los respectivos cierres a los componentes que hacen parte del menú.

Esta información permite tener bases para un seguimiento en materia de condiciones mínimas de los alimentos entregados en los comedores escolares y de esta forma garantizar la prestación del servicio de forma correcta, verificar la aplicación adecuada de las Buenas Prácticas de Manufactura, el cumplimiento estricto del plan de saneamiento básico propuesto, la calidad de las materias primas y todo aquello que afecte directa o indirectamente la calidad y la inocuidad de los alimentos.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paraíso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 04	Vigencia: 01/08/2025	

Por lo anterior, la Interventoría debe presentar un protocolo de muestreo microbiológico, físicoquímico a la Secretaría de Educación para su aprobación, con el fin de realizar toma de muestras a los alimentos de alto riesgo en salud pública y que hagan parte de los menús ofrecidos en los comedores escolares a visitar.

El cronograma de muestreo no debe ser concertado con los operadores y el lugar de muestreo debe ser elegido **aleatoriamente** teniendo en cuenta que desde el momento de muestreo hasta las recepciones de la muestra en el laboratorio no sobrepasen las 24 horas (para lo cual se debe garantizar la integridad de la muestra y su custodia). Este será un documento que se conoce como **PLAN DE MUESTREO** y será presentado en las siguientes condiciones:

Plan Preliminar de muestreo: Matrices, criterios de riesgo, laboratorio, custodia y programación preliminar, para su **aprobación a más tardar cinco (5) días hábiles** después de la firma del contrato.

Plan Definitivo de muestreo: Cantidades mínimas, parámetros, métodos, costos, sedes y acciones ante no conformidad, para su **aprobación a más tardar quince (15) días hábiles** después de la firma del contrato.

El muestreo será selectivo, no anunciado al operador y basado en riesgo sanitario. Las muestras serán tomadas por personal idóneo y analizadas por laboratorios acreditados bajo ISO/IEC 17025 por ONAC para los métodos aplicables, o por laboratorios oficiales competentes cuando corresponda.

- El plan definirá cantidades mínimas, matrices, parámetros, métodos, sedes, frecuencia, cadena de custodia, conservación, transporte, contramuestra y tiempos de reporte.
- Se priorizarán alimentos de mayor riesgo, preparaciones listas para consumo, agua, sedes con hallazgos y situaciones de alerta.
- Los parámetros y criterios de aceptación se seleccionarán según el alimento, su estado y la norma específica; no se aplicará automáticamente una misma batería a todos los productos.
- Todo resultado no conforme generará notificación inmediata, análisis de causa, medidas preventivas, plan de acción, muestreo de verificación y cierre documentado.

Alimentos	Norma
Leche en Polvo	Decreto 616/06 Min Protección Social
Aguas Envasadas	Resolución 12186/91 Minsalud
Panelas	Resolución 779/06 Min Protección Social
Productos Cárnicos	-
Harinas y mezclas crudas	Resolución 1407 de 2022 Min Protección Social
Productos de la Pesca	
Frutas y Hortalizas	
Granos Enteros y/o Triturados	
Pasta Alimenticia	
Huevo Cocido	

ITEM	CLASE DE ANÁLISIS	ALIMENTO O PRODUCTO	CANTIDAD DE MUESTRA	ANÁLISIS
1	MICROBIOLOGICO	PROTEÍNA (POLLO, CARNE, PESCADO, HUEVO)	1 PROTEICO	STAPHYLOCOCCUS COAGULASA POSITIVA RECuento AEROBIOS MESÓFILOS < 10000UFC/g NMP COLIFORMES TOTALES < 3NMP/g NMP COLIFORMES FECALIS <NMP/g RECuento S AUREUS COAGULASA POSITIVA <100 UFC/g RECuento BACILLUS CEREUS <100 UFC/g PRESENCIA / AUSENCIA SALMONELLA SPP /25g PRESENCIA / AUSENCIA LISTERIA MONOCYTOGENES
			1 JUGO O LECHE	RECuento AEROBIOS MESÓFILOS < 10000UFC/g RECuento ESCHERICHIA COLI <10 UFC/g RECuento MOHOS Y LEVADURAS 1000-3000 UFC/g PRESENCIA / AUSENCIA SALMONELLA SPP /25g

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paraíso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 04	Vigencia: 01/08/2025	

ÍTEM	CLASE DE ANÁLISIS	ALIMENTO O PRODUCTO	CANTIDAD DE MUESTRA	ANÁLISIS
				PRESENCIA / AUSENCIA LISTERIA MONOCYTOGENES
2	MICROBIOLOGICO	ARROZ, TUBÉRCULOS, HARINA	1 ARROZ O TUBERCULO	STAPHYLOCOCCUS COAGULASA POSITIVA RECuento AEROBIOS MESÓFILOS NMP COLIFORMES TOTALES NMP COLIFORMES FECALIS RECuento STAPHYLOCOCCUS AUREUS RECuento BACILLUS CEREUS PRESENCIA / AUSENCIA SALMONELLA SPP
			1 GRANO (FRIJOL, LENTEJA)	MOHOS Y LEVADURAS ESCHERICHIA COLI (Resolución 1407 de 2022)
			1 HARINA	MOHOS Y LEVADURAS ESCHERICHIA COLI SALMONELLA SPP BACILLUS CEREUS (Resolución 1407 de 2022)
3	MICROBIOLOGICO	PESCADO, HUEVO, PASTA ALIMENTICIA	1 PESCADO	ESCHERICHIA COLI STAPHYLOCOCCUS COAGULASA POSITIVO SALMONELLA SPP LISTERIA MONOCYTOGENES (Resolución 1407 de 2022)
			1 HUEVO	SALMONELLA SPP LISTERIA MONOCYTOGENES (Resolución 1407 de 2022)
			1 PASTA ALIMENTICIA	MOHOS Y LEVADURAS ESCHERICHIA COLI STAPHYLOCOCCUS COAGULASA POSITIVO CLOSTRIDIUM PERFRINGES SALMONELLA SPP (Resolución 1407 de 2022)
4	FISICOQUIMICO	AGUA POTABLE	1 AGUA	CLORO LIBRE RESIDUAL (mg/L Cl2) PH (unidades) ALCALINIDAD TOTAL (mg/L CaCO2) DUREZA TOTAL (mg/L CaCO2) CONDUCTIVIDAD TURBIEDAD COLOR APARENTE (UFC) CALCIO (mg/L Ca) SULFATOS (mg/L SO4 ²⁻) NITRATOS (mg/L NO3) NITRITOS (mg/L NO2)
	MICROBIOLOGICO			COLIFORMES TOTALES 0 UFC/100 cm3 COLIFORMES E COLI 0 UFC/100 cm3

Nota 1. Las pruebas microbiológicas se realizarán conforme a la Resolución 1407 de 2022, cuando el análisis de riesgo lo justifique, garantizando el uso adecuado de los recursos y la pertinencia técnica del muestreo.

Nota 2: La toma de muestras se realizará de manera selectiva, priorizando sedes con mayor riesgo sanitario, disponibilidad logística y condiciones de acceso, bajo un esquema de monitoreo basado en riesgo.

Nota 3: Tener presente que para los análisis se deben realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en la normatividad vigente para el control de calidad e inocuidad de cada alimento.

Nota 4: El proponente al momento de estructurar su propuesta financiera deberá considerar todos y cada uno de los ítems y cantidades establecidos en el estudio del sector.

Nota 5: El muestreo se realizará de forma aleatoria y estratégica, procurando cubrir progresivamente las sedes educativas, de acuerdo con la disponibilidad de recursos, condiciones del territorio y priorización sanitaria.

3.3 Visitas Técnicas de Seguimiento

La interventoría realizará como mínimo cincuenta y siete (57) visitas técnicas mensuales, para un total mínimo estimado de quinientos trece (513) visitas durante nueve meses. La programación será rotativa y deberá garantizar que las 114 sedes sean visitadas en cada periodo de dos meses, sin perjuicio de las visitas extraordinarias requeridas.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paraiso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 04	Vigencia: 01/08/2025	

- Las sedes con posibles ETAS, alertas sanitarias, interrupciones, quejas reiteradas, hallazgos críticos o incumplimientos tendrán seguimiento prioritario.
- Cada visita generará acta, registro fotográfico, hallazgos, compromisos, responsables y plazos. Se dejará copia en la sede o se remitirá por un medio verificable cuando las condiciones territoriales lo exijan.
- La imposibilidad de acceso deberá justificarse con evidencia, informarse a la supervisión y dar lugar a reprogramación; no se contabilizará automáticamente como visita ejecutada.
- Los formatos e instrumentos deberán socializarse con las autoridades indígenas, sin afectar la independencia, oportunidad ni suficiencia del control.

✓ **Complemento Alimentario Almuerzo – Olla Comunitaria**

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	ZONA	CANTIDAD DE VISITAS BIMENSALES
CE INDIGENA UNUMA	Rural	13
SEDE CARRANGUERO		
SEDE CIMARRON		
SEDE EL RETIRO		
SEDE JIWITAIMI		
SEDE LA FLORESTA		
SEDE LAS DELICIAS		
SEDE PASTOBA COROZAL		
SEDE PRINCIPAL INDIGENA UNUMA (EL TIGRE)		
SEDE RAFAEL TRUJILLO		
SEDE REINARE		
SEDE SAN ANTONIO		
SEDE SAN LUIS		
SEDE SAN VICENTE		
CE KAYUWINAE	Rural	21
SEDE ASEIMPOME		
SEDE CAMPANA		
SEDE CEJALITO		
SEDE CHAPERREBA		
SEDE JULIO GAITAN		
SEDE LA PAZ DE COROZAL		
SEDE LA VEREMOS		
SEDE LOMITAS		
SEDE MAJALIAWIRI		
SEDE MAMONAE		
SEDE MANGAL UNO		
SEDE MENEKAIWA		
SEDE MORICHALITO		
SEDE POLICARPA SALAVARRIETA		
SEDE PORVENIR		
SEDE PRINCIPAL KAYUWINAE		
SEDE PUNTO GRILLO		
SEDE SANTA LUCIA		
SEDE WACOBÁ		
SEDE WEMAIBO		
CE VENCEDOR PIRIRI	Rural	12
SEDE BAMBU 1		
SEDE CHANANAMU		
SEDE GUAIMITO		
SEDE LA NUBE		
SEDE MANATI		
SEDE MONTE VERDE		
SEDE PALMITA		
SEDE PRINCIPAL EL SALVADOR		
SEDE REMANZO		
SEDE SATELITE		
SEDE SINIKIBA		
SEDE SISIBA		



**MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,
SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA**



CONTRATACIÓN

Código: SCO-FR-34

Versión: 04

Vigencia: 01/08/2025

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	ZONA	CANTIDAD DE VISITAS BIMENSUALES
IE KUWEI	Rural	14
SEDE CHAPARRAL		
SEDE COROCITO		
SEDE EL PALMAR		
SEDE EL VERGEL		
SEDE FUNDO BONITO		
SEDE GUAMITO		
SEDE GUSTAVO MENDEJAKE		
SEDE LA CEIBA - WALABOS 2		
SEDE LA HERMOSA		
SEDE MANGUITO		
SEDE PRINCIPAL KUWEI		
SEDE WALABO 1		
SEDE YOPALITO		
SEDE YULUWA		
IE SAN RAFAEL DE DOMO PLANAS	Rural	35
SEDE ANASTASIO FLOREZ		
SEDE CACHAMITA		
SEDE CHOROLOBO		
SEDE COSTA AZUL		
SEDE DON MARCOS		
SEDE KAJUYALI		
SEDE KAWINANAE		
SEDE LA BRISA		
SEDE LA FLORIDA		
SEDE LA MISION		
SEDE LAS DELICIAS		
SEDE LOMA ALTA		
SEDE MACEDONIA		
SEDE MANGAL DOS		
SEDE MI LLANURA		
SEDE MURAL		
SEDE NUEVA JERUSALEN		
SEDE PATENAE		
SEDE PRINCIPAL SAN RAFAEL DE PLANAS		
SEDE SAN CARLOS		
SEDE SAN FELIPE		
SEDE SAN MARTIN		
SEDE SAN PABLO		
SEDE SAN PEDRO		
SEDE SANTA GLORIA		
SEDE SANTA HELENA		
SEDE SIKINAE		
SEDE TERETEREBE		
SEDE TSAMANI PLANAS		
SEDE UNUBONAE		
SEDE VISTAHERMOSA		
SEDE WALIANAI		
SEDE WICHIRAL		
SEDE WICHIRAL 2- TETEMU		
SEDE YATORROBO		
SEDE ALTO TSOCOBO	Rural	19
SEDE BAMBU DOS		
SEDE BOPONE PANORAMA		
SEDE CAMPO FLORIDA		
SEDE DIVINO NIÑO		
SEDE EWAI MIRIKITI		
SEDE LA ESTRELLA		
SEDE LA ESTRELLA DOS		
SEDE LA VILLA		

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Partido Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 04	Vigencia: 01/08/2025	

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	ZONA	CANTIDAD DE VISITAS BIMENSALES
SEDE LOMA LINDA		
SEDE LUIS ANTONIO PEREZ		
SEDE MIRALEJO		
SEDE MIRALEJO 2		
SEDE MORELIA		
SEDE NUEVA TEVIARE		
SEDE PRINCIPAL ALTO TSOCOCO		
SEDE SOLEDAD		
SEDE TSELEBA		

Nota 6: La interventoría realizará como mínimo cincuenta y siete (57) visitas técnicas mensuales, para un total mínimo estimado de quinientos trece (513) visitas durante nueve meses. La programación será rotativa y deberá garantizar que las 114 sedes sean visitadas en cada periodo de dos meses.

Alcance mínimo de cada visita:

1. Prestación efectiva, continuidad, oportunidad y horario del servicio.
2. Beneficiarios atendidos, asistencia, SIMAT, raciones programadas, preparadas, servidas y no suministradas.
3. Cumplimiento del PAIP, menú del día, intercambios, recetas, estandarización y gramajes.
4. Recepción, procedencia, rotulado, lotes, vencimientos, almacenamiento y trazabilidad de materias primas.
5. Condiciones de agua, limpieza y desinfección, residuos, control de plagas y prácticas de manipulación.
6. Estado de infraestructura, dotación, menaje, equipos y elementos de protección.
7. Cumplimiento del número, documentación, capacitación y funciones de los dinamizadores.
8. Ejecución de acciones correctivas, planes de mejora y compromisos anteriores.

Bodegas, centros de acopio y transporte

La interventoría verificará el ciento por ciento (100 %) de las bodegas, centros de acopio, sedes administrativas y espacios utilizados por el operador. Se realizará una visita inicial, seguimiento mensual y visitas extraordinarias cuando existan riesgos o hallazgos, en las cuales se verificará lo siguiente:

1. Condiciones sanitarias, capacidad, segregación, estibas, ventilación, temperaturas y control de plagas.
2. Inventario, lotes, vencimientos, sistema PEPS/FEFO y correspondencia con despachos.
3. Procedencia, autorizaciones sanitarias, alertas INVIMA y trazabilidad de proveedores.
4. Limpieza, desinfección y condiciones sanitarias de los vehículos transportadores.
5. Cumplimiento de rutas, cantidades despachadas, tiempos y actas de entrega.

Prevención y manejo de posibles ETAS

La interventoría socializará y aplicará la ruta de prevención y manejo de posibles Enfermedades Transmitidas por Alimentos ETAS definida por la UAyA y las autoridades sanitarias. Ante un reporte deberá actuar de manera inmediata, sin que la concertación cultural retrase las medidas de protección de la salud:

1. Informar inmediatamente a la supervisión, la Secretaría de Educación y la autoridad sanitaria competente.
2. Desplazarse a la sede cuando sea requerido y verificar las medidas preventivas adoptadas.
3. Preservar alimentos testigo, materias primas, empaques, lotes, registros y demás evidencias disponibles.
4. Identificar beneficiarios expuestos y recopilar información del menú, proveedor, preparación, almacenamiento, transporte y servicio.
5. Acompañar la investigación epidemiológica y consolidar un informe técnico preliminar.
6. Hacer seguimiento al plan de acción hasta el cierre documentado del evento.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paraiso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 04	Vigencia: 01/08/2025	

Seguimiento a raciones y SIMAT

La interventoría consolidará diariamente y conciliará mensualmente, por cada sede, las raciones programadas, solicitadas, preparadas, servidas, no suministradas, rechazadas y descontadas. La certificación para pago deberá corresponder a raciones efectivamente prestadas y soportadas.

Compras públicas locales y trazabilidad

La interventoría verificará el cumplimiento del porcentaje mínimo aplicable a compras públicas locales, calculado sobre los recursos destinados a la compra de alimentos, y realizará trazabilidad desde el productor o proveedor hasta la sede y el menú en que fue utilizado el alimento.

Informes y gestión de novedades

A continuación, se relacionan los informes que deberán ser presentados por la Interventoría durante la ejecución del contrato:

Informe	Periodicidad	Contenido
Reporte de novedades	Semanal	Interrupciones, riesgos, posibles incumplimientos, ETAS, cambios de menú, acceso y decisiones requeridas.
Informe técnico consolidado	Mensual, dentro de los 5 primeros días hábiles	Visitas, cobertura, raciones, SIMAT, calidad, inocuidad, bodegas, muestreo, planes de mejora y evidencias.
Conceptos por componente	Mensual	Concepto técnico, administrativo-financiero y jurídico sobre el cumplimiento del operador.
Informe final	Al cierre (Presentación de cuenta)	Balance integral, metas, ejecución, hallazgos pendientes, archivo, garantías y recomendaciones de liquidación.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Interventor llevará a cabo la vigilancia, logística y verificación de los procedimientos que deba realizar el ejecutor respecto a la elaboración de informes, presentaciones, actas de recibo parcial y final del contrato vigilado, controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar la ejecución y el cumplimiento de las actividades contratadas, teniendo como referencia los principios rectores de la ley de contratación estatal, los decretos reglamentarios, las cláusulas de los contratos, el pliego de condiciones, el Manual de contratación del Municipio de Puerto Gaitán-Meta- y demás documentos que originaron la relación contractual para la ejecución del contrato vigilado.

1. Ejecutar el objeto contractual en los términos y condiciones establecidos en el presente documento.
2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el Municipio de Puerto Gaitán y/o Secretaria de Educación Municipal.
3. Consultar con el supervisor del contrato las actividades, decisiones, comunicaciones y/o situaciones relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato
5. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
6. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del Municipio y con el Municipio de Puerto Gaitán; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Patrimonio Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 04	Vigencia: 01/08/2025	

7. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
8. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
9. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
10. Presentar informes mensuales técnicos, legales, administrativos y financieros de la ejecución de los contratos objeto de la interventoría, con los respectivos soportes (incluye evidencia fotográfica), así como, las actividades o acciones realizadas como interventor, evaluaciones, recomendaciones y conclusiones de conformidad a los hallazgos encontrados en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, en medio escrito y magnético.
11. Deberá comunicar y/o informar a la supervisión y a la Secretaría de Educación de forma inmediata todas las determinaciones de los cambios que se pretenden en la ejecución del contrato, para la validación y aprobación.
12. Participar en las reuniones que convoque el Municipio a través de la Supervisión del contrato para planear, hacer seguimiento a la ejecución y socializar los resultados del contrato.
13. Realizar el pago de salarios del personal que hace parte de la ejecución del contrato de interventoría y dar cumplimiento de las funciones ejecutadas por este personal, así mismo.
14. Revisar el cumplimiento a la afiliación y pago ante el Sistema de Seguridad Social Integral en los términos de la Ley 100 de 1993 y presentar constancia de pago por dichos conceptos expedida por la respectiva entidad de Seguridad Social, o en su defecto en fotocopia el recibo de pago legible y vigente en los porcentajes exigidos por la normatividad vigente. (Riesgos Laborales, Salud y Pensión), de la totalidad del personal que integra la Interventoría,
15. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del Supervisor y/o Secretario de Educación del municipio de Puerto Gaitán.
16. No ceder todo o parte el contrato sin la autorización previa y escrita del Municipio y mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
17. Destinar única y exclusivamente los recursos para dar cumplimiento al objeto del contrato.
18. Entregar el plan de trabajo y una propuesta de organización y cronograma mensual de las actividades eferentes a visitas y toma de muestras, entre otros, requeridas para la ejecución del contrato.
19. Contar con el personal idóneo y competente, el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos en el pliego de condiciones, en caso de solicitar cambio, este debe ser aprobado por el supervisor, en ninguno momento puede desmejorar el personal ya ofertado.
20. Contar con la infraestructura ofimática necesaria para llevar a cabo las actividades administrativas anteriormente relacionadas.
21. Contar los vehículos requeridos para la realización de las visitas técnicas, en las condiciones ofertadas inicialmente.
22. Suministrar y mantener durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada para la ejecución de las actividades.
23. Contar con una oficina administrativa ubicada en el municipio de Puerto Gaitán, de acuerdo con lo ofertado inicialmente.
24. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
25. Utilizar el logo del municipio de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Potencia Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 04	Vigencia: 01/08/2025	

OBLIGACIONES TÉCNICAS DE LA INTERVENTORÍA.

26. Realizar el diagnóstico situacional de las 114 sedes educativas indígenas, evaluando infraestructura, áreas de preparación y consumo, dotación, condiciones sanitarias, riesgos y necesidades de mejora para la adecuada implementación del PAEPI.
27. Verificar el 100 % de las bodegas utilizadas para almacenar los alimentos, materias primas y víveres destinados a la modalidad de olla comunitaria.
28. Realizar como mínimo 57 visitas técnicas mensuales, con una programación rotativa que garantice el seguimiento a las 114 sedes educativas cada dos meses, conforme con lo establecido en el estudio previo.
29. Efectuar visitas adicionales cuando se presenten riesgos sanitarios, posibles ETA, interrupciones del servicio, incumplimientos o planes de mejora pendientes.
30. Verificar la entrega, cantidad, gramaje, calidad e inocuidad de los alimentos suministrados, de acuerdo con la minuta patrón, la modalidad contratada y las condiciones técnicas del contrato.
31. Realizar las pruebas microbiológicas y fisicoquímicas establecidas en el estudio previo y efectuar seguimiento a sus resultados y medidas correctivas.
32. Entregar en cada sede, bodega o establecimiento visitado copia del acta y demás documentos de la visita, debidamente firmados por la interventoría y la persona que la atendió.
33. Verificar el cumplimiento de la normativa sanitaria, alimentaria y técnica aplicable al PAEPI, incluidas las disposiciones que modifiquen, adicionen o sustituyan las normas señaladas en el contrato.
34. Revisar y aprobar el Plan de Saneamiento Básico, el plan de capacitación y demás instrumentos técnicos presentados por el operador, verificando su efectiva implementación y sus evidencias.
35. Realizar seguimiento a los hallazgos, requerimientos y planes de mejora derivados de visitas de la interventoría, supervisión, autoridades sanitarias y organismos de control.
36. Socializar y verificar la aplicación de la ruta establecida por la UAyA para la atención de alertas y posibles enfermedades transmitidas por alimentos —ETA—, acompañando presencialmente los casos cuando se requiera.
37. Verificar las fechas de vencimiento, registros, permisos, notificaciones y alertas sanitarias de los alimentos, conforme con la información emitida por el Ministerio de Salud, el INVIMA y las autoridades competentes.
38. Verificar las condiciones de limpieza y desinfección de los vehículos transportadores, dejando los correspondientes soportes documentales y fotográficos.
39. Realizar la trazabilidad de los alimentos y sus proveedores, desde su adquisición hasta la entrega o consumo en las sedes educativas.
40. Verificar el cumplimiento de la compra local de alimentos a pequeños productores y organizaciones de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, de acuerdo con el porcentaje y la base de cálculo establecidos en la normativa vigente.
41. Revisar los informes del operador y emitir concepto técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre el cumplimiento contractual, como soporte para el trámite de pago.
42. Participar en los comités de seguimiento, Comités de Alimentación Escolar, mesas públicas y demás espacios relacionados con la ejecución del PAEPI.
43. Presentar informes mensuales y un informe final que consoliden, como mínimo:
 - a) Información general del contrato.
 - b) Información relacionada con el cumplimiento de metas.
 - c) Número de visitas a Sedes Educativas y bodega de alimentos realizadas durante el mes.
 - d) Número de visitas realizadas a la bodega y sede administrativa.
 - e) Reporte de peticiones, quejas o solicitudes presentadas por la comunidad educativa y los resultados obtenidos.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATACIÓN Código: SCO-FR-34 Versión: 04 Vigencia: 01/08/2025	 Puerto Gaitán Paraiso Natural
--	---	--

- f) Resultados de la verificación del SIMAT en sitio, relacionada con información consistente e inconsistente y las acciones definidas para superar el hallazgo.
- g) Reuniones de Comités de Alimentación Escolar en los que participó durante el mes y acciones de mejora propuestas los integrantes de esta instancia de participación ciudadana.
- h) Reporte de situaciones presentadas que puedan afectar el suministro de los complementos alimentarios a los Titulares de derechos, por parte del Operador y de los demás actores del Programa de Alimentación Escolar.
- i) Situaciones que generaron concepto y obligación de tomar acciones preventivas y correctivas en la implementación del PAE
- j) Entrega de documentos soporte de visitas que den cuenta de las actividades técnicas, administrativas y contables realizadas en cumplimiento del contrato vigilado.
- k) Concepto del seguimiento de inocuidad y calidad de los alimentos, ambientes y personal.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA INTERVENTORÍA: Sin perjuicio de aquellas otras obligaciones establecidas por el Municipio de Puerto Gaitán y en el pliego de condiciones, serán obligaciones de carácter administrativo a cargo del interventor, las siguientes:

- 44. Verificar que el personal del operador cumpla los perfiles, experiencia y requisitos contractuales, aprobar sus hojas de vida y validar que los reemplazos se realicen en condiciones equivalentes.
- 45. Verificar que el personal cuente con dotación, elementos de protección y condiciones adecuadas para desarrollar sus actividades.
- 46. Verificar el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social y demás obligaciones laborales del operador.
- 47. Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del operador, incluyendo raciones entregadas, seguridad social, compras locales, dotación, capacitaciones y demás requisitos exigibles.
- 48. Recibir, registrar, tramitar y hacer seguimiento a las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y sugerencias presentadas por beneficiarios, comunidad educativa y ciudadanía.

OBLIGACIONES DE ORDEN JURÍDICO O LEGAL

- 49. Elaborar o revisar las justificaciones y documentos requeridos para modificaciones, suspensiones, reinicios, liquidaciones y demás actuaciones contractuales, dentro de los términos legales.
- 50. Realizar seguimiento permanente a los cambios normativos y a los riesgos legales, contractuales, laborales, fiscales, sanitarios y de seguridad social que puedan afectar la ejecución.
- 51. Elaborar las actas de los comités de seguimiento y proyectar oportunamente las respuestas a requerimientos de la comunidad, autoridades y organismos de control.
- 52. Prestar apoyo técnico y jurídico para la atención de peticiones, reclamaciones administrativas y actuaciones judiciales relacionadas con la ejecución del contrato intervenido, suministrando los antecedentes, conceptos y soportes requeridos.
- 53. Verificar durante toda la ejecución contractual el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social, parafiscales, tributarias y demás obligaciones legales a cargo del operador, dejando constancia documental de la revisión efectuada.
- 54. Elaborar los informes técnicos, jurídicos y probatorios necesarios para recomendar el inicio de procedimientos de incumplimiento, imposición de multas o sanciones, declaratoria de incumplimiento y efectividad de garantías, de conformidad con la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, garantizando el debido proceso.
- 55. Realizar seguimiento a la vigencia, suficiencia y actualización de las garantías contractuales y elaborar oportunamente los documentos y soportes requeridos para solicitar su modificación, ampliación o efectividad, cuando corresponda.

OBLIGACIONES FINANCIERAS, PRESUPUESTALES Y CONTABLES:

Sin perjuicio de aquellas establecidas en el pliego de condiciones, serán obligaciones de carácter financiero, a cargo del interventor:

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paraíso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 04	Vigencia: 01/08/2025	

56. Realizar mensualmente el seguimiento financiero y presupuestal del contrato, comparando el avance físico, financiero y el saldo disponible.
57. Identificar oportunamente necesidades de modificaciones, reservas, disponibilidades presupuestales o medidas que permitan asegurar la continuidad y el flujo de recursos.
58. Revisar y aprobar los balances financieros, cuentas de cobro, facturas y soportes presentados por el operador, verificando el cumplimiento de los requisitos legales, tributarios y contractuales.
59. Elaborar los balances y conceptos de viabilidad financiera requeridos para modificaciones, pagos, cierre y liquidación del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del contrato
2. Realizar oportunamente los desembolsos a favor del contratista, conforme a lo aquí señalado en la forma de pago y dentro de la cláusula del contrato.
3. Suministrar al contratista la información y documentación requerida para el cabal cumplimiento de su labor.
4. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados por la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Exigir al Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
7. Constituir las Reservas Presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
8. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
9. Designar a un funcionario quien se encargará de velar por la correcta ejecución del presente objeto contractual
10. Aprobar las garantías exigidas.

PLAZO: El término para la ejecución del contrato será de **NUEVE (9) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio la cual se suscribirá cuando se haya expedido el registro presupuestal y se hayan aprobado las garantías.

3- MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACION INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURIDICOS

Teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral 2º del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el numeral 3º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, la modalidad de selección que debe llevarse a cabo para la contratación de la

INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: SUMINISTRAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO EN MODALIDAD OLLA COMUNITARIA DENTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA ESTUDIANTES INDÍGENAS MATRICULADOS EN SEDES EDUCATIVAS PERTENECIENTES A LOS RESGUARDOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META VIGENCIA 2026-2027.” es la del CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, ya que este es un contrato de INTERVENTORIA.

La modalidad de del contrato se encuentra reglamentado en el decreto 1082 de 2015, SUBSECCIÓN 3, CONCURSO DE MÉRITOS, Artículo 2.2.1.2.1.3.1, Procedencia del concurso de méritos. Donde las entidades deben escoger a sus contratistas a través del concurso de méritos para ejecutar la interventoría. El Municipio de Puerto Gaitán - Meta, escoge libremente, y en razón a la labor del consultor, el procedimiento del Concurso de Méritos.

La Ley 115 de 1994 "Ley General de Educación" establece en los artículos 4 y 200 "Le corresponde al Estado, la Sociedad y la familia promover el acceso al servicio público, además responsabiliza a la Nación y a las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paraiso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 04	Vigencia: 01/08/2025	

La Ley 80 de 1993 consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

El numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dispone que la entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de contratación de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

En razón a la cuantía y conforme lo establecido en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.3.1., del Decreto 1082 de 2015, para la escogencia del contratista se hará necesario adelantar a través de la modalidad de selección de concurso de méritos los servicios de interventoría por parte del Municipio de Puerto Gaitán.

En el presente proceso también se registrará por lo dispuesto en la el Decreto 1082 de 2015, así como las normas civiles y comerciales aplicables.

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- Ley 1564 de 2012 "Código de Procedimiento Civil.
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1882 del 15 de enero 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 1082 de 2015.
- Directiva Presidencial No. 09 Facturación Electrónica
- Manuales de Colombia Compra Eficiente.
- Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"
- Decreto 1860 de 2021" "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.
- La ley 789 de 2002 Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo.
- Ley 828 de 2003 por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social.
- Decreto 1295 de 1994 Por el cual se determina la organización y Administración del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Ley 816 de 2003, por medio de la cual se apoya la industria nacional a través de la contratación pública.
- Decreto 1703 de 2002. Por el cual se adoptan medidas para promover y controlar la afiliación y el pago de aportes en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Ley 1122 de 2007, por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
- Legislación de Seguridad Industrial y de Salud ocupacional.
- Ley 850 de 2003: Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
- Ley 715 de 2001: "Por medio del cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (acto legislativo 01 de 2001) de la carta política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros".

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paraiso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 04	Vigencia: 01/08/2025	

- LEY 1955 de 2019 “por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”.
- Ley 2056 de 2020 parágrafo del artículo 28 por la cual se regula la destinación de los recursos del Sistema General de Regalías. parágrafo. Los recursos de que trata este artículo podrán ser usados para financiar parte del Programa de transporte escolar.

4- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION

Con el propósito asegurar el uso eficiente de los recursos y en procura del logro de los objetivos de la contratación pública y el desempeño adecuado de las funciones asignadas por la Constitución y la ley a las entidades territoriales, la Administración Municipal “JUNTOS LO HACEMOS POSIBLE 2024-2027” realiza el proceso de planeación, dentro de su gestión pública. Para determinar el costo mensual del seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico para el Contrato de suministro interadministrativo por Contratación Directa: “Suministro de complemento alimentario almuerzo en modalidad olla comunitaria dentro de la implementación del Programa de Alimentación Escolar Para Pueblos Indígenas – PAEPI para estudiantes matriculados en sedes educativas en el área urbana y rural en el municipio de Puerto Gaitán-Meta”. Con el fin de garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar desde el primer día calendario académico de la vigencia 2026, razón por la cual se requiere adelantar el presente proceso de concurso de méritos para contratar una INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: SUMINISTRAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO EN MODALIDAD OLLA COMUNITARIA DENTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA ESTUDIANTES INDÍGENAS MATRICULADOS EN SEDES EDUCATIVAS PERTENECIENTES A LOS RESGUARDOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN -META VIGENCIA 2026-2027, asegurando las actividades de seguimiento, monitoreo y control a la prestación del servicio en condiciones de calidad e inocuidad para una óptima y eficiente ejecución.

Se elaboró el cuadro comparativo de cotizaciones, calculando el (promedio) de los precios cotizados. Se calculó el valor total del costo directo.

NIT	RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CIUDAD	COMUNICACIÓN DIRIGIDA A (representante legal – jefe de ventas – gerente)	TELÉFONOS DE CONTACTO	MEDIO UTILIZADO DE COTIZACIÓN
901921666-5	DYM SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	Calle 08 N° 20 A – 35	VILLAVICENCIO	JHON FREYDMAN RONDON LARA	3118700196	dymvillavicencio@gmail.com
900818158-8	SM SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	CR 48 22 80 CA 13	Bogotá	SANTIAGO SOGTO MOLINA	3044909469	Santiago.sotom@gmail.com
9011969049-2	GUDSSON SAS	CALLE 33 NUMERO 21-84 APTO	BUCARAMANGA	JUDITH ELIZABETH GARCIA RAMIREZ	321-2166743	gudssonsas@gmail.com

Se remitieron a los proveedores los documentos que se relacionan a continuación, para la cotización de los bienes y/o servicios relacionados:

- Carta Solicitud de cotización
- Relación de bienes y/o servicios a cotizar
- Fichas técnicas de los bienes / especificaciones técnicas
- Obligaciones a cargo del proveedor
- Otros

Los proveedores remitieron sus cotizaciones así:

NIT	RAZÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	COMUNICACIÓN	TELÉFONOS DE	MEDIO
-----	-------	-----------	--------	--------------	--------------	-------

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paraiso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 04	Vigencia: 01/08/2025	

	SOCIAL			DIRIGIDA A (representante legal – jefe de ventas – gerente)	CONTACTO	UTILIZADO DE COTIZACIÓN
901921666-5	DYM SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	Calle 08 N° 20 A – 35	VILLAVICENCIO	JHON FREYDMAN RONDON LARA	3118700196	dymvillavicencio @gmail.com
900818158-8	SM SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	CR 48 22 80 CA 13	Bogotá	SANTIAGO SOGTO MOLINA	3044909469	Santiago.sotom@ gmail.com
9011969049-2	GUDSSON SAS	CALLE 33 NUMERO 21-84 APTO	BUCARAMANGA	JUDITH ELIZABETH GARCIA RAMIREZ	321-2166743	gudssonsas@gm ail.com

Se tomó valor promedio de las tres cotizaciones presentadas por empresa el sector, donde se obtuvo el valor estimado del presupuesto oficial (interventoría por un (1) mes):

PRESUPUESTO OFICIAL DE INTERVENTORIA							
II. PERSONAL PROFESIONAL:							
ITEM	CANT	DESCRIPCION	UNIDAD	DEDICACION	TIEMPO	VALOR UNIT.	VALOR PARCIAL
1	1	Coordinador Operativo	Mes	50%	1	\$ 7.818.995,00	\$ 3.909.498,00
2	1	Coordinador Administrativo y Financiero	Mes	30%	1	\$ 7.818.995,00	\$ 3.909.498,00
3	1	Coordinador Jurídico	Mes	30%	1	\$ 7.818.995,00	\$ 3.909.498,00
SUBTOTAL (I)							\$ 11.728.494,00
ITEM	CANT	DESCRIPCION	UNIDAD	DEDICACION	TIEMPO	VALOR UNIT.	VALOR PARCIAL
1	2	Supervisores de campo	Mes	100%	1	\$ 6.524.094,00	\$ 13.048.188
2	5	Tanico auxiliares de campo	Mes	100%	1	\$ 4.170.628,67	\$ 20.853.018
SUBTOTAL (II)							\$ 33.801.286,00
IV. PERSONAL ADMINISTRATIVO:							
ITEM	CANT	DESCRIPCION	UNIDAD	DEDICACION	TIEMPO	VALOR UNIT.	VALOR PARCIAL
3	1	Auxiliar administrativo	Mes	100%	1	\$ 3.274.456,35	\$ 3.274.456,35
SUBTOTAL (IV)							\$ 3.274.456,35
SUBTOTAL PERSONAL (A)							\$ 48.804.156,35
III. PRODUCTOS							
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1/6	1/6	Pruebas de Laboratorio para análisis Microbiológico y Fisicoquímico (e	MES	21	1	\$ 425.608,88	\$ 48.633.524,00
SUBTOTAL (B)							\$ 48.633.524,00
V. OTROS COSTOS DIRECTOS:							
ITEM	CANT	DESCRIPCION	UNIDAD	RENDIM.	TIEMPO	VALOR UNIT.	VALOR PARCIAL
1	1	Atenciones	MES	100%	1	\$ 2.651.790,00	\$ 2.651.790
2	1	Dotación de Personal	MES	100%	1	\$ 2.128.582,00	\$ 2.128.582
SUBTOTAL (C)							\$ 4.780.372,00
VI. TRANSPORTE:							
ITEM	CANT	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR UNIT.	VALOR PARCIAL
1	2	Alquiler de vehículo con conductor y combustible para transportar durante los días hábiles de cada mes y fines de semana que la interventoría considere realizar verificación a entrega de alimentos por parte del Operador Indígena, a personas para que realicen visitas de interventoría al Programa de Alimentación Escolar	MES	100%	1	\$ 27.595.358,00	\$ 137.976.795
SUBTOTAL (D)							\$ 137.976.795,00
SUBTOTAL (E)							\$ 137.976.795,00
COSTOS + (A)+(B)+(C)							\$ 240.304.647
UTILIDAD INTERVENTOR (10%)							\$ 24.030.465
COSTO BASICO + UTILIDAD INTERVENTOR							\$ 264.335.112
I.V.A 19%							\$ 50.222.713
VALOR SUBTOTAL CONSULTORIA							\$ 314.557.825,00
VALOR INTERVENTORIA							\$ 314.557.825,00

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paralelo Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 04	Vigencia: 01/08/2025	

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato se fijó multiplicando el valor por mes por el tiempo de ejecución del contrato es decir tres meses, siendo el resultado de esta operación la suma de: **DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL MILLONES TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$2.831.031.406.63)**

FORMA DE PAGO: El Municipio se compromete a desembolsar los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera:

El municipio se comprometió a pagar al contratista el valor del contrato *de acuerdo a lo previsto en el art. 19 de la ley 1150 de 2007* la siguiente manera: se pagará en pagos parciales hasta un **15%** del valor total del contrato en la vigencia 2026, es decir \$424.654.710.99 equivalente a la vigilancia técnica, administrativa, jurídica, y financiera, la cual esta compuesta por diferentes ítems; desde personal de apoyo profesional, técnico, y logística etc. **SEGUNDO PAGO:** Se realiza en pagos parciales hasta un **65%** se pagarán en parciales a cargos del **presupuesto de vigencias futuras** en la **vigencia 2027**. Un pago final correspondiente a liquidación por un valor de hasta un **20%** del valor total del contrato, previa presentación de los documentos soporte requeridos donde se evidencie el cumplimiento y entrega de la cantidad de complementos alimenticios suministrados.

Nota: Los pagos están sujetos a la disponibilidad de recursos y giros realizados por parte de la Nación en cuanto la fuente de financia provienen de vigencias futuras. En consecuencia, el contratista deberá asumir los riesgos financieros que esto implica para la ejecución.

Parágrafo Primero: Cada pago se efectuará previa revisión de las facturas y soportes de dichas actividades, entiéndase:

- ✓ Formato control y seguimiento a visitas técnicas a Sedes educativas con la respectiva firma del Rector o director del establecimiento educativo, o de acuerdo a la novedad el Director de Núcleo, o el delegado por el establecimiento educativo.
- ✓ Resultados de las pruebas de laboratorio realizadas a los alimentos muestreados.
- ✓ Certificado de ejecución del contrato intervenido en los aspectos de cantidad, calidad e inocuidad en la prestación del servicio.
- ✓ Certificación de cumplimiento del contrato intervenido emitiendo concepto en los aspectos técnico, administrativo, financiero y jurídico donde se evidencie el seguimiento, monitoreo y control en la prestación del servicio de manera integral del programa de alimentación escolar.
- ✓ Certificado de cantidad de raciones contratadas frente a raciones efectivamente suministradas con días de ejecución y cobertura de atención, detallado por municipios, sedes educativas, modalidad de atención, calidad de beneficiarios.
- ✓ Certificado de pago de seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales) y de las Obligaciones Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) del personal contratado durante la ejecución de la prestación del servicio del contrato intervenido.
- ✓ Certificado de cumplimiento del respectivo pago de salarios del mes a facturar de todo el personal contratado por la interventoría.
- ✓ Certificado de pago de salarios del mes a facturar de todo el personal contratado por el contrato intervenido.
- ✓ Informe elaborado por el Contratista del avance de cumplimiento de ejecución del contrato debidamente avalado, donde se evidencia el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, además de la acreditación de pagos de parafiscales, seguridad social del personal empleado para la ejecución del contrato.
- ✓ Certificado de afiliación a seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales) de todo el personal contratado de la interventoría.
- ✓ Cumplimiento de los demás documentos establecidos por la Municipio de Puerto Gaitán del Meta, solicitados a través de la supervisión.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paisano Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 04	Vigencia: 01/08/2025	

Parágrafo Segundo: Además, para el pago final, se debe anexar

- ✓ Certificación de cumplimiento de pagos y paz y salvo de parafiscales, seguridad social del personal empleado para la ejecución del contrato;
- ✓ Certificación de cumplimiento de pagos y paz y salvo prestaciones sociales (prima, cesantías, interés de cesantías, vacaciones, entre otros) del personal empleado para la ejecución del contrato y el contrato a intervenir.
- ✓ Informe de consolidación de visitas técnicas desarrolladas en la ejecución del contrato, detallado por municipios, sedes educativas, modalidad de atención, calidad de beneficiarios, concepto de los supervisores de campo frente a la visita realizada.
- ✓ Informe de consolidación de pruebas de laboratorio desarrolladas en la ejecución del contrato, detallado en el municipio, sedes educativas, modalidad de atención, calidad de beneficiarios (modalidad de la prueba (microbiológico, fisicoquímico, inocuidad), tipo de análisis realizado, alimento muestreado, cantidad, resultado, concepto del resultado obtenido y afectación.
- ✓ Consolidado de registro fotográfico especificado por municipio, establecimiento educativo, modalidad de atención, calidad de beneficiarios fecha de la foto.
- ✓ Certificación justificada del cumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales y de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales del contratista y el contrato a intervenir.
- ✓ Certificación de Paz y Salvo por concepto de pago de salariales seguridad social y prestaciones sociales en proceso de liquidación, por parte del personal contratado del contratista y el contrato a intervenir.
- ✓ Acta de finalización y liquidación bilateral del contrato, entre otros documentos.
- ✓ Los demás documentos establecidos por el Municipio, solicitados a través de la supervisión.

Para el último pago deberán adjuntarse los documentos mencionados anteriormente, un informe final de ejecución del contrato y deberá suscribirse previamente el Acta de Liquidación del Contrato. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada

Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de liquidación. El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar cada uno de los pagos el Municipio practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

1- INDICAR SI APLICA O NO LA CONVOCATORIA PARA LIMITACIÓN A MIPYMES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del decreto 1082 de 2015, "Incentivos a la Contratación Pública" y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, "*Convocatorias limitadas a Mipymes*", el presente Proceso de selección **NO** podrá limitarse a Mipymes, teniendo en cuenta que el Presupuesto Oficial de la contratación es **superior** al umbral para convocatorias limitadas a Mipymes en el año 2025, que estableció el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y que corresponde a **US\$125.000 – COL \$ 533.287.768** (vigente hasta el 31 de diciembre de 2025).

Para la vigencia 2026, el valor equivalente a USD 125.000 corresponde a la suma de QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$511.708.497).

En el presente proceso de selección, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$2.831.031.406,63), se supera el umbral establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, el presente proceso de Concurso de Méritos **NO ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYMES**, por cuanto no se cumple el requisito relativo a la cuantía máxima establecida por la normativa vigente para efectuar dicha limitación.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paraiso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 04	Vigencia: 01/08/2025	

Lo anterior se encuentra igualmente acorde con la doctrina reciente de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, según la cual no resulta jurídicamente procedente limitar a MIPYMES aquellos procesos cuyo presupuesto oficial supere el umbral de USD 125.000.

2- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Teniendo en cuenta las diferentes necesidades a satisfacer el proceso se realizará bajo la Modalidad de Concurso de Méritos por el procedimiento Abierto de que trata el numeral 3° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, por el cual se establece que "Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación..." así como los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, en que se define el procedimiento a seguir.

El numeral 4° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate. En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de los consultores. (...)"

Igualmente, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 establece: "Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. De otro lado, bajo el marco de lo normado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la escogencia de la propuesta más favorable a la entidad se realizará a través de la ponderación de los elementos de experiencia específica del proponente y la formación y experiencia de los profesionales.

También se evaluará el Apoyo a la Industria nacional y los Incentivos en favor de personas con discapacidad, acorde con lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018.

3- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar y dado que el mismo atañe a las funciones propias de la **SECRETARIA DE EDUCACION**; o en su defecto quien el ordenador del gasto o su delegado designe para tal fin. El supervisor deberá cumplir los roles señalados en la ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación del Municipio de Puerto Gaitán, así como los señalados en los pliegos de condiciones del proceso de selección.

Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

4- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Los estudios previos y el pliego de condiciones forman parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

8.1 DOCUMENTOS HABILITANTES

Acorde con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, *"La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de los previsto en el numeral 4 del presente artículo. (...)"*.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán <i>Meta</i> Paradiso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 04	Vigencia: 01/08/2025	

Conforme a lo anterior se tiene que serán requisitos habilitantes lo siguiente:

FACTORES	VERIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Cumple/No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple/No Cumple
Capacidad Organizacional	Cumple/No Cumple
Experiencia mínima del proponente	Cumple/No Cumple
Formación y experiencia mínima del personal	Cumple/No Cumple

El municipio de Puerto Gaitán - Meta, verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes; esta verificación se hará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto No. 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

El Municipio de Puerto Gaitán - Meta, podrá comprobar la exactitud de la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

8.2 CAPACIDAD JURÍDICA (Cumple / No Cumple)

La presente capacidad es un requisito habilitante, para lo cual el proponente debe cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico; documentos que no otorgan puntaje a la oferta, pero su presentación es necesario para determinar si la oferta es hábil jurídicamente o no.

En la oferta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este estudio previo y pliegos de condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en el.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación (CONSORCIO, UNION TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA) debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 80 de 1993.

El Municipio también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas interesadas en presentar propuestas deberán anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de antes al cierre del proceso, en ORIGINAL donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo y en cuyo objeto social tenga relación con el objeto a contratar.

Deberá constar que la duración de la sociedad no será inferior al plazo del contrato, hasta su liquidación y **un (1) año más**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, término que se contará a partir de la fecha de cierre del

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 04	Vigencia: 01/08/2025	

proceso de selección. En el evento en que en el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si del certificado o estatutos aportados se desprende que hay limitación del representante legal para presentar la propuesta y/o comprometer la sociedad, se deberá igualmente adjuntar la autorización previa y específica de la asamblea o junta de socios para participar en esta convocatoria y suscribir el respectivo contrato con la ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO GAITAN - META. Esta misma regla se aplicará a los consorcios o uniones temporales y personas extranjeras. dicho requisito no es subsanable en el entendido, que si no es aportado no tenía capacidad jurídica para presentar su oferta al momento del cierre.

Si la propuesta se presentare a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal. Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de que la fecha de expedición del certificado de representación no se encuentre dentro del término requerido por el MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN - META, o no se allegue fotocopia de la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, El MUNICIPIO solicitará se subsane dicha situación.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Conforme a lo anterior, los documentos de carácter jurídico que componen la propuesta son los siguientes:

- a) Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo N° 1): El proponente deberá diligenciar la carta de presentación de acuerdo con el Anexo No 1. suministrado por el Municipio y que se consigna en el presente documento, deberá estar suscrito a través de firma manuscrita, firma electrónica o firma digital, por el proponente o el representante legal, si es persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado, términos y el alcance de la representación.

Los proponentes no podrán encontrasen incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refiere la constitución política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 de demás normas concordantes, para lo cual deberá ser declarado por el proponente bajo la gravedad del juramento en la carta de presentación de la propuesta.

Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos los pliegos de condiciones, a la vez que se declara hábil para contratar con el Municipio, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.

- b) Compromiso Anticorrupción (Anexo N° 2): Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No 2 debidamente firmado por el proponente o el representante legal, si es persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actué en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.
- c) Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal (Anexo 3 y 4): Si la oferta es presentada por consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así deberá indicarlo en la carta de presentación y el nombre asignado, y el nombre

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paraíso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 04	Vigencia: 01/08/2025	

de sus integrantes, para lo cual deberá presentar el documento de constitución del acuerdo de Consorcio, o de Unión Temporal ("Carta de Información sobre Consorcios y Uniones Temporales"), según modelo adjunto, debidamente suscrito), en la cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el representante legal, acompañando con las firmas autorizadas de cada una de las partes.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7 en el documento de conformación del Consorcio, de la Unión Temporal o promesa de sociedad futura se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.
- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.
- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.
- La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y su liquidación. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.
- En caso de unión temporal, se indicará la participación que tendrá cada uno de sus integrantes.
- Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, el Municipio podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la convocatoria o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.
- Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno.
- En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizados a la firma del contrato

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del, NIT de quien factura.
- b. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón Social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2620 de 2014.
- c. El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.
- d. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paralelo Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 04	Vigencia: 01/08/2025	

Los consorcios o uniones temporales constituidos para la presente convocatoria se comprometen en caso de ser adjudicatarios, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), permanecer consorciados o en unión temporal durante el término de la vigencia del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto, ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

EL Municipio podrá solicitar aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

- d) Certificado de existencia y representación legal y/o documento legal idóneo y/o matrícula mercantil en caso de tratarse de persona natural: El proponente deberá anexar el Certificado de Cámara de Comercio (registro mercantil, certificado de existencia y representación legal y/o certificado de entidades sin ánimo de lucro renovado ante la Cámara de Comercio, dicho certificado deberá ser expedido con un plazo no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, el cual deberá contener en su objeto social las actividades afines al presente proceso de contratación.

En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad, que en ningún caso deberá tener una duración inferior al plazo del contrato y un año más (Ley 80 de 1993, Art. 6°).

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación inferior al monto de la oferta, se deberá adjuntar igualmente la autorización específica para participar en esta convocatoria y suscribir el contrato con Municipio de Puerto Gaitán (Meta), en caso de resultar seleccionado, certificación que deberá haber sido expedida con fecha no mayor a 30 días calendarios anteriores al cierre de la presente selección.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados originales tanto de la sucursal como de la casa principal.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente, por lo que cada uno de sus integrantes debe aportar el certificado en las condiciones y plazos anteriormente establecidos en el presente numeral.

Por lo anterior, si cada una de las personas jurídicas que conformaren el consorcio o unión temporal, no cuentan con objetos sociales relacionados con el objeto del presente proceso, se entenderán que no tienen suficiente capacidad jurídica para participar y por consiguiente su propuesta será rechazada.

Si el proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro, debe aportar con su propuesta la certificación que acredite que se encuentra habilitado para prestar sus servicios, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo como **ESAL** por el ente competente para ello.

El proponente que se dedique a la prestación de servicios inherentes a profesiones liberales no debe ser considerado comerciante, en ese sentido, el proponente no está obligado en dar cumplimiento a los preceptuado en el numeral 1) del artículo 19 del Código de comercio, "(...) *Matricularse en el registro mercantil*". Lo anterior de acuerdo a lo plasmado en el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio, no se considera acto mercantil 7ª *prestación de servicios inherentes a profesiones liberales*." Así las cosas, deberá acreditar tal condición aportando copia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios, copia del documento de identidad y copia del Registro Único Tributario.

Los certificados aportados con la propuesta, serán verificados por el Municipio, con la Cámara de Comercio, con el fin de evitar adulteraciones o modificaciones a la información contenida.

Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero: Para los efectos previstos en este literal, se consideran personas jurídicas privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paradise Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 04	Vigencia: 01/08/2025	

sea que tenga o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de las personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana sin perjuicio de lo cual, para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

- 1) Para efectos de la Existencia y representación legal deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- 2) La vigencia de la persona jurídica no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más, contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.
- 3) Cuando el Representante legal tenga limitaciones estatutarias se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicado.
- 4) Su objeto social se debe encontrar directamente relacionado con el objeto del contrato de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos debe cumplirse todos y cada uno de los requeridos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

- e) Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el domicilio principal: El proponente debe aportar en original el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal o domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del concurso de méritos, donde se demuestre que su inscripción se encuentra en firme, de conformidad con el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Registro, igualmente demostrando que la inscripción de cada uno se encuentra en firme.

Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme.

Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su inscripción no se encuentre en firme a la fecha del cierre del proceso, NO será objeto de evaluación, así como los registros que sean aportados en copia no serán evaluables, en razón a la idoneidad de la información allí contenida, en tanto las copias o escaneos del documento se prestan para modificaciones o adulteraciones digitales de la información

- f) Certificación Expedida sobre Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales (Anexo 5): De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente individual y de todos los integrantes de Consorcios o de Uniones Temporales o cualesquier otro tipo de asociación, deberá acreditar que se encuentra dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatorias; para lo cual deberá debe adjuntar certificación suscrita, en original, por el Representante legal o revisor fiscal que así los declare.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Familia Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 04	Vigencia: 01/08/2025	

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá allegar este documento.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social, debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Para tal efecto se deberá diligenciar el Anexo No. 5, el cual debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal según sea el caso. En caso de ser firmado por el Revisor fiscal, se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de la Junta Central de Contadores.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar certificación del pago de los aportes de sus empleados (cuando a ello hubiere lugar), a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y servicio nacional de aprendizaje, el cual no será inferior a seis (06) meses anteriores al cierre de la selección.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. Conforme a lo preceptuado en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán indicarlo así en su propuesta, caso en el cual corresponda.

- g) **Verificación Responsables Fiscales y Antecedentes Disciplinarios:** El Municipio verificará que el proponente y cada uno de sus integrantes, en caso de propuestas asociativas, no presenten antecedentes fiscales que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.

El proponente deberá presentar los certificados correspondientes expedidos por la Contraloría General de la República, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados a la fecha de cierre de la licitación.

Igualmente, el Municipio verificará que el proponente, y cada uno de sus integrantes, en caso de propuestas asociativas, no presenten antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.

El proponente deberá presentar los certificados correspondientes expedidos por la Procuraduría General de la Nación, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados a la fecha de cierre del proceso.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Certificado de la Contraloría o Procuraduría, o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

- h) **Verificación del Certificado Judicial:** El Municipio realizará la verificación de antecedentes judiciales de las personas naturales y representantes legales de personas jurídicas y figuras asociativas, en la página oficial de la Policía Nacional, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.

En proponente deberá presentar los certificados correspondientes expedidos por la Policía Nacional, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados a la fecha de cierre del proceso.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paraíso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 04	Vigencia: 01/08/2025	

- i) Verificación de Medidas Correctivas de la Policía Judicial: El Municipio realizará la verificación de las Medidas Correctivas de la Policía Judicial de las personas naturales y representantes legales de personas jurídicas y figuras asociativas, en la página oficial de la Policía Nacional, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.
En proponente deberá presentar los certificados correspondientes expedidos por la Policía Nacional, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados a la fecha de cierre del proceso.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

- j) Verificación del Registro Único Empresarial: El Municipio verificará que el proponente o los miembros de propuestas asociativas, no se encuentran reportados con sanciones en el Registro Único Empresarial de las Cámaras de Comercio, acorde con la información allí reportada. En caso contrario, se dará aplicación al Artículo 90 "inhabilidad por incumplimiento retirado" de la Ley 1474 del año 2011.
- k) Certificado sobre multas y sanciones: Los oferentes persona natural, persona jurídica, individualmente considerados o cada uno de los miembros de consorcios o uniones temporales deberán allegar una certificación a la fecha de cierre del proceso, en la que conste si fueron sujetos pasivos de multas o sanciones por incumplimiento de contratos celebrados con entidades estatales, durante los últimos tres (3) años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la ley 1474 de 2022, modificado por el artículo 39 de la ley 1955 de 2019.

Así mismo, en el caso de la personas jurídicas, deberá certificar si alguno de sus socios fue sujeto pasivo de multas o sanciones por incumplimiento de contratos celebrados con entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.

Lo anterior sin perjuicio de que dicha información sea corroborada en el RUP y en la página del RUES

- l) Autorización Para Consulta De Inhabilidades Por Delitos Sexuales: El oferente debe allegar un escrito donde manifieste la autorización expresa al municipio de Puerto Gaitán para consultar y solicitar certificación por concepto de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de acuerdo con lo establecido en la ley 1918 de 2018.
- m) Registro de deudores alimentarios morosos: El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El proponente persona natural, el representante legal de personas jurídicas y en el caso de consorcios y uniones temporales cada miembro de la persona plural deberá adjuntar el certificado de no encontrarse inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM, so pena de quedar inhabilitado para contratar.

- n) Formato de Bienes y Rentas y Registro de Conflicto de Intereses en Virtud de la Ley 2013 de 2019: El proponente deberá adjuntar los documentos requeridos en el presente numeral, de la persona natural; de la persona jurídica; y de los miembros de consorcio o unión temporal.
- o) Declaración Jurada de No encontrarse Bajo las Causales de Inhabilidad o Incompatibilidad: Mediante escrito el proponente, persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, firmada en original, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el representante designado tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 04	Vigencia: 01/08/2025	

en la Constitución y la Ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de las personas naturales y jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, y en el caso de las personas jurídicas, también debe hacer la misma manifestación respecto de los socios que las conforman.

Si el proponente, el representante legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, la oferta será rechazada.

- p) Copia de la Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de que el proponente sea persona jurídica, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman.

- q) Libreta Militar: El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), así como cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, para el caso de varones menores de 50 años, deberá aportar fotocopia de la Libreta Militar. Sin embargo, el Municipio de Puerto Gaitán, se reserva el derecho de consultar por los medios electrónicos dispuestos para ello.

- r) Garantía de Seriedad de la Oferta: El Proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Las características de la garantía son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	Municipio de Puerto Gaitán identificado con NIT 800.079.035-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

De otra parte, se deberá anexar recibo de pago expedido por la aseguradora.

La no presentación de la póliza de seriedad de la oferta será causal de **RECHAZO** en el marco de la Ley 1882 de 2018:

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paraiso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 04	Vigencia: 01/08/2025	

Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: (...) Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

- s) Hoja de vida de la persona jurídica (formato de la Función Pública) debidamente diligenciada en original.: Los oferentes deberán diligenciar el formato único de hoja de vida de la función pública para personas naturales o jurídicas en el caso de presentarse uniones temporales y consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado
- t) Fotocopia del RUT vigente cuya actividad económica sea afín al objeto del proceso de selección: Los oferentes deberán estar inscritos ante la DIAN; para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario, debidamente actualizado con la actividad económica principal relacionada con el objeto del presente proceso.

Para uniones temporales y consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT de la unión Temporal o Consorcio dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, previa firma del contrato.

t). Documento pacto de Probidad. El oferente debe suscribir y cumplir lo establecido en el formato denominado pacto de probidad.

u). Compromiso Anticorrupción: El Oferente deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el formato denominado compromiso Anticorrupción, en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y anexarlo en el apartado –documentos del proceso- del Proceso de Contratación al presentar su Oferta. Si el Oferente es plural, el compromiso anticorrupción debe estar suscrito por todos los representantes legales de cada integrante que conforman el Oferente plural. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta, o para la terminación anticipada del Contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del proceso de selección, sin perjuicio de las consecuencias adicionales que traiga tal incumplimiento.

8.3 CAPACIDAD TÉCNICA:

Los oferentes deberán cumplir con los siguientes aspectos:

CRITERIO	RESULTADO
1. Experiencia del Proponente	Hábil/ No Hábil
2. Formación y Experiencia Mínima del Personal	Hábil/ No Hábil
3. Cronograma de Actividades a Desarrollar	Hábil/ No Hábil
4. Oficina o Sede Administrativa de la Interventoría	Hábil/ No Hábil
5. Vehículos para el transporte	Hábil/ No Hábil
6. Laboratorio Control De Calidad E Inocuidad	Hábil/ No Hábil

8.3.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.

En atención con el numera 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se entiende por Experiencia del Proponente “Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV”.

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera.

La entidad establece como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, la magnitud de la operación y de la ejecución del PAEPI a intervenir y a la finalidad de la entidad contratante, la cual busca, seleccionar y contratar una persona natural

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 04	Vigencia: 01/08/2025	

o jurídica con experiencia, que cuente con la experiencia, idoneidad y la capacidad suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual y sus obligaciones (interventoría integral a la ejecución del PAE). Lo que se pretende es que quienes presenten ofertas, sean proponentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez técnica, tecnológica, económica y organizacional, posicionamiento y permanencia en el mercado.

La experiencia del proponente para el presente proceso se acreditará con la presentación de hasta (2) contratos que se encuentren registrados en el Registro Único de Proponentes y debidamente liquidados, que cumplan con las siguientes condiciones:

1. Los contratos aportados, cuya ejecución corresponda al alcance del objeto del presente proceso de selección, es decir, Interventoría técnica, jurídica, financiera y administrativa para la vigilancia, seguimiento y control dentro de la ejecución del contrato resultado del proceso de licitación pública por medio del cual se ejecuta el Programa de Alimentación Escolar – PAE.
2. Estar debidamente registrados en el RUP. El valor de los contratos anexados, expresados en SMMLV, deben ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, es decir **1.616.89**
3. Las sumas de los contratos aportador deben tener registrados todos y cada uno de los siguientes códigos UNSPSC en el respectivo RUP a nivel de clase, así

CÓDIGO UNSPSC	CLASE O PRODUCTO
60 10 56 00	Materiales educativos de preparación de alimentos, nutrición y educación
80 10 15 00	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80 10 16 00	Gerencia de Proyectos
80 11 16 00	Servicios de Personal Temporal
81 14 16 00	Manejo de Cadena de Suministros
84 11 16 00	Servicios de Auditoría
85 15 15 00	Tecnología de alimentos
85 15 16 00	Asuntos Nutricionales
85 15 17 00	Planeación y Ayuda de Política de Alimentos
93 13 16 00	Planeación y Programas de Políticas de Alimentos y Nutrición
93 13 17 00	Programas de salud
93 14 15 00	Desarrollo y servicios sociales

4. El proponente debe acreditar que, con los contratos de Interventoría aportados, intervino contratos de ejecución del programa de alimentación escolar PAE

Nota 7: El proponente deberá anexar copia de los contratos, respectivas actas de finalización y/o actas de liquidación y certificación de la entidad contratante. En el caso de ser necesario deberá adjuntar los contratos intervenidos para efectuar verificación de la experiencia.

La certificación aportada con el fin de acreditar la experiencia requerida en el presente numeral deberá ser expedida por la entidad con la que ha celebrado, ejecutado y liquidado el contrato, firmada por la persona autorizada, con los datos de contacto para poder verificar la veracidad de su contenido.

Nota 8: Los proponentes deberán tener registrados todos los códigos anteriormente en la sumatoria de los contratos aportados con la propuesta, definidos como mínimo hasta su nivel de clase.

Nota 9: Para acreditar esta experiencia, además del RUP, en virtud que el Registro Único de Proponentes no contempla el alcance de las actividades contratadas por el proponente en el contrato registrado, se hace necesario que los posibles interesados alleguen junto con la propuesta la copia del contrato, el acta de liquidación y/o acta de finalización y certificación de la entidad contratante que le permita acreditar las exigencias aquí señaladas. La anterior solicitud, no desconoce el contenido del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto-Ley 019 de 2012. No se tendrán en cuenta para la acreditación de la experiencia, documentos relacionados con la etapa de planeación y precontractual, sino los referidos en la presente nota. Es decir, que los proponentes deben anexar junto con su propuesta, copia del contrato, el acta de liquidación y/o acta de finalización y/o certificación de la entidad contratante y/o certificación de interventoría o supervisión, tanto del contrato de interventoría

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 04	Vigencia: 01/08/2025	

como del contrato intervenido.

En el caso de ser aportada una certificación con el fin de acreditar la experiencia requerida en el presente numeral, estas deberán ser expedidas por la entidad contratante y/o interventoría designada que haya realizado la verificación del proceso de ejecución, finalización y/o liquidación del contrato, debidamente firmado por la persona autorizada, anexando acto administrativo de representación de la entidad, además de los datos de contacto, para cuando sea del caso, poder verificar la veracidad de su contenido y como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante, dirección y teléfono.
- Número y objeto del contrato.
- Nombre y firma de quien expide la certificación.
- Nombre del Contratista, dirección y teléfono.
- Fechas de inicio y terminación indicando el día, mes y año.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, en este caso, el valor deberá corresponder al porcentaje de participación ejecutado por el proponente dentro del mismo.
- Valor del contrato y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

Nota 10: El proponente deberá diligenciar en el formato establecido para la experiencia del proponente con los contratos que pretende soportar la experiencia requerida por el Municipio, solo se evaluará los relacionados en este y que se encuentre registrado y en firme en el RUP.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, de igual forma el Municipio solo evaluará por razones de economía procesal y celeridad el contrato relacionado en el anexo. Independientemente de que sea presentado por una persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio.

Si la experiencia corresponde a un consorcio o una unión temporal se tendrá en cuenta el valor del contrato de interventoría, expresado en SMMLV por el porcentaje de participación correspondiente al integrante del consorcio o unión temporal.

La Alcaldía de Puerto Gaitán, se reserva el derecho de verificar la información contenida en los respectivos documentos. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta.

Un consorcio o una unión temporal constituyen un proponente. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, se deberá diligenciar su experiencia, relacionando el contrato que cumpla con lo exigido en este numeral.

El proponente que no cumpla con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado dará lugar a que la propuesta sea calificada como no hábil técnicamente.

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

Si un oferente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

El valor del contrato deberá expresarse en SMMLV, se tomará con base en el salario mínimo de la fecha de terminación del contrato.

Para la acreditación de la experiencia solo se tendrá en cuenta por parte del comité evaluador el contrato que aparezca en el respectivo Registro Único de Proponentes vigente y en firme expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paraiso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 04	Vigencia: 01/08/2025	

En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, y esta haya sido obtenida en consorcio o unión temporal, el oferente deberá aportar el documento de constitución respectivo.

Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

No serán válidos como soportes, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo o las órdenes de compra. No se aceptarán ni evaluarán documentos originales o fotocopias de documentos sin firmas, con tachaduras, enmendaduras o que no sea posible su lectura. El proponente que no cumpla con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado dará lugar a que la propuesta sea calificada como no hábil técnicamente.

8.3.2 PERSONAL REQUERIDO PARA LA PRESTACION DE SERVICIO.

El proponente deberá presentar las hojas de vida del personal requerido junto con la **CARTA DE COMPROMISO**, en donde la persona exprese inequívocamente que en el caso de adjudicársele el contrato se compromete con la dedicación establecida para la ejecución de la presente interventoría.

Nota 11: Además, deberá manifestar que no se encuentra vinculado con otro proyecto o contrato que le imposibilite para hacer parte del proyecto cuando se requiera una dedicación mayor al 50%.

8.3.3 FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL.

El Municipio de Puerto Gaitán para la ejecución del contrato derivado del presente proceso, ha establecido un equipo humano mínimo requerido, con la formación académica, experiencia específica dedicación mínima requerida y las funciones y responsabilidades respectivas, para dar cumplimiento tanto en plazo como en calidad el objeto contratado.

La entidad considera que para las actividades a ejecutar se debe contar con un grupo mínimo de profesionales que velaran porque las diferentes actividades del servicio se desarrollen cumpliendo con las características y especificaciones estipuladas en el contrato y en las especificaciones técnicas, que cumplan no solo con los requisitos mínimos legales establecidos para esta clase de trabajo, sino que reúnan cierta experiencia y dedicación que garantice el buen desarrollo del contrato. Será objeto de evaluación el siguiente personal mínimo.

a) <u>Equipo Interdisciplinario De Interventoría – Perfil</u>				
PROYECTO: / FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA PUEBLOS INDÍGENAS -PAEPI VIGENCIA 2026Y 2027 MODALIDAD OLLA COMUNITARIA EN LAS SEDES EDUCATIVAS UBICADAS EN LOS RESGUARDOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN.				
Item	Cargo	Perfil	Cantidad	Dedicación
1	Coordinador Área Técnica	Título profesional en cualquiera de las siguientes áreas: ingeniería de alimentos y/o profesional en ciencia y tecnología de los alimentos con tres (3) años de experiencia profesional. Título de posgrado en áreas afines con el título de pregrado, con un (1) año de experiencia laboral con posgrado. Experiencia específica: Dentro de la experiencia profesional se requiere dos (2) años de experiencia en interventoría y/o supervisión y/o apoyo a la supervisión del programa de alimentación escolar-PAE.	1	50%

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paradiso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 04	Vigencia: 01/08/2025	

2	Coordinador Área y Administrativa Financiera	Título profesional en cualquiera de las siguientes áreas: administración de empresa o contaduría pública o economista con tres (3) años de experiencia profesional. Título de posgrado en áreas afines con el título de pregrado, con un (1) año de experiencia laboral con posgrado. Experiencia específica: Dentro de la experiencia profesional se requiere dos (2) años de experiencia en interventoría y/o supervisión y/o apoyo a la supervisión del programa de alimentación escolar-PAE.	1	50%
3	Coordinador Área Jurídica	Título profesional en derecho con tres (3) años de experiencia profesional. Título de posgrado en áreas afines con el título de pregrado, con un (1) año de experiencia laboral con posgrado. Experiencia específica: Dentro de la experiencia profesional se requiere dos (2) años de experiencia en interventoría y/o supervisión y/o apoyo a la supervisión del programa de alimentación escolar-PAE.	1	50%
4	Supervisores de Campo	Título profesional en cualquiera de las siguientes áreas: Ingeniería Agroindustrial y/o industrial, Nutrición y Dietética y/o Ingeniería de Alimentos y/o Ciencia y Tecnología de Alimentos con tres (3) años de experiencia profesional. Experiencia específica: Dentro de la experiencia profesional se requiere dos (2) años de experiencia en interventoría y/o supervisión y/o apoyo a la supervisión del programa de alimentación escolar-PAE.	2	100%
5	Técnicos o Tecnólogos auxiliares de campo	Técnico o tecnólogo en áreas administrativas y/ o alimentos con más de dos (2) años de experiencia laboral y seis (6) meses de experiencia específica en el Programa de Alimentación Escolar- PAE.	5	100%
6	Auxiliar Administrativo	Técnico o tecnólogo o auxiliar administrativo en áreas de sistemas, administrativas o alimentos con más de un (1) año de experiencia laboral y (6) meses de experiencia específica en el Programa de Alimentación Escolar-PAE.	1	100%
TOTAL			11	-

Nota: Para acreditar la experiencia general y específica, el tiempo se computará desde la obtención del respectivo título de estudio (profesional, técnico o tecnólogo) solicitado para cada perfil es decir que debe haber desempeñado u ocupado el cargo, con el título de estudio que pretende hacer valer.

Todo el personal relacionado en el presente pliego de condiciones deberá ser tenido en cuenta por el proponente para la valoración y presentación de su propuesta económica.

Documentos a anexar para cada cargo ofertado:

- ✓ Formato establecido para la Experiencia de equipo de trabajo. El cual debe presentarse debidamente diligenciado y en original firmado.
- ✓ Fotocopia del documento de identidad.
- ✓ Certificaciones de experiencia laboral.
- ✓ Certificaciones laborales en las que conste dicha experiencia y el periodo dentro del cual se desempeñó, objeto del contrato, y cargo desempeñado. Las certificaciones laborales y/o de los contratos relacionados en el Formato establecido para la Experiencia de equipo de trabajo, deben contener la siguiente información:
 - Objeto o cargo.
 - Número del Contrato (en caso de que exista).
 - Entidad contratante, teléfono y dirección.
 - Nombre del contratista.
 - Fecha de iniciación
 - Fecha de terminación
 - Tipo de vinculación laboral
 - Cargo asignado

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Parado Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 04	Vigencia: 01/08/2025	

- Valor final del contrato (no es requisito indispensable).
 - Funciones u obligaciones. (En caso de que el objeto contractual o cargo no contenga específicamente la actividad de la experiencia específica solicitada, o permita concluirla)
 - Firma de la persona autorizada para suscribir la certificación.
- ✓ Certificación de estudios (Diploma de Grado)
 - ✓ Tarjeta Profesional, cuando aplique.
 - ✓ Fotocopia libreta militar (hombres menores de 50 años)
 - ✓ Certificación de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad que lleva el registro de la respectiva profesión (si es el caso).
 - ✓ Certificados antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales, Medidas Correctivas RNMC y REDAM, no mayor a 30 días de la presentación de la oferta.
 - ✓ Certificado en manipulación de alimentos con duración mínima de 10 horas y certificada por empresas autorizadas por el ente competente.
 - ✓ Certificado de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales Contra Menores de 18 años. (según Ley 1918 de 2018).
 - ✓ Carta de intención firmada en original en la cual manifieste de manera clara e inequívoca de participar en la ejecución del futuro contrato y manifieste su dedicación exclusiva al futuro contrato con dicho oferente si llegare a resultar adjudicatario en el proceso.
 - ✓ Para acreditar experiencia se debe allegar copia del contrato y acta de terminación o copia de certificaciones laborales o contractuales suscritas por el Representante Legal o por la persona autorizada debidamente identificada con su cargo; con plena identificación además de la empresa o persona que la emite indicando dirección, teléfono de contacto y/o correo electrónico para efectos de verificar la información. Los documentos aportados deben contener como mínimo objeto y/o actividades realizadas, fecha de inicio y terminación, tipo de vinculación, fecha de inicio, de finalización, dirección y teléfono de contacto de la empresa, además de lo requerido anteriormente.

No se tendrá en cuenta documentos adicionales presentados para evaluar la experiencia del equipo de trabajo diferente al solicitado, de igual forma la Alcaldía de Puerto Gaitán solo evaluará por razones de economía procesal y celeridad de acuerdo al orden presentado hasta cumplir con la cantidad establecida.

Nota 12: Para las certificaciones en las cuales se señale únicamente el mes y el año en la fecha de ejecución contractual, la entidad a efecto de calcular el tiempo aplicará lo siguiente:

- ✓ Para la fecha de inicio, se tomará el día treinta (30) del mes relacionado en la certificación.
- ✓ Para fecha de terminación, se tomará el primer (1°) día del mes relacionado en la certificación. – Si la certificación no incluye la fecha de terminación, deberá incluir el término de ejecución del mismo.

Nota 13: Para las certificaciones en las cuales se señale únicamente el periodo académico o semestre y el año, la entidad a efecto de calcular el tiempo, aplicará lo siguiente:

- ✓ Para la fecha de inicio de lo entendido como primer semestre o periodo se tomará el día primero (1°) del segundo mes del año y para la fecha de terminación se tomará el día treinta (30) del quinto mes del año.
- ✓ Para la fecha de inicio de lo entendido como segundo semestre o periodo se tomará el día primero (1°) del octavo mes del año y para la fecha de terminación se tomará el día treinta (30) del onceavo mes del año.

En ningún momento, se aceptarán ni evaluarán documentos originales o fotocopias de documentos sin firmas, con tachaduras, enmendaduras o que no sea posible su lectura o con firmas escaneadas.

En la experiencia general o específica la entidad solo considera un solo tiempo, no son válidos los tiempos traslapados.

Los certificados de experiencia para los profesionales deberán venir suscritos por el representante legal y/o dependencia competente para tal fin del proponente que suscribió el contrato y/o por la entidad contratante. En el caso que la experiencia del profesional haya sido efectuada en el desarrollo de un proyecto ejecutado por un proponente plural, se aceptarán como válidas

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paisaje Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 04	Vigencia: 01/08/2025	

solo las certificaciones emitidas por el representante legal y/o dependencia competente para tal fin de dicho proponente plural y/o las certificaciones emitidas por la entidad contratante, y no serán válidas las certificaciones emitidas por los representantes y/o dependencia competente para tal fin de los integrantes del proponente plural.

La entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el interesado, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: facturas, certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, que se reserva la entidad, los oferentes no podrán mejorar o modificar su oferta.

Si el interesado es el mismo que certifica al personal propuesto, además de la certificación, debe presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre la persona y el proponente que lo certifica donde se demuestre la idoneidad de cada persona.

Si el profesional propuesto coincide con uno de los representantes legales o socios de la persona jurídica que propone o el representante legal de consorcios o uniones temporales, deberá aportar, además, copia del respectivo contrato suscrito entre el profesional y el proponente que lo certifica.

La verificación del perfil y experiencia del equipo puesto a disposición del proyecto, se realizará con base en las certificaciones y demás soportes allegados de estudio y experiencia.

Nota 14: Traslapos: Si se acredita certificaciones ejecutadas durante un mismo período con diferentes entidades o empresas, se contabilizará el periodo no traslapado.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 019 de 2012 la experiencia profesional se computará a partir de la terminación de materia, para lo cual deberá adjuntarse la debida certificación de terminación de materias, de lo contrario se evaluará la experiencia certificada desde la fecha del acta de grado o diploma correspondiente. En lo referente a las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud, computará a partir de la inscripción o registro profesional.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 952 de 2021 *«Por el cual se reglamenta el artículo 2 de la Ley 2039 del 2020 y se adiciona el capítulo 6 al título 5 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 del 2015, en lo relacionado con el reconocimiento de la experiencia previa como experiencia profesional válida para la inserción laboral de jóvenes en el sector público»*, el cual establece:

ARTÍCULO 2.2.5.6.2. Ámbito de aplicación. Las normas de este capítulo regulan el reconocimiento de experiencia previa como experiencia profesional válida y son aplicables para efectos de los procesos de inserción laboral y productiva de jóvenes en el sector público.

PARÁGRAFO 1. De acuerdo con los artículos 5 de la Ley 1622 de 2013 y 1 de la Ley 2039 del 2020, las normas previstas en este capítulo son aplicables para efectos de los procesos de inserción laboral en el sector público de los jóvenes que estén entre los 14 y los 28 años.

PARÁGRAFO 2. Las disposiciones contenidas en este capítulo son aplicables para efectos de la provisión temporal o definitiva de los empleos públicos y para los procesos de contratación directa de las entidades públicas. Las entidades territoriales darán aplicación al contenido de este decreto.

PARÁGRAFO 3. De acuerdo con los artículos 229 del Decreto Ley 019 de 2012 y 2.2.2.3.7 del Decreto 1083 de 2015, el ámbito de aplicación de las normas previstas en este capítulo expresamente excluye las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud, cuya experiencia profesional solo se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

El no cumplimiento de la experiencia del equipo de trabajo en las condiciones solicitadas o la no presentación de los soportes requeridos generarán la declaración de no hábil en la capacidad técnica del oferente, cuando no sean subsanados, **SU RECHAZO**. Si dos o más proponentes presentan las mismas personas como integrantes del equipo de trabajo anterior, se harán las respectivas averiguaciones para definir directamente con la(s) persona(s) relacionada(s) en las propuestas, con el propósito de determinar con cuál de los proponentes tiene la intención de prestar sus servicios. Lo cual surtirá efecto al momento de hacer las respectivas evaluaciones de las propuestas.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATACIÓN Código: SCO-FR-34 Versión: 04 Vigencia: 01/08/2025			 Puerto Gaitán Parroquia Natural
--	---	--	--	--

Para acreditar la experiencia del equipo de trabajo deberá tenerse en cuenta:

- a. Las certificaciones aportadas deben establecer claramente el tiempo en el cual se realizó la ejecución de las actividades.
- b. Se evaluará como experiencia, única y exclusivamente la referida o incluida en la propuesta y para ser tomada en cuenta, deberá cumplir con lo aquí solicitado y estar acompañada de los respectivos documentos soporte.
- c. La experiencia acreditada será contabilizada hasta la fecha de expedición de la certificación, en el caso que ésta sea anterior a la fecha de terminación de las actividades que se pretenda acreditar.
- d. Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, deberá presentar fotocopia legible del contrato suscrito entre el proponente y la persona, a través del cual se evidencie el vínculo contractual. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar una certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda) con el visto bueno del revisor fiscal, o adjuntar una certificación expedida por el proponente, acompañada del visto bueno del revisor fiscal o contador.
- e. Cada persona se debe proponer para un solo rol dentro de la propuesta presentada, so pena de rechazo de la misma.
- f. En caso que el proponente llegue a presentar más de los miembros del equipo de trabajo, (formato, hojas de vida y sus soportes) sólo se verificará la primera de ellas de acuerdo con el orden de foliación de la propuesta y las demás no serán tenidas en cuenta. Esta regla se aplicará para cada uno de los cargos requeridos.
- g. Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extra juicio, no serán tenidas en cuenta.
- h. Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 5547 de 2005.
- i. Se podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales propuestos, siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.
- j. La formación del personal ofrecido debe ser acreditada mediante la presentación fotocopia del diploma y acta de grado de cada título de formación obtenido, o la certificación de estudios debidamente expedida por el ente educativo.
- k. Adicionalmente, cuando se trate de profesionales en ingeniería, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 12 de la Ley 843 de 2003, para efectos de acreditar la experiencia mínima, se deberá presentar fotocopia de la tarjeta profesional de ingeniero, la cual debe estar vigente.
- l. Cuando se trate de profesionales en administración de empresas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 60 de 1981, el artículo 2° del Decreto 2718 de 1984 y el Artículo 26 del Decreto 2718 de 1984, para efectos de acreditar la experiencia profesional se deberá presentar fotocopia de la respectiva tarjeta profesional, a partir de la cual se computará la respectiva experiencia.
- m. Para efectos de acreditar la experiencia profesional se tendrá en cuenta cada régimen particular señalado por el ordenamiento jurídico para el ejercicio de la respectiva profesión.

Nota 15: El equipo de trabajo propuesto deberá cumplir con los requisitos establecidos en este numeral.

El personal ofertado por el proponente deberá mantenerse durante la ejecución del contrato y **sólo podrá ser reemplazado, previa autorización de la Secretaría de Educación o su delegado**, por uno de iguales o superiores calidades académicas, profesionales o de experiencia a los aprobados al adjudicatario del presente proceso y contenidas en los pliegos de condiciones. Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

En todos los casos, la experiencia relacionada de los distintos profesionales que integren el equipo, deberá ser certificada y no se tendrá como tal, la mera presentación del acta de grado, o con la fecha de expedición de la tarjeta y/o matrícula profesional.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes requeridos generaran el rechazo de la propuesta.

Nota 16: En el evento en que el proponente no ofrezca los ítems mínimos exigidos con las cantidades y calidades señaladas en las obligaciones específicas del contratista para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, dará lugar a la calificación de la propuesta como **INHABILITADO TÉCNICAMENTE** y por consiguiente no podrá ser evaluada.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paraíso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 04	Vigencia: 01/08/2025	

Nota 17: El proponente es autónomo para establecer los ítems a realizar en el desarrollo del contrato, sin embargo, para efectos de la evaluación sólo se tendrán en cuenta los ítems establecidos y requeridos. Si la proponente oferta más ítems, debe mantenerlos durante la ejecución del contrato.

8.3.4 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

El proponente debe adjuntar el cronograma de actividades del primer mes de ejecución a realizar, el cual debe incluir, entre otros aspectos, el respectivo plan de visitas debe detallar aspectos tales como frecuencia de visita a cada sede educativa, ubicación de la misma, modalidad del PAEPI que se entrega en la respectiva sede, así como número de complementos alimentarios a entregar por modalidad.

F e c h a	M u n i c i p i o	E s t a b l e c i m i e n t o E d u c a t i v o	S e d e	Á r e a	M o d a l i d a d e A t e n c i ó n	T i p o B e n e f i c i a r i o	Cronograma de Toma de Muestras						Cronograma de Visitas				
							C a n t i d a d d e M u e s t r a s a T o m a r	C l a s e D e A n á l i s i s	A l i m e n t o O P r o d u c t o	C a n t i d a d D e M u e s t r a	A n á l i s i s	R e l a c i ó n d e a c c i o n e s a t o m a r s o b r e r e s u l t a d o s d e l a s p r u e b a s	R e s p o n s a b l e	C a n t i d a d d e v i s i t a s a r e a l i z a r	P e r s o n a l R e s p o n s a b l e d e R e a l i z a r l a V i s i t a	E s tá n d a r e s o c r i t e r i o s q u e s e a d o p t a n p a r a V e r i f i c a c i ó n e n S i t i o	R e l a c i ó n d e S o p o r t e s d e V e r i f i c a c i ó n

Nota 19. Las visitas técnicas de verificación son en los resguardos del Municipio de Puerto Gaitán en los Sedes educativas beneficiados con PAE para Pueblos Indígenas.

Nota 20. Se realizará muestreo microbiológico en las sedes educativas beneficiadas (ubicadas en los resguardos del municipio de Puerto Gaitán) y fisicoquímicos (control de calidad e inocuidad) en laboratorios, con periodicidad mensual a cada una de las 114 sedes educativas cumpliendo el 100% del monitoreo establecido durante la ejecución del contrato.

Nota 21. En el presente documento se encuentra la relación de sedes educativas priorizados para la ejecución del PAEPI y la respectiva cobertura. El oferente debe tener presente que la priorización de Sedes educativas del Municipio de Puerto Gaitán, para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar para Pueblos indígenas está sujeta a cambios y reasignaciones, donde en todo momento la cobertura establecida por la Entidad Territorial para cada uno de los titulares de derecho. La modalidad del servicio se mantiene de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente documento. Por lo cual el cronograma de actividades debe actualizarse de acuerdo a las condiciones de operación que se presente, con autorización del supervisor designado de la Secretaría de Educación. Adicional el cronograma debe presentarse de manera mensual para respectiva revisión y aprobación.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Patrimonio Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 04	Vigencia: 01/08/2025	

8.3.5 OFICINA O SEDE ADMINISTRATIVA DE LA INTERVENTORIA

El proponente deberá contar con una sede administrativa, mínimo durante el término de ejecución del contrato, ubicada en el municipio de Puerto Gaitán, donde operará una oficina con capacidad administrativa, técnica y organizacional que garantice la correcta ejecución del contrato, y que le permita al Municipio de Puerto Gaitán, adelantar junto con el futuro contratista, todas actividades de coordinación, supervisión y demás acciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento del contrato, dicha oficina debe ser de uso exclusivo para la ejecución del presente interventoría.

Para acreditar la propiedad del inmueble, se debe presentar el certificado de libertad y tradición expedido por la oficina de instrumentos públicos, con fecha de expedición **no mayor a 30 días calendario** a la fecha de cierre de la presente licitación.

Para acreditar el arrendamiento, se debe presentar el contrato de promesa de arrendamiento, a nombre del proponente o representante legal con fecha de suscripción **no mayor a 30 días calendario** a la fecha de cierre del presente proceso.

En el caso que la instalación no sea de propiedad del proponente este deberá durante la ejecución del contrato acreditar el pago del canon de arrendamiento aportando para el pago, paz y salvo expedido por el arrendador.

Junto con la presentación de la propuesta el oferente deberá allegar fotografías de la oficina y la dirección exacta además el proponente debe hacer la solicitud de visita y verificación de la sede administrativa y de operaciones logísticas un día previo al cierre del proceso en la secretaría de educación del Municipio de Puerto Gaitán. Lo anterior con el fin de verificar la existencia de la sede y que la misma sea apta para realizar las actividades administrativas y operativas. Debe estar dotada con el mobiliario necesario para llevar a cabo las actividades mencionadas.

El Municipio durante el proceso de evaluación, efectuará una visita de inspección a las instalaciones ofrecidas, con el fin de verificar las condiciones mínimas exigidas y dará concepto, que se considera requisito habilitante. En el momento de la visita técnica, la oficina debe encontrarse en total cumplimiento de las condiciones solicitadas. Adicional, la visita debe ser atendida por el representante legal de la persona jurídica y/o apoderado mediante documento autenticado, consorcio o unión temporal. Por lo cual, la administración comunicará vía correo electrónico a los oferentes en etapa de evaluación, fecha y hora de la visita, la no presencia del representante legal y/o apoderado será causal de rechazo.

Nota 22: El no cumplimiento de las condiciones antes referidas, dará lugar a no considerarse **HABILITANTE DE LA PROPUESTA**.

8.3.6 VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DEL PERSONAL DE LA INTERVENTORIA.

Teniendo en cuenta que el Programa de Alimentación Escolar para Pueblos Indígena, requiere operadores que cuenten con el parque automotor requerido para realizar las visitas de seguimiento tanto en las áreas donde se encuentran ubicados los diferentes resguardos, con el fin de garantizar el correcto seguimiento de la operatividad del contrato a intervenir.

Cinco (5) Vehículos: Vehículo Tipo Campero y/o Camioneta Dedicación Exclusiva a La Interventoría.

El proponente deberá aportar con su propuesta, la relación de los mismos, anexando copia de las matrículas de los vehículos, licencia de conducción, SOAT, revisión técnico-mecánica, licencias de tránsito de cada uno de los automotores, además aportar la licencia de conducción de los conductores de los vehículos ofertados.

Para acreditar la propiedad de los vehículos se deberá presentar la matrícula del vehículo a nombre del proponente individual o alguno de los miembros, en caso de proponentes plurales.

Para acreditar el alquiler, se debe presentar la promesa de alquiler de los vehículos, a nombre del proponente individual o alguno de los miembros, en caso de proponentes plurales.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paraíso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 04	Vigencia: 01/08/2025	

Para acreditar el arrendamiento financiero (leasing), se deberá presentar el contrato de leasing a nombre del proponente individual o alguno de los miembros, en caso de proponentes plurales.

El futuro contratista deberá acreditar que cuenta con el transporte requerido, y deberá aportar:

- Copia de las tarjetas de propiedad de cada uno de los vehículos y/o contratos de leasing y/o arrendamiento con el propietario del vehículo y/o carta de intención del propietario para poner y tener disponibilidad de vehículos para la ejecución de la negociación del objeto del presente proceso, en los horarios y durante el tiempo que sea necesario para garantizar las visitas técnicas en el área urbana y rural del municipio de Puerto Gaitán.
- SOAT VIGENTE de cada uno de los vehículos
- Documento que contenga la Ficha técnica de cada uno de los vehículos donde se especifique capacidad y condiciones del mismo o certificación del RUNT.
- Fotocopia de la revisión técnica mecánica vigente.
- Certificación suscrita por el representante legal en la cual conste el compromiso de contar con los medios de transporte solicitados con disponibilidad en los tiempos y las horas necesarios para la ejecución del objeto contractual.

Durante la etapa de evaluación, el Municipio verificará la existencia de los vehículos, para lo cual el proponente deberá ponerlos a disposición en las instalaciones de la oficina administrativa de la oferente ubicada en el municipio de Puerto Gaitán, al momento de realizar la visita de inspección. Adicional, la visita debe ser atendida por el representante legal de la persona jurídica, y /o apoderado mediante documento autenticado del consorcio o unión temporal. Por lo cual, la administración comunicará vía correo electrónico a los oferentes en etapa de evaluación, fecha y hora de la visita, la no presencia del representante legal será causal de rechazo.

8.3.7 LABORATORIO CONTROL DE CALIDAD E INOCUIDAD

Teniendo en cuenta que uno de los principales componentes es la verificación de calidad e inocuidad de los alimentos a suministrar en la modalidad de atención del Programa de Alimentación Escolar para Pueblos indígenas es **olla comunitaria**, se hace necesario que el oferente contrate uno o varios laboratorios confiables para la toma de muestras y resultados de los análisis, por lo cual se requiere que presente como requisito habilitante la siguiente información:

1. Vinculación con uno o varios laboratorios que tengan como objeto el análisis, fisicoquímico, microbiológico y bromatológico de aguas y alimentos teniendo disponibilidad para la toma de muestras en la Alcaldía de Puerto Gaitán, para que realicen el respectivo proceso de análisis de parámetros de inocuidad y calidad, por lo cual deberá anexar el contrato o convenio donde se garantice el cumplimiento del mismo durante el término de ejecución del presente proceso.
2. Copia del certificado de existencia y representación legal del laboratorio vigente.
3. Resolución de habilitación para toma de muestras de aguas y alimentos, vigente.
4. Protocolo de muestreo individual por parámetros de análisis establecido en el componente 3.2 *Componente Vigilancia De La Calidad Microbiológica Y Fisicoquímica - Pruebas De Laboratorio*, que establezca la cantidad de resultados de acuerdo con las muestras tomadas, según lo establecido en la resolución No. 1407 del Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Nacional de Salud (INS).
5. Programa de gestión metrológica y su respectivo cronograma.

8.4 CAPACIDAD FINANCIERA.

La capacidad financiera es un requisito habilitante, para lo cual el proponente debe cumplir con los requisitos de orden financiero estipulados en el presente numeral.

Los proponentes (personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia), deberán acreditar los siguientes requisitos los cuales serán verificados en la información certificada que sobre capacidad financiera reposa en el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES con corte del 31 de diciembre de 2025.

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 04	Vigencia: 01/08/2025	

Los Proponentes extranjeros deben presentar el balance general y estado de resultados, con corte a diciembre 31 de 2025 e conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen.

Los Estados Financieros deben presentarse en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para el efecto, el Proponente deberá utilizar la tasa representativa del mercado vigente, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos.

Para el efecto, el proponente y el Ministerio de Educación Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Cuando se encuentren en un idioma distinto del español, se aceptarán las traducciones simples al idioma español, adjuntando los documentos en el idioma de origen. La clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deberá allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta, con vigencia no mayor a 90 días de expedición. En el evento que, por las prácticas contables del país de origen, los rubros que correspondan a las cuentas requeridas para el cálculo de los indicadores financieros y organizacionales, estipulados en el pliego de condiciones, difieran de las establecidas en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se deberá aportar, junto con la información financiera, certificación suscrita por la persona natural o por el representante legal (persona jurídica) y avalada por un contador público inscrito en la Junta Central de Contadores Colombiana, en la que conste tal circunstancia y en la que se indiquen con claridad los rubros que corresponden a las cuentas señaladas. Se debe adjuntar tarjeta profesional del contador público y certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la junta Central de Contadores con vigencia no mayor a 90 días.

En caso de que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, tanto el Representante Legal de esta última, como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar así bajo la gravedad de juramento.

Acorde con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el estudio del sector elaborado por el Municipio, se han establecido los siguientes parámetros para la evaluación de la capacidad financiera de los proponentes, así:

Indicadores Media Geométrica		
Índice de Liquidez	Activo corriente/Pasivo Corriente	Mayor o Igual 3.12
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total/ Activo Total	Menor o Igual 1.00
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses.	Mayor o igual a 4.24

TABLA No. 01: Indicadores de Capacidad Financiera

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de la siguiente forma:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n (\text{Componente 1 del indicador}_i \times \% \text{ de participación}_i)}{\sum_{i=1}^n (\text{Componente 2 del indicador}_i \times \% \text{ de participación}_i)}$$

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paraíso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 04	Vigencia: 01/08/2025	

Donde n es el número de integrantes del proponente plural.

Si al efectuar el cálculo de un indicador, el denominador de un proponente individual o de todos los integrantes del proponente plural es cero, se entenderá cumplido el indicador.

Cuando a la entidad le corresponda verificar la situación financiera del proponente con base en la información financiera registrada en el Registro Único de Proponentes RUP, para el cálculo de los indicadores financieros se trabajará con un máximo de dos (2) cifras decimales, para lo cual, deberán ajustarse el indicador bien sea por exceso o por defecto, aproximándose al número entero siguiente, si la milésima es superior a cinco, y cuando la milésima sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior.

EN EL EVENTO EN QUE LA OFERTA NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL SE CONSIDERARÁ QUE LA OFERTA NO CUMPLE Y SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA.

8.4.1 Criterios Diferenciales De Capacidad Organizacional Para Emprendimientos, Empresas De Mujeres y Empresa con personas discapacitadas.

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015, el Municipio incluirá como criterio diferencial de capacidad organizacional, con el fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, indicadores organizacionales menos exigentes, que corresponderán al **90%** de los indicadores definidos para el presente proceso de selección, por lo cual, los emprendimientos y empresas de mujeres, que cumplan y acrediten debidamente, alguna de las condiciones definidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, deberán cumplir con los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad sobre patrimonio	Utilidad operacional/Patrimonio	Mayor o Igual a 0.36
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional/ Activo Total	Mayor o Igual a 0.24

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de acuerdo con lo estipulado en el numeral 10.1.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

8.4.2 Criterios Diferenciales De Capacidad Organizacional Para MiPymes.

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, el Municipio incluirá como criterio diferencial de capacidad organizacional, con el fin de promover y facilitar la participación de Mipymes domiciliadas en Colombia en los procesos de selección, indicadores organizacionales menos exigentes, que corresponderán al **90%** de los indicadores definidos para el presente proceso de selección, por lo cual, las Mipymes, deben cumplir con los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad sobre patrimonio	Utilidad operacional/Patrimonio	Mayor o Igual a 0.36
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional/ Activo Total	Mayor o Igual a 0.24

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de acuerdo con lo estipulado en el numeral 3.3.2.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Parroquia Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 04	Vigencia: 01/08/2025	

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para los efectos de este numeral, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya
EN EL EVENTO EN QUE LA OFERTA NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL SE CONSIDERARÁ QUE LA OFERTA NO CUMPLE Y SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA.

8.4.3 Capacidad Organizacional

La capacidad organizacional es un requisito habilitante, para lo cual el proponente debe cumplir con los requisitos de orden financiero estipulados en el presente numeral.

Los proponentes (personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia), deberán acreditar los siguientes requisitos los cuales serán verificados en la información certificada que sobre capacidad organizacional reposa en el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES con corte del 31 de diciembre de 2025.

Los Proponentes extranjeros deben presentar el balance general y estado de resultados, con corte a diciembre 31 de 2025 de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen.

Los Estados Financieros deben presentarse en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para el efecto, el Proponente deberá utilizar la tasa representativa del mercado vigente, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos.

Para el efecto, el proponente y el Ministerio de Educación Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Cuando se encuentren en un idioma distinto del español, se aceptarán las traducciones simples al idioma español, adjuntando los documentos en el idioma de origen. La clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deberá allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta, con vigencia no mayor a 90 días de expedición.

En el evento que, por las prácticas contables del país de origen, los rubros que correspondan a las cuentas requeridas para el cálculo de los indicadores organizacionales, estipulados en el pliego de condiciones, difieran de las establecidas en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se deberá aportar, junto con la información financiera, certificación suscrita por la persona natural o por el representante legal (persona jurídica) y avalada por un contador público inscrito en la Junta Central de Contadores Colombiana, en la que conste tal circunstancia y en la que se indiquen con claridad los rubros que corresponden a las cuentas señaladas. Se debe adjuntar tarjeta profesional del contador público y certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la junta Central de Contadores con vigencia no mayor a 90 días.

En caso de que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, tanto el Representante Legal de esta última, como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar así bajo la gravedad de juramento.

Acorde con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el estudio del sector elaborado por el Municipio, se han establecido los siguientes parámetros para la evaluación de la capacidad organizacional de los proponentes, así:

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paraíso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 04	Vigencia: 01/08/2025	

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL INDICADOR		
Rentabilidad sobre patrimonio	Utilidad operacional/Patrimonio	Mayor o Igual a 0.40
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional/ Activo Total	Mayor o Igual a 0.27

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de la siguiente forma:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n (\text{Componente 1 del indicador } i \times \% \text{ de participación } i)}{\sum_{i=1}^n (\text{Componente 2 del indicador } i \times \% \text{ de participación } i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural.

Si al efectuar el cálculo de un indicador, el denominador de un proponente individual o de todos los integrantes del proponente plural es cero, se entenderá cumplido el indicador.

Cuando a la entidad le corresponda verificar la situación financiera del proponente con base en la información financiera registrada en el Registro Único de Proponentes RUP, para el cálculo de los indicadores financieros se trabajará con un máximo de dos (2) cifras decimales, para lo cual, deberán ajustarse el indicador bien sea por exceso o por defecto, aproximándose al número entero siguiente, si la milésima es superior a cinco, y cuando la milésima sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior.

EN EL EVENTO EN QUE LA OFERTA NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL SE CONSIDERARÁ QUE LA OFERTA NO CUMPLE Y SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA.

8.4.4 CAPACIDAD ECONÓMICA

Propuesta Económica; El posible oferente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos, con su valor unitario y total, so pena de ser la propuesta RECHAZADA económicamente. El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.

Las sumas cotizadas por el proponente no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el MUNICIPIO, no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Los precios unitarios y totales deberán indicarse en pesos colombianos, deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto y deberán cubrir todos los costos, que implique la ejecución del contrato. Cuando el proponente no cumpla con los parámetros económicos objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE ECONOMICAMENTE**.

8.5 FACTORES DE PONDERACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez se haya realizado la verificación de los requisitos habilitantes a nivel jurídico, financiero, técnico y de experiencia de las ofertas presentadas, la entidad calificará las ofertas hábiles y les otorgará puntaje sobre un total de **CIEN (100)** puntos, teniendo en cuenta los factores que se indican a continuación, así:

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a aquellas propuestas que resultaron hábiles.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Parícuta Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 04	Vigencia: 01/08/2025	

Para la ponderación de las propuestas, la entidad tendrá en cuenta la ponderación de los elementos de calidad que representen la mejor relación costo-beneficio para la entidad, teniendo en cuenta las condiciones técnicas y económicas mínimos y técnicas y económicas adicionales.

Por lo anterior habrá de entenderse que el puntaje por calidad, procede para propuestas que acoja las condiciones técnicas y económicas mínimas, de conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. Por otra parte, recogiendo las disposiciones de la LEY 816 DE 2003, la entidad otorgará puntos adicionales a las propuestas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y servicios de origen nacional.

8.5.1 FACTORES DE PONDERACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 los factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto son aquellos criterios de selección que permiten escoger la oferta o proyecto más favorable para la entidad contratante, por brindar las mejores condiciones para la ejecución del contrato y la calidad del servicio. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el presente estudio. Los criterios que las entidades podrán utilizar según la naturaleza y complejidad del servicio de consultoría a contratar son entre otros:

Experiencia específica del Proponente: Es aquella directamente relacionada con el objeto a contratar, que de acuerdo con las necesidades que la entidad pretende satisfacer, permite a la entidad valorar la idoneidad de los proponentes, en exceso de la mínima habilitante.

Experiencia específica del equipo de trabajo: Es aquella que se acredite con base en el personal propuesto en la oferta, directamente relacionada con las actividades que desarrollarán en la ejecución contractual y que permite a la entidad valorar la idoneidad de aquel.

Las ofertas que de acuerdo con el resultado de la verificación de requisitos habilitantes sean consideradas hábiles, se calificarán con fundamento en los siguientes criterios:

Criterio	Puntos
1. CALIDAD	88.5 puntos
1.1 Experiencia adicional de Coordinadores área técnica, jurídica, administrativa y financiera	24 puntos
1.2 Estudio de Georreferenciación	10 puntos
1.3 Socialización en hábitos alimentarios saludables	15 puntos
1.4 Calificación por Empleabilidad Local	10 puntos
1.5 Condición étnica Talento Humano	10 puntos
1.6 Personal Adicional Étnico	18.5 puntos
2. Puntaje Adicional para Proponentes con Trabajadores Con Discapacidad (Artículo 2.2.1.2.4.2.6)	2 punto
3. Incentivo para Emprendimiento y Empresa de Mujeres - Decreto 1860 de 2021	0,25 punto
4.. Incentivo para MiPymes - Decreto 1860 de 2021	0,25 puntos
5.Apoyo a la Industria Nacional	10 puntos
Total	100 puntos

Los puntajes se aplicarán de forma individual de acuerdo con lo estipulado en los factores de puntaje de evaluación. A fin de establecer el puntaje total de la propuesta, se realizará la sumatoria de los puntajes individuales logrados por la oferta en cada uno de los factores de ponderación.

Las propuestas una vez evaluadas se ordenarán en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, establecidos de esta forma de orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

8.5.2 EXPERIENCIA Y ESTUDIO ADICIONAL DE COORDINADORES ÁREA TÉCNICA, JURÍDICA, Y FINANCIERA (24/88.5 puntos)

El personal referente a Coordinadores se evaluará del siguiente modo:

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Parque Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 04	Vigencia: 01/08/2025	

El puntaje otorgado para la experiencia exigida en el presente numeral no es acumulativo, de tal suerte que se asignaran los puntos que correspondan a la casilla donde acredite el respectivo oferente.

Ítem	Cargo	Formación Académica y experiencia	Criterios de Ponderación			Puntaje	Puntaje Total
1	Coordinador Área Técnica	Título profesional en cualquiera de las siguientes áreas: Ingeniería de alimentos y/o profesional en ciencia y tecnología de los alimentos con tres (3) años de experiencia profesional.	Experiencia Profesional	Mayor a 3 años y menor o igual a 6 años		1.0	2.5 puntos
				Mayor a 6 años y menor o igual a 8 años		2.0	
				Mayor a 10 años		2.5	
		Título de posgrado en áreas afines con el título de pregrado, con un (1) año de experiencia laboral con posgrado.	Experiencia posgrado (especialización, maestría, entre otros)	Mayor a 1 y menor o igual a 2 Años		1.0	2.0 puntos
				Mayor a 2 años		2	
				Mayor a dos (2) años y menor a tres (3) años de experiencia específica en interventoría y/o supervisión y/o apoyo a la supervisión del programa de alimentación escolar-PAE		1.0	
2	Coordinador Área Administrativa y Financiera	Título profesional en cualquiera de las siguientes áreas: administración de empresa o contaduría pública o economista con tres (3) años de experiencia profesional con tres (3) años de experiencia profesional.	Experiencia Profesional	Mayor a 3 años y menor o igual a 6 años		1.0	2.5 puntos
				Mayor a 6 años y menor o igual a 8 años		2.0	
				Mayor a 10 años		2.5	
		Título de posgrado en áreas afines con el título de pregrado, con un (1) año de experiencia laboral con posgrado.	Experiencia posgrado (especialización, maestría, entre otros)	Mayor a 1 y menor o igual a 2 Años		1.0	2.0 puntos
				Mayor a 2 años		2	
				Mayor a dos (2) años y menor a tres (3) años de experiencia específica en interventoría y/o supervisión y/o apoyo a la supervisión del programa de alimentación escolar-PAE		1.0	
3	Coordinador Área Jurídica	Experiencia específica: Dentro de la experiencia profesional se requiere dos (2) años de experiencia en interventoría y/o supervisión y/o apoyo a la supervisión del programa de alimentación escolar-PAE.	Experiencia Especifica Adicional a la requerida como habilitante	Mayor a tres (3) años de experiencia específica en interventoría y/o supervisión y/o apoyo a la supervisión del programa de alimentación escolar-PAE		1.5	1.5 puntos
				Mayor a tres (3) años de experiencia específica en interventoría y/o supervisión y/o apoyo a la supervisión del programa de alimentación escolar-PAE		1.5	
				Mayor a tres (3) años de experiencia específica en interventoría y/o supervisión y/o apoyo a la supervisión del programa de alimentación escolar-PAE		1.5	
		Título profesional en Derecho con tres (3) años de experiencia profesional.	Experiencia Profesional	Mayor a 3 años y menor o igual a 6 años		1.0	2.5 puntos
				Mayor a 6 años y menor o igual a 8 años		2.0	
				Mayor a 10 años		2.5	
4	Supervisor de Campo	Título de posgrado en áreas afines con el título de pregrado, con un (1) año de experiencia laboral con posgrado.	Experiencia posgrado (especialización, maestría, entre otros)	Mayor a 1 y menor o igual a 2 Años		1.0	2.0 puntos
				Mayor a 2 años		2	
				Mayor a dos (2) años y menor a tres (3) años de experiencia específica en interventoría y/o supervisión y/o apoyo a la supervisión del programa de alimentación escolar-PAE		1.0	
		Experiencia específica: Dentro de la experiencia profesional se requiere dos (2) años de experiencia en interventoría y/o supervisión y/o apoyo a la supervisión del programa de alimentación escolar-PAE.	Experiencia Especifica Adicional a la requerida como habilitante	Mayor a tres (3) años de experiencia específica en interventoría y/o supervisión y/o apoyo a la supervisión del programa de alimentación escolar-PAE		1.5	1.5 puntos
				Mayor a tres (3) años de experiencia específica en interventoría y/o supervisión y/o apoyo a la supervisión del programa de alimentación escolar-PAE		1.5	
				Mayor a tres (3) años de experiencia específica en interventoría y/o supervisión y/o apoyo a la supervisión del programa de alimentación escolar-PAE		1.5	
5	Supervisor de Campo	Título profesional en cualquiera de las siguientes áreas: Ingeniería Agroindustrial y/o Industrial, Nutrición y Dietética y/o Ingeniería de Alimentos y/o Ciencia y Tecnología de Alimentos con tres (3) años de	Experiencia Profesional	Mayor a 3 años y menor o igual a 6 años		1.0	2.5 puntos
				Mayor a 6 años y menor o igual a 8 años		2.0	
				Mayor a 10 años		2.5	
		Título de posgrado en áreas afines con el título de pregrado, con un (1) año de experiencia laboral con posgrado.	Experiencia posgrado (especialización, maestría, entre otros)	Mayor a 1 y menor o igual a 2 Años		1.0	2.0 Puntos
				Mayor a 2 años		2.0	
				Mayor a dos (2) años y menor a tres (3) años de experiencia específica en interventoría y/o supervisión y/o apoyo a la supervisión del programa de alimentación escolar-PAE		1.0	

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paralelo Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 04	Vigencia: 01/08/2025	

Ítem	Cargo	Formación Académica y experiencia	Criterios de Ponderación		Puntaje	Puntaje Total
		experiencia profesional ocupado el cargo como profesional. Experiencia específica: Dentro de la experiencia profesional se requiere dos (2) años de experiencia en interventoría y/o supervisión y/o apoyo a la supervisión del programa de alimentación escolar-PAE ocupado el cargo como profesional.	Experiencia Específica Adicional a la requerida como habilitante	Mayor a dos (2) años y menor a tres (3) años de experiencia específica en interventoría y/o supervisión y/o apoyo a la supervisión del programa de alimentación escolar-PAE	1.0	1.5
				Mayor a tres (3) años de experiencia específica en interventoría y/o supervisión y/o apoyo a la supervisión del programa de alimentación escolar-PAE	1.5	

Nota: Los puntajes arriba descritos no son acumulativos, se asignará la máxima puntuación de conformidad con la experiencia y estudio en donde se ubique según tabla de acuerdo a los criterios de ponderación.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 019 de 2012 la experiencia profesional se computará a partir de la terminación de materia, para lo cual deberá adjuntarse la debida certificación de terminación de materias, de lo contrario se evaluará la experiencia certificada desde la fecha del acta de grado o diploma correspondiente. En lo referente a las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud, computará a partir de la inscripción o registro profesional.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 952 de 2021 «*Por el cual se reglamenta el artículo 2 de la Ley 2039 del 2020 y se adiciona el capítulo 6 al título 5 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 del 2015, en lo relacionado con el reconocimiento de la experiencia previa como experiencia profesional válida para la inserción laboral de jóvenes en el sector público*», el cual establece:

ARTÍCULO 2.2.5.6.2. Ámbito de aplicación. Las normas de este capítulo regulan el reconocimiento de experiencia previa como experiencia profesional válida y son aplicables para efectos de los procesos de inserción laboral y productiva de jóvenes en el sector público.

PARÁGRAFO 1. De acuerdo con los artículos 5 de la Ley 1622 de 2013 y 1 de la Ley 2039 del 2020, las normas previstas en este capítulo son aplicables para efectos de los procesos de inserción laboral en el sector público de los jóvenes que estén entre los 14 y los 28 años.

PARÁGRAFO 2. Las disposiciones contenidas en este capítulo son aplicables para efectos de la provisión temporal o definitiva de los empleos públicos y para los procesos de contratación directa de las entidades públicas. Las entidades territoriales darán aplicación al contenido de este decreto.

PARÁGRAFO 3. De acuerdo con los artículos 229 del Decreto Ley 019 de 2012 y 2.2.2.3.7 del Decreto 1083 de 2015, el ámbito de aplicación de las normas previstas en este capítulo expresamente excluye las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud, cuya experiencia profesional solo se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

Respecto a la acreditación de experiencia profesional o como especialista, será calculada desde la expedición de la tarjeta profesional y/o título según aplique.

Para obtener el puntaje total del equipo se obtendrá al sumar el puntaje obtenido por cada cargo o persona multiplicado por el número o cantidad de personal requerido en el mismo cargo y finalmente se realizará la suma del total de los puntajes otorgados a cada uno de los cargos o personal. Sin que exceda en ningún momento el total a otorgar por cargo y el total a otorgar en este ítem.

Personal	Cantidad	Puntaje Máximo	Total Puntaje Equipo
Coordinador Área Técnica	1	6	24
Coordinador Área Administrativa y Financiera	1	6	

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paraíso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 04	Vigencia: 01/08/2025	

Personal	Cantidad	Puntaje Máximo	Total Puntaje Equipo
Coordinador Área Jurídica	1	6	
Supervisor de Campo	1	6	

8.5.3 ESTUDIO DE GEORREFERENCIACIÓN 11/88.5 PUNTOS).

Al proponente que además de presentar el cronograma de actividades a realizar, presente un estudio de georreferenciación de las sedes educativas focalizadas (como soporte al plan de visitas) beneficiarias, se le otorgaran puntos de acuerdo al número de sedes que priorice en el respectivo estudio el cual debe ser realizado y firmado por un profesional idóneo con experiencia demostrable en este tipo de estudios:

Concepto	Criterios de Ponderación	Puntaje Parcial
Estudio de georreferenciación.	El proponente que presente el estudio donde se evidencie la georreferenciación de mínimo 114 sedes educativas focalizadas con el PAEPI, como soporte del plan de visitas del cronograma de actividades.	11 puntos
	El proponente que presente el estudio donde se evidencie la georreferenciación de mínimo 80 y máximo 100 sedes educativas focalizadas con el PAEPI, como soporte del plan de visitas del cronograma de actividades.	5 puntos
	El proponente que presente el estudio donde se evidencie la georreferenciación de mínimo 50 sedes y máximo 70 sedes educativas focalizadas con el PAEPI, como soporte del plan de visitas del cronograma de actividades.	3 puntos
	El oferente que presente menos de 50 sedes educativas o no presente el estudio de georreferenciación de las sedes educativas como soporte del plan de visitas del cronograma de actividades.	0 puntos

El puntaje otorgado para la experiencia exigida en el presente numeral no es acumulativo, de tal suerte que se asignaran los puntos que correspondan a la casilla donde acredite el respectivo oferente.

El estudio de georreferenciación debe ser presentado de manera individual por sede educativa y deben contener las siguientes convenciones:

- Nombre del Establecimientos Educativos, nombre de la Sede Educativa,
- Identificación de la zona (urbano rural), Tipos de vías existentes de la cabecera municipal (urbana)
- Lugar de ubicación de la sede educativa, coordenadas, trayectoria aproximada en kilómetros (km) del casco urbano del municipio a cada Sede educativa, tiempo aproximado de la trayectoria trazada del casco urbano del municipio a cada sede educativo.

La anterior información debe ser presentada de manera detallada por sede educativa de manera individual con apoyo de imagen satelital y deberá ser realizada y firmada por un profesional idóneo

8.5.4 SOCIALIZACIÓN EN HÁBITOS ALIMENTARIOS SALUDABLES (15/88.5 PUNTOS).

Al proponente que además de cumplir con las obligaciones contractuales presente un plan de socialización de hábitos alimentarios saludables como material de apoyo en lengua español y traducido en la lengua nativa (sikuani) de los pueblos indígenas del Puerto Gaitán, se le otorgaran puntos de acuerdo al número de sedes que haya socializado en la respectiva certificación:

Concepto	Criterios de Ponderación	Puntaje Parcial
Socialización de hábitos alimentarios saludable	El proponente que presente documento de compromiso de realizar socialización en Hábitos Alimentarios Saludables, en 40 sedes educativas focalizadas con el PAEPI para pueblos indígenas, anexando a la oferta modelo de cartilla de hábitos saludables alimentarios y nutricionales como material de apoyo en lengua español y traducido en	15 puntos

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Puerto Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 04	Vigencia: 01/08/2025	

Concepto	Criterios de Ponderación	Puntaje Parcial
	la legua nativa (sikuani) de los pueblos indígenas del Puerto Gaitán, elaborado por un profesional universitario con experiencia en atención a población étnica, hable y escriba la lengua nativa. Se le otorgarán 15 puntos.	
	El proponente que presente documento de compromiso de realizar de realizar socialización en Hábitos Alimentarios Saludables, en mínimo 30 sedes educativas focalizadas con el PAEPI para pueblos indígenas, anexando a la oferta modelo de cartilla de hábitos saludables alimentarios y nutricionales como material de apoyo en lengua español y traducido en la legua nativa (sikuani) de los pueblos indígenas del Puerto Gaitán, elaborado por un profesional universitario con experiencia en atención a población étnica, hable y escriba la lengua nativa. Se le otorgarán 7,5 puntos.	7,5 punto
	El proponente que presente documento de compromiso de realizar socialización en Hábitos Alimentarios Saludables, en mínimo 20 sedes educativas focalizadas con el PAEPI para pueblos indígenas, anexando a la oferta modelo de cartilla de hábitos saludables alimentarios y nutricionales como material de apoyo en lengua español y traducido en la legua nativa (sikuani) de los pueblos indígenas del Puerto Gaitán, elaborado por un profesional universitario con experiencia en atención a población étnica, hable y escriba la lengua nativa. Se le otorgarán 4 puntos.	4 puntos
	El oferente que NO presente certificación de realizar socialización en Hábitos Alimentarios Saludables no se le otorgarán puntos.	0 puntos

El puntaje otorgado en el presente numeral no es acumulativo, de tal suerte que se asignaran los puntos que correspondan a la casilla donde acredite el respectivo oferente.

Nota 23: El profesional universitario que realice la traducción de la cartilla de hábitos saludables alimentarios y nutricionales como material de apoyo en lengua español y traducido en la legua nativa de los pueblos indígenas del Puerto Gaitán, deberá anexar a la oferta la siguiente documentación:

- ✓ Hoja de vida
- ✓ Diploma de grado profesional
- ✓ Certificación y/o contrato en donde se demuestre experiencia en el habla y escritura de la lengua nativa indígena (sikuani)

8.5.5 CALIFICACION POR EMPLEABILIDAD LOCAL (10/88.5 PUNTOS).

En aras de mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio de Puerto Gaitán al generar más empleos locales, la entidad considera viable otorgar un puntaje adicional al oferente que ofrezca sin valor adicional alguno, vincular personal del municipio; ofrecimiento será considerado como una obligación contractual del futuro contratista adjudicatario. Factor que fue considerado por la entidad de conformidad a las regulaciones que reconocen prioridad a la contratación de mano de obra local, con el fin de prevenir procesos migratorios que puedan afectar la estabilidad social y económica y garantizar el acceso al empleo, como por ejemplo el Decreto 1668 de 2013, para municipios que desarrollen proyectos de exploración y producción de hidrocarburos, teniendo en cuenta que en el presente proyecto se va a ejecutar en el municipio de Puerto Gaitán, más aún cuando las condiciones de la vía principal al llano, que comunica al Departamento con Bogotá y el resto el país, que como es de conocimiento público presenta cierre definitivo e Indefinido, generando crisis en todos los contextos sociales, económicos y administrativos de la región, lo que implica que la administración municipal debe generar estrategias conducentes a reactivar la economía del municipio, y en especial la generación de empleo para los portogaitanenses o residentes en el territorio municipal; por lo tanto, se considera oportuno, conveniente y pertinente otorgar puntaje al oferente que tenga en cuenta la vinculación del personal residente en el municipio, por lo tanto, se le asignarán máximo cincuenta puntos de acuerdo a los siguientes parámetros:

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paraiso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 04	Vigencia: 01/08/2025	

Considerando que se estableció un número mínimo de personal manipulador de alimentos por sede educativa a beneficiar de acuerdo al número de complementos alimentarios a entregar en cada una de ella, para cada modalidad de entrega, la administración pretende fortalecer e incentivar la empleabilidad local en el municipio; por lo cual se otorgara un puntaje máximo de diez (10) puntos al proponente que oferte junto con la propuesta hasta cuatro (4) personas que hacen parte del talento humano detallado en el presente proceso. El puntaje se otorgará de acuerdo con lo establecido en el siguiente cuadro.

Item	Aspecto	Sub- aspecto	Puntos
1	Equipo de Trabajo – Empleabilidad Local	Al proponente que acredite mínimo cuatro (4) integrantes del personal exigido en el numeral 9.2.1 <i>Formación Y Experiencia Mínima Del Personal Para El Proyecto</i> , como experiencia del equipo de trabajo en la capacidad técnica de los requisitos habilitantes, residan en el Municipio de Puerto Gaitán, se le otorgaran diez (10) puntos. Por lo cual, deberá anexar en la carta donde conste la residencia en el Municipio expedida por la respectiva Alcaldía Municipal. Para efectos de la evaluación del presente factor ponderable solo se tendrán en cuenta la certificación de esta entidad.	10 puntos
2	Equipo de Trabajo – Empleabilidad Local	Al proponente que acredite que mínimo dos (2) integrantes del personal exigido en el numeral 9.2.1 <i>Formación Y Experiencia Mínima Del Personal Para El Proyecto</i> , como experiencia del equipo de trabajo en la capacidad técnica de los requisitos habilitantes, residan en el Municipio de Puerto Gaitán, se le otorgaran cinco (5) puntos. Por lo cual, deberá anexar en la carta donde conste la residencia en el Municipio expedida por la respectiva Alcaldía Municipal. Para efectos de la evaluación del presente factor ponderable solo se tendrán en cuenta la certificación de esta entidad.	5 puntos
3	Equipo de Trabajo – Empleabilidad Local	Al proponente que acredite que menos de uno (1) o no acrediten ningún integrante del personal exigido en el numeral 9.2.1 <i>Formación Y Experiencia Mínima Del Personal Para El Proyecto</i> , como experiencia del equipo de trabajo en la capacidad técnica de los requisitos habilitantes, residan en el Municipio de Puerto Gaitán, se le otorgaran 2,5 puntos. Por lo cual, deberá anexar en la carta donde conste la residencia en el Municipio expedida por la respectiva Alcaldía Municipal. Para efectos de la evaluación del presente factor ponderable solo se tendrán en cuenta la certificación de esta entidad.	0 puntos

El anterior ofrecimiento será revisado por el verificador técnico designado por la entidad, para lo cual el oferente junto con su propuesta, además de la documentación exigida en la numeral 9.2.1 *Formación Y Experiencia Mínima Del Personal Para El Proyecto* del pliego de condiciones deberá anexar el certificado donde conste la residencia en del Municipio de Puerto Gaitán expedida por la respectiva Alcaldía Municipal, Para efectos de la evaluación del presente factor ponderable solo se tendrán en cuenta la carta de residencia expedida por la Alcaldía Municipal y no la de otra entidad.

La fecha de expedición del certificado o de la carta de residencia no podrá ser mayor a seis meses, teniendo como fecha de referencia la del cierre del presente proceso de selección.

El puntaje otorgado para la experiencia exigida en el presente numeral no es acumulativo, de tal suerte que se asignaran los puntos que correspondan a la casilla donde acredite el respectivo oferente.

No se admitirán y tendrán en cuenta documentos no legibles, con tachaduras, enmendaduras u otros aspectos que no permitan establecer claramente el contenido de los mismos.

Nota 24: Es claro que el personal ofertado para obtener puntaje debe cumplir con las condiciones de experiencia y documentos solicitados por la entidad en el ítem: como experiencia del equipo de trabajo en la capacidad técnica de los requisitos habilitantes equipo de trabajo.

8.5.6 CONDICIÓN ÉTNICA TALENTO HUMANO (10/88.5 PUNTOS).

Al oferente que ofrezca sin valor adicional alguno, vincular personal del municipio que pertenezca a una comunidad étnica del municipio; ofrecimiento será considerado como una obligación contractual del futuro contratista adjudicatario. Factor que fue

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Pueblo Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 04	Vigencia: 01/08/2025	

considerado por la entidad de conformidad a las regulaciones que reconocen prioridad a la contratación de mano de obra local, con el fin de prevenir procesos migratorios que puedan afectar la estabilidad social y económica y garantizar el acceso al empleo, como por ejemplo el Decreto 1668 de 2013, para municipios que desarrollen proyectos de exploración y producción de hidrocarburos, teniendo en cuenta que en el presente proyecto se va a ejecutar en el municipio de Puerto Gaitán, más aún cuando se atenderán ciento catorce (114) sedes educativas ubicadas en resguardos indígenas o con atención mayoría de comunidad indígena, se hace necesario:

Ítem	Aspecto	Sub-contrato	Puntos
1	Condición étnica Talento Humano	Al oferente que acredite que mínimo dos (2) personas del talento humano ofertadas en el ítem anterior 10.1.6 <i>Calificación Por Empleabilidad Local (10/88.5 Puntos)</i> , pertenecen a población minoritaria étnica de un resguardo indígena del municipio de Puerto Gaitán, se les otorgará diez (10) puntos, para lo cual deberán anexar certificación Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior y certificación del gobernador indígena vigente al cual pertenece en el municipio de Puerto Gaitán, sin ningún costo adicional para la entidad, ofrecimiento que será verificado por el comité verificador y evaluador dentro de la propuesta presentada por el oferente e incluida como una obligación contractual.	10 Puntos
2	Condición étnica Talento Humano	Al oferente que acredite que mínimo una (1) persona del talento humano ofertadas en el ítem anterior 10.1.6 <i>Calificación Por Empleabilidad Local (10/88.5 Puntos)</i> , pertenecen a población minoritaria étnica de un resguardo indígena del municipio de Puerto Gaitán, se les otorgará cinco (5) puntos, para lo cual deberán anexar certificación Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior y certificación del gobernador indígena vigente al cual pertenece en el municipio de Puerto Gaitán, sin ningún costo adicional para la entidad, ofrecimiento que será verificado por el comité verificador y evaluador dentro de la propuesta presentada por el oferente e incluida como una obligación contractual.	5 Puntos
3	Condición étnica Talento Humano	Al oferente que no acredite ningún talento humano ofertadas en el ítem anterior 10.1.6 <i>Calificación Por Empleabilidad Local (10/88.5 Puntos)</i> , no se le otorgaran puntos.	0 Puntos

8.5.7 PERSONAL ADICIONAL ÉTNICO (18.5/88.5 Puntos).

Al oferente que ofrezca sin valor adicional alguno, vincular un profesional especializado con experiencia laboral en actividades de atención a población o asuntos étnicos, que pertenezca a una comunidad étnica, hable y escriba la lengua mayoritariamente nativa (sikuani;) del municipio de Puerto Gaitán ofrecimiento será considerado como una obligación contractual del futuro contratista adjudicatario. Factor que fue considerado por la entidad de conformidad a las regulaciones que reconocen prioridad a la contratación de mano de obra local, con el fin de prevenir procesos migratorios que puedan afectar la estabilidad social y económica y garantizar el acceso al empleo, como por ejemplo el Decreto 1668 de 2013, para municipios que desarrollen proyectos de exploración y producción de hidrocarburos, teniendo en cuenta que en el presente proyecto se va a ejecutar en el municipio de Puerto Gaitán, más aún cuando se atenderán ciento catorce (114) sedes educativas ubicadas en resguardos indígenas o con atención mayoría de comunidad indígena y se requiere tener una comunicación fluida y óptima con los líderes de los resguardos indígenas para mejorar la interlocución, seguimiento monitoreo y control al Programa de Alimentación Escolar objeto del presente proceso, se hace necesario:

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paraiso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 04	Vigencia: 01/08/2025	

Item	Aspecto	Sub-contrato	Puntos
1	Personal Adicional Étnico	Al oferente que ofrezca vincular un profesional especializado con experiencia laboral mínimo de tres (3) años en actividades de atención a población étnica o asuntos étnicos, que pertenezca a una comunidad étnica, hable y escriba la lengua mayoritariamente nativa (sikuani;) para lo cual deberán anexar todos los documentos que demuestren su idoneidad, hoja de vida y respectivos soportes académicos y laborales, certificación de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, antecedentes, entre otros. Sin ningún costo adicional para la entidad, ofrecimiento que será verificado por el comité verificador y evaluador dentro de la propuesta presentada por el oferente e incluida como una obligación contractual.	18.5 Puntos
2	Personal Adicional Étnico	Al oferente que ofrezca vincular un profesional especializado con experiencia laboral mínimo de dos (2) años en actividades de atención a población étnica o asuntos étnicos, que pertenezca a una comunidad étnica, hable y escriba la lengua mayoritariamente nativa (sikuani;) para lo cual deberán anexar todos los documentos que demuestren su idoneidad, hoja de vida y respectivos soportes académicos y laborales, certificación de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, antecedentes, entre otros. Sin ningún costo adicional para la entidad, ofrecimiento que será verificado por el comité verificador y evaluador dentro de la propuesta presentada por el oferente e incluida como una obligación contractual.	9.5 Puntos
3	Personal Adicional Étnico	Al oferente que ofrezca vincular un profesional especializado con experiencia laboral inferior a dos (2) años o no haga el ofrecimiento en actividades de atención a población étnica o asuntos étnicos, que pertenezca a una comunidad étnica, hable y escriba la lengua mayoritariamente nativa (sikuani;) para lo cual deberán anexar todos los documentos que demuestren su idoneidad, hoja de vida y respectivos soportes académicos y laborales, certificación de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, antecedentes, entre otros. Sin ningún costo adicional para la entidad, ofrecimiento que será verificado por el comité verificador y evaluador dentro de la propuesta presentada por el oferente e incluida como una obligación contractual.	0 Puntos

Documentos que el oferente debe presentar, para el personal ofertado:

- ✓ Hoja de vida
- ✓ Fotocopia del documento de identidad.
- ✓ Certificaciones de experiencia laboral requerida.
- ✓ Certificaciones laborales en las que conste dicha experiencia y el periodo dentro del cual se desempeñó, objeto del contrato, y cargo desempeñado. Las certificaciones laborales y/o de los contratos relacionados en el Formato establecido para la Experiencia de equipo de trabajo, deben contener la siguiente información:
 - Objeto o cargo.
 - Número del Contrato (en caso de que exista).
 - Entidad contratante, teléfono y dirección.
 - Nombre del contratista.
 - Fecha de iniciación
 - Fecha de terminación
 - Tipo de vinculación laboral
 - Cargo asignado
 - Valor final del contrato (no es requisito indispensable).
 - Funciones u obligaciones. (En caso de que el objeto contractual o cargo no contenga específicamente la actividad de la experiencia específica solicitada, o permita concluir la)
 - Firma de la persona autorizada para suscribir la certificación.
- ✓ Certificación de estudios (Diploma de Grado)
- ✓ Tarjeta Profesional, cuando aplique.
- ✓ Fotocopia libreta militar (hombres menores de 50 años)
- ✓ Certificación de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad que lleva el registro de la respectiva profesión (si es el caso).

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA		 Puerto Gaitán Páramo Natural
	CONTRATACIÓN		
	Código: SCO-FR-34	Versión: 04	

- ✓ Certificados antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales, Medidas Correctivas RNMC y REDAM, no mayor a 30 días de la presentación de la oferta.
- ✓ Certificado de Consulta de Inhabilitaciones por Delitos Sexuales Contra Menores de 18 años. (según Ley 1918 de 2018).
- ✓ Certificado en manipulación de alimentos con duración mínima de 10 horas y certificada por empresas autorizadas por el ente competente.
- ✓ Formato de Bienes y Rentas y Registro de Conflicto de Intereses en Virtud de la Ley 2013 de 2019
- ✓ Certificación de la dirección de asuntos indígenas del Ministerio del Interior.

8.5.8 INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (2/100).

Para la asignación de este puntaje se tendrá en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y que cumplan con los términos del Decreto 287 de 2026 en su Artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. *Puntaje adicional en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con **discapacidad**. Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos de licitación pública y concurso de méritos, las Entidades Estatales otorgarán un puntaje adicional máximo del dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en los Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:*

1. *Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.*
2. *Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:*

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paisaje Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 04	Vigencia: 01/08/2025	

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junto con su oferta, de manera física o digital:

Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad.

Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales Internacionales vigentes para Colombia.

Parágrafo 1°. La aplicación de los puntajes establecidos en el presente artículo no excluye la incorporación de criterios sociales adicionales en beneficio de las personas con discapacidad en la modalidad de licitación pública y selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo reglamentado en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto.

Parágrafo 2°. El puntaje adicional previsto en este artículo no excluye la aplicación de incentivos contractuales ni de criterios diferenciales en favor de las MiPymes y/o los emprendimientos y empresas de mujeres.

Parágrafo 3°. Las Entidades Estatales, a través del supervisor o interventor del contrato, deberán verificar durante la ejecución contractual que las condiciones de inclusión laborales con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional se mantengan. Para estos efectos, el contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo o, en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento.

La inobservancia de estas medidas y el incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente.

Parágrafo 4°. Las medidas contempladas en este artículo deberán observar las garantías constitucionales que reconocen la protección del derecho a la estabilidad laboral reforzada de las personas naturales con discapacidad, así como la igualdad y dignidad en las condiciones laborales.

Nota 1: El oferente junto con lo documentos arriba citados, deberá acompañar copia del contrato de trabajo o documento similar, así mismo aporta copia del documento que acredite el pago de salarios y

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paraiso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 04	Vigencia: 01/08/2025	

vinculación al sistema de seguridad social en salud integral con una vinculación no inferior 30 días calendarios al cierre del proceso.

Nota 2: El oferente que no acredite personas con discapacidad en su planta de personal no accederá a este puntaje. Aplica igualmente para los oferentes cuyo **número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido** no cumpla con el criterio establecido para el **número total de trabajadores de la planta de personal del proponente**. El oferente cuyo certificado no pueda ser verificado en la página del Ministerio de Trabajo, no accederá al puntaje.

Concepto	Puntaje
Numero Mínimo de Trabajadores con Discapacitados	1
Emprendimiento o empresas de personas discapacitadas, para acceder a la presente puntuación debe cumplir con las condiciones fijadas en el Decreto 0287 2026 en su Artículo 2.2.1.2.4.2.6. <i>presentado relacionada en la precitada norma.</i>	1
Total de Puntos	2

Nota: los presentes criterios son acumulativos hasta un máximo de dos (2) puntos

8.5.9 CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021, art 2.2.1.2.4.2.14). (0.25/100 Puntos)

En virtud de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y con el fin de incentivar los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, la Entidad otorgará el 0,25% a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del Decreto 1860 en su artículo 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres":

CRITERIOS	PUNTAJE
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	0.25
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas haya estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	

Nota 26: Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. en este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paraiso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 04	Vigencia: 01/08/2025	

mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. como soporte se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

8.5.10 INCENTIVO PARA MIPYMES DECRETO 1860-2021 (0.25/100 Puntos)

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de MiPymes en el sistema de compras públicas, y según lo dispuesto en el artículo en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un punto adicional a los proponentes que acrediten ser micro, mediana o pequeña empresa de acuerdo con la ley y los requisitos para establecer la clasificación.

8.5.11 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y REGIONAL (10/100).

Para la asignación de este puntaje se tendrán en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública" y Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. El MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN asignará el siguiente puntaje:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		
ITEM PONDERABLE	RANGOS	PUNTOS
Apoyo a la industria nacional	Los oferentes que oferten como mínimo 60% o más de empleados y contratistas asociados por prestación de servicios de origen colombiano.	10 puntos
	Los oferentes que oferten menos del 50% empleados y contratistas asociados por prestación de servicios de origen colombiano.	5 puntos

Ver Artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 680 de 2021.

Si no cumple con los requisitos anteriores, no se otorgará puntaje.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paraíso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 04	Vigencia: 01/08/2025	

Acreditación Del Puntaje Por Servicios Nacionales o Con Trato Nacional (10/10)

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacional o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales deberá presentar, además del anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del Proponente y los empleados.

Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.

Persona Jurídica constituida en Colombia: el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje pro Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante el Proponente Plural deberá diligenciar el anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacional o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje pro Promoción de Servicios Nacional o Trato Nacional.

Incorporación De Componente Nacional En Servicios Extranjeros (5/10)

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el anexo 10A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el **anexo - Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros** no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacional o con Trato Nacional.

El anexo 10A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros sólo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paraiso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 04	Vigencia: 01/08/2025	

sin derecho a Trato Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Anexo 10A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el **anexo - Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros** Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional ni por el regulado allí.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este facto será cero (0)

Nota 27: No se asignará puntaje por este concepto, si los bienes ofrecidos por los oferentes no tienen alguna de las características descritas anteriormente. Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

Para la asignación de este puntaje se tendrán en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública", para lo cual, en aplicación de los establecido en el artículo 2° de dicha Ley, el municipio asignará el siguiente puntaje:

Apoyo a la industria nacional		
Item ponderable	Rangos	Puntos
Apoyo a la industria nacional	Los oferentes que oferten como mínimo 60% o más de empleados y contratistas asociados por prestación de servicios de origen colombiano.	10
	Los oferentes que oferten menos del 50% empleados y contratistas asociados por prestación de servicios de origen colombiano.	5

Si no cumple con los requisitos anteriores, no se otorgará puntaje.

Nota 28: SUSTITUCIÓN DE MIEMBROS DEL EQUIPO DE TRABAJO El Consultor está obligado a emplear en la ejecución del contrato el Personal Evaluable presentado en la propuesta, quienes deberán suscribir con el número de su Tarjeta Profesional todos los informes, estudios y demás documentos en sus respectivas áreas, los cuales deben ser avalados por el Director de la Interventoría. Así mismo, el Consultor está obligado a emplear en la ejecución del contrato el Personal de Especialistas y de Apoyo Técnico presentado al Municipio y aprobado por él.

Durante la ejecución contrato, el Consultor podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo sólo si así lo autoriza el Municipio, siempre que:

- El nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza, cuando se trate de personal clave evaluable;
- Cumpla con todos los requisitos mínimos señalados en estos Requerimientos Técnicos, en el caso del Personal de Especialistas y de Apoyo Técnico.

Una vez El Municipio apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante El Municipio, para su evaluación y posterior autorización. En caso de no aprobarse el nuevo personal por parte del Municipio, el Consultor deberá presentar en un término de dos (2) días hábiles al recibo de la comunicación de no aprobación de las hojas de vida de los profesionales, nuevas hojas de vida que cumplan con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones. En todo caso, esta actuación no podrá realizarse por más de tres (3) oportunidades so pena de la imposición de las sanciones contractuales a que haya lugar.

El Municipio se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier empleado o trabajador vinculado al contrato.

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 04	Vigencia: 01/08/2025	

5- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES Y LA FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo al artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Guía para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, se establece que, para estructurar un sistema de administración del riesgo, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Los eventos que impiden la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación.
- Los eventos que alteren la aducción del contrato.
- El equilibrio económico del contrato
- La eficiencia del proceso de contratación, es decir, que la entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso de contratación y
- La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien, obra o servicio.

Conforme a ello, el Municipio de Puerto Gaitán se permite presentar la siguiente matriz de riesgos:

N.º	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	General	Interno	Planeación	Social	Declaratoria de desierto del proceso por ausencia de oferentes o incumplimiento de requisitos	Traumatismo administrativo para satisfacer la necesidad	2	4	6	Riesgo Alto	Entidad	Verificar las posibles causas que llevaron a la declaratoria de desierto, corregirlas e iniciar nuevamente el proceso	1	1	2	1 % del Valor del contrato	Riesgo Bajo	Si	Jefe de Contratación	Revisión del expediente	Inmediata



ALCALDÍA DE
PUERTO GAITÁN, META

MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,
SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA

CONTRATACIÓN

Código: SCO-FR-34

Versión: 04

Vigencia: 01/08/2025



Puerto Gaitán
Paraiso Natural

N.º	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración Monetaria	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
2	General	Externo	Selección	Social	Colusión dentro del proceso	No permite la transparencia en los procesos	2	3	5	Riesgo Medio	Entidad	Solicitud de carta anticorrupción/trabajo coordinado con organismos de control	1	1	2	1 % del Valor del contrato	Riesgo Bajo	Si	Jefe de Contratación	Verificación de los documentos allegados al proceso	Inmediata
3	General	Interno	Contratación	Operativa	Que no se firme el contrato	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad	1	5	6	Riesgo Alto	Entidad	Hacer exigible la póliza de garantía de seriedad de la propuesta	1	1	2	1 % del Valor del contrato	Riesgo Bajo	Si	Jefe de Contratación	Adelantar la actuación administrativa para declarar el siniestro	Inmediata



MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA



CONTRATACIÓN

Código: SCO-FR-34

Versión: 04

Vigencia: 01/08/2025

N.º	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Valoración del Riesgo			¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión		
								Impacto	Categoría	Valoración del Riesgo			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
4	General	Externo	Contratación	Regulatorio	Que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso o que su presentación sea tardía	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, generando traumas administrativos.	1	3	4	Riesgo Bajo	Proporcionado	Requerir al contratista	1	1	2	1 % del Valor del contrato	Riesgo Bajo	Si	Jefe de Contratación	Verificando los términos establecidos en el cronograma del proceso	Inmediata



ALCALDÍA DE
PUERTO GAITÁN, META

MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,
SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA

CONTRATACIÓN

Código: SCO-FR-34

Versión: 04

Vigencia: 01/08/2025



Puerto Gaitán
Paraiso Natural

N.º	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿Aquí se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta a la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración Monetaria	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
5	Específico	Interno	Financiero		Incumplimiento en el pago de las prestaciones sociales por ley al personal vinculado para el objeto del contrato y/o insuficiencia de abastecimiento de herramientas para la adecuada prestación del servicio para el objeto del contrato	Deficiencia en la prestación del servicio y Reclamaciones en contra de la entidad	3	2	5	Riesgo Medio	CONTRATISTA	Verificar en el informe mensual presentado por el contratista, el cumplimiento de los requisitos previos para éste estipulado en las obligaciones como en la forma de pago	1	1	2	1 % del Valor del contrato	Riesgo Bajo	NO	Supervisor	Informes mensuales	Mensual

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paraiso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 04	Vigencia: 01/08/2025	

N.º	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿Aquí se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
6	Específico	Intención	Ejecución	Social Político	Interrupción de los servicios por manifestaciones o asonadas en el área de prestación del servicio	El personal no pueda arribar a sus puestos de trabajo	1	2	3	Riesgo Bajo	CONTABILISTA	Garantizar la continuidad del servicio con el personal que se encuentra de turno	1	1	2	1 % del Valor del contrato	Riesgo Bajo	NO	Supervisor	Presentación de la Bitácora	Diaria
7	Específico	Intención	Ejecución	Operativo	El no pago oportuno según la forma de pago establecida en el contrato	Se afecta el flujo de caja del contratista para cumplir con sus obligaciones	2	3	5	Riesgo Medio	ENTIDAD	Dar cumplimiento a los procedimientos administrativos relacionado con el trámite de las cuentas	1	1	2	1 % del Valor del contrato	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Revisión del libro de radicado	mensual



MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA



CONTRATACIÓN

Código: SCO-FR-34

Versión: 04

Vigencia: 01/08/2025

N.º	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración Monetaria	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
8	Específico	Ejecución	Regulatorios		Incremento en los impuestos o descuentos de ley	Encarecimiento del contrato	2	2	4	Riesgo Bajo	Entidad	Gestionar los recursos necesarios para cubrir estos gastos no previsibles	1	1	2	1 % del Valor del contrato	Riesgo Bajo	NO	Supervisor	Gestionar y tramitar ante la secretaria Administrativa y Financiera	Inmediata
9	General	Ejecución	Selección		El personal no es idóneo para este tipo de proyectos	No tiene conocimiento de la aplicación de las normas y los diseños pueden afectarse en su funcionamiento	2	3	5	Riesgo Alto	Entidad	Revisar que los documentos presentados cumplan con los requisitos	1	1	2	1 % del Valor del contrato	Riesgo Bajo	SI	Jefe de Contratación	Verificación de los documentos allegados al proceso	Inmediata

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paraiso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 04	Vigencia: 01/08/2025	

N.º	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración Monetaria	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
10	General	Interno	Selección		Que se declare desierto el proceso de selección del contratista	Se entenderán extinguidas las obligaciones del contrato de interventoría sin que haya lugar a reclamaciones de ningún tipo	4	5	5	Riesgo Moderado	Contratista	Tratar de publicar primero el proceso de la licitación pública y apertura el de la interventoría cuando se tenga una certeza probable de adjudicación	1	1	2	1 % del Valor del contrato	Riesgo Bajo	Si	Jefe de Contratación	Verificación de los tiempos de los procesos de selección	Inmediata

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paraiso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 04	Vigencia: 01/08/2025	

N.º	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A qué nivel se asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración Monetaria	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
11	Específico	Ejecución	Ejecución	Regulatorio	Disposiciones del gobierno nacional para el sector, que afecten la ejecución del contrato, relacionadas con la pandemia del COVID 19	Paralización del contrato	Posible	Mayor	7	Riesgo alto	Municipal	Gestionar ante la Secretaría Jurídica el acta de suspensión del contrato	2	3	5	Incierto. Dependiente del tiempo de paralización	Riesgo medio	Si	Jefe de Contratación	Gestionar ante la Secretaría Jurídica adicional de plazo.	Semanal

6- GARANTÍAS CONTEMPLADAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Ley 80 de 1993 en su artículo 25, numeral 19 estableció que "El contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Igualmente, los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Parroquia Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 04	Vigencia: 01/08/2025	

Colombia o en garantías bancarias. La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos y, tratándose de pólizas, no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral".

El artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, establece que "Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato (...); así mismo establece que: "Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. El Gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales."

El artículo 2.2.1.2.3.1.1. del decreto 1082 de 2015, establece que "El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título".

Conforme con lo anterior, se tiene que el futuro contrato objeto del presente proceso de selección, trae consigo una serie de actividades que representan una responsabilidad para el Municipio, por lo que, una vez realizado el análisis de riesgos, la administración Municipal de Puerto Gaitán, detecto eventos en los cuales esos deben ser amparados por el futuro contratista, por tanto se considera pertinente requerir las garantías de cumplimiento, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, calidad del servicio, con el fin de proteger el patrimonio del municipio de un eventual incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato o de su cumplimiento defectuoso por parte del contratista. Estas coberturas garantizan la protección del patrimonio del Municipio para este tipo de contratos. En igual sentido la garantía de calidad se exige con el fin de poder conminar al contratista, cuando este preste un servicio de mala calidad, no atendiendo las condiciones pactadas en el contrato.

Así las cosas, el contratista se obliga a constituir a favor del Municipio de Puerto Gaitán una Garantía Única de Cumplimiento que cumpla con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; y que ampare los siguientes riesgos:

GARANTIA		VALOR (%)	DURACION
De seriedad de la oferta		Por el término de tres meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.
Cumplimiento		20% del valor del contrato	La del contrato y hasta su liquidación; (según artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015) hasta por cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio.		20% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y (según artículo 2.2.1.2.3.1.1.6. del decreto 1082 de 2015) y por seis (6) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales		5 % del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años mas
Responsabilidad Extracontractual	Civil	400 SMLMV	Por el término de duración del contrato (según artículo 2.2.1.2.3.1.17. del decreto 1082 de 2015) y un (1) mes.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paisaje Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 04	Vigencia: 01/08/2025	

Requisitos de la póliza o garantía:

- Asegurado o beneficiario: MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN
- Tomador / Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
- Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
- Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador.
- Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.
- No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.

Dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN y a satisfacción del mismo, la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones requerida para la ejecución del contrato.

El Contratista deberá aportar las pólizas debidamente suscritas y en original y su correspondiente recibo de pago deberá ser aportado en original, so pena de que la misma no sea aprobada por el Municipio y suscrita por el Representante legal de la persona jurídica o el proponente plural o persona natural según sea el caso (Contratista).

7- INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, versión CCE-EICP-MA-0, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los siguientes acuerdos comerciales: Alianza Pacífico (Únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, Estados Unidos, los Estados AELC Y la Unión Europea, por la Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN.

Los umbrales aplicables son los siguientes:

- El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.147.016.154 y (ii) para servicios de construcción a partir de \$28.675.403.847.
- El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.148.221.780 y (ii) para servicios de construcción a partir de \$28.705.544.496.
- El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$2.030.722.904; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$28.617'834.543.
- El Acuerdo Comercial con los Estados Unidos es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$2.030.722.904; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$28.617'834.543.
- El Acuerdo Comercial con Corea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.147.000.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$86.020.000.000.
- El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.071.354.018; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$26.786'850.461.
- El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.
- El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.071.354.018; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$26.783'850.461.
- El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes a partir de Umbral: 250.000 DEG; (ii) para servicios a partir de Umbral: 250.000 DEG, y (iii) para servicios de construcción a partir de Umbral: 5.000.000 DEG

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 04	Vigencia: 01/08/2025	

- La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Revisadas las excepciones ninguna les es aplicable a los anteriores acuerdos comerciales.

Revisadas las obligaciones en el caso de los anteriores Acuerdos, el Municipio dará trato nacional a los ciudadanos de tales nacionalidades y hará públicos todos los documentos del Proceso. Tendrá en cuenta que el plazo entre la publicación del aviso de convocatoria y el cierre de la oferta deberá ser mayor o igual que el plazo más largo establecido en los Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso, contados a partir de la fecha de publicación del aviso de convocatoria.

El análisis de acuerdos comerciales aplicados al presente proceso de selección se detalla a continuación:

TABLA DE LISTA PARA ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN					
ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL	EXCEPCION APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO
ALIANZA PACIFICO	CHILE	NO	NO	N/A	NO
	MEXICO	NO	N/A	N/A	NO
	PERÚ	NO	NO	N/A	NO
CANADA		NO	N/A	N/A	NO
CHILE		NO	NO	N/A	NO
COREA		NO	N/A	N/A	NO
COSTA RICA		NO	NO	N/A	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	N/A	N/A	NO
ESTADOS AELC*		NO	NO	N/A	NO
MÉXICO		NO	N/A	N/A	NO
TRIANGULO NORTE	El Salvador	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	SI	SI	N/A	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		NO	NO	N/A	NO
Israel		NO	N/A	N/A	NO
Reino unido e Irlanda del Norte		NO	N/A	N/A	NO
Comunidad Andina		SI	N/A	N/A	SI

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes


DIDIHER EMIL OVALLE ROJAS
 Secretario de Educación.

Elaboró: Omar Vanegas	Revisó: Yeison Aguilera García	Aprobó: Didiher Emil Ovalle Rojas
Cargo: Profesional Especializado, CPS de la SE	Cargo: Líder Equipo PAE de la Secretaría de Educación	Cargo: Secretario de Educación

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paraíso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 04	Vigencia: 01/08/2025	

FORMATO N° 7: EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO – RECURSO HUMANO

Proceso de Contratación [Insertar información]

CARGO / SERVICIO:

I. DATOS PERSONALES	
NOMBRE COMPLETO:	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	
PROFESIÓN:	
TARJETA PROFESIONAL:	

II. ESTUDIOS			
ESTUDIOS DE SECUNDARIA:			
COLEGIO	FECHA DE GRADO (DÍA, MES, AÑO)	TITULO OBTENIDO	
ESTUDIOS DE PREGRADO:			
UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO (DÍA, MES, AÑO)	TITULO OBTENIDO	DURACIÓN
ESTUDIOS POSGRADOS			
UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO (DÍA, MES, AÑO)	TITULO OBTENIDO	DURACIÓN

III. INFORMACIÓN LABORAL				
ENTIDAD CONTRATANTE (Razón social).	CARGO OCUPADO.	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN

COMPROMISO: Con la firma del presente formulario me comprometo durante la ejecución del contrato a realizar las actividades propias del presente cargo, con la dedicación requerida por el mismo, según corresponda al cargo.

FIRMA DEL PROFESIONAL

Nombre:

Documento de Identidad

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre del Representante Legal:

Documento de Identidad:

Proponente:

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paradiso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 04	Vigencia: 01/08/2025	

FORMATO: RELACION DE VEHICULOS

ITEM	Vehículos (Transporte de Alimentos o con Unidad de frio)	Modalidad del servicio Asignado (Ración Industrializada o Comida Caliente Transportada)	Placa	Marca	Tipo Vehículo	No. De la Tarjeta de Propiedad	Identificar si el vehículos es Propio o en Arrendami ento	Certificad o o concepto favorable higiénico sanitario	SOAT (No. Del Soat, Fecha de expedición y Aseguradora)	Fecha Revisió n técnico- mecánic a
1										
2										
3										
4										
5										
6										

FIRMA
 Nombre del Representante Legal:
 Documento de Identidad:
 Proponente:

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paisaje Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 04	Vigencia: 01/08/2025	

FORMATO : ANEXO PROPUESTA ECONOMICA

PROPUESTA ECONOMICA

OBJETO:

COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)

I. PERSONAL PROFESIONAL:

ITEM:	CANT	DESCRIPCION	UNIDAD	DEDICACION	TIEMPO	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1,0	1	Coordinador Operativo	Mes	50%		\$	\$
2,0	1	Coordinador Administrativo y Financiero	Mes	50%		\$	\$
3,0	1	Coordinador Jurídico	Mes	50%		\$	\$
						SUBTOTAL (I)	\$

II. PERSONAL TÉCNICO:

ITEM:	CANT	DESCRIPCION	UNIDAD	DEDICACION	TIEMPO	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1,0	2	Supervisores de campo	Mes	100%		\$	\$
2,0	5	Tenido auxiliares de campo	Mes	100%		\$	\$
3,0	1	Auxiliar administrativo	Mes	100%		\$	\$
						SUBTOTAL (II)	\$

TOTAL PERSONAL (I Y II)

\$

GASTOS ADMINISTRATIVOS (B)

III. PRUEBAS DE LABORATORIO:

ITEM:	CANT.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	1	Pruebas de Laboratorio para análisis Microbiológico y Fisicoquímico (control de calidad e inocuidad) a cada alimento que se tome por muestra a Sedes educativas beneficiados ubicados en zonas urbanas y rurales	Mes	114		\$	\$

SUBTOTAL III \$

IV. OTROS GASTOS INDIRECTOS:

ITEM:	CANT	DESCRIPCION	UNIDAD	RENDIM.	TIEMPO	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1,0	1	Arrendamientos, servicios públicos, elementos y útiles de oficina, elementos de aseo, entre otros.	MES	100%		\$	\$
2,0	1	Dotación de Personal	MES	100%		\$	\$
3,0	1	Informes de seguimiento e implementación de Herramienta Tecnológica (software, equipos y mantenimiento) Mecanismos de Seguimiento y SPQR Comunicaciones (internet, datos móviles, telefonía, entre otros)	MES	100%		\$	\$

SUBTOTAL IV \$

V. TRANSPORTE:

ITEM:	CANT	DESCRIPCION	UNIDAD	TIEMPO	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
-------	------	-------------	--------	--------	------------	-------------

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán <i>Paralelo Natural</i>
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 04	Vigencia: 01/08/2025	

1,0	5	Alquiler de vehículo con conductor y combustible para transportar durante los días hábiles de cada mes y fines de semana que la Interventoría considere realizar verificación a entrega de alimentos por parte del Operador Indígena, a personas para que realicen visitas de interventoría al Programa de Alimentación Escolar			\$	\$
SUBTOTAL V \$						
COSTO BÁSICO = (A) + (B) = C						\$
UTILIDAD INTERVENTOR (10%) sobre Costos Básico = D						\$
COSTO BASICO + UTILIDAD INTERVENTOR = E						\$
I.V.A 19% Sobre costo E						\$
VALOR TOTAL INTERVENTORÍA POR 2.5 MESES						\$

FIRMA

Nombre del Representante Legal:

Documento de Identidad:

Proponente: